

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 8  
DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

## LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputado presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, hoy nuestro país enfrenta por su ubicación geofísica permanentes situaciones de alto riesgo, como son amenazas naturales por sismos, terremotos, tifones, tsunamis, lluvias torrenciales, erupciones volcánicas y ciclones de alta intensidad.

El 19 de septiembre de 2017 se llevó a cabo, se produjo un terremoto y han seguido diversas réplicas que aún producen daños, miedos y zozobra en la población. Este tipo de desastres naturales muestran crudeza, la vulnerabilidad que nuestro país mantiene frente a este tipo de fenómenos naturales.

En los sismos de 1985, en esa situación de absoluta emergencia nacional, el país carecía de una política de protección civil nacional, y a partir de ahí se ha ido construyendo de manera incipiente una cultura de la prevención entre la sociedad y las entidades gubernamentales.

Ante la escena de cultura cívica de desastres naturales, ahora nos resulta indispensable construir auténticas políticas públicas de protección civil para soportar diversos tipos de adversidades de los fenómenos naturales con poder de destrucción que ocurren en nuestro país.

Hoy debemos conducir al país hacia la ruta que los expertos internacionales indican. Debemos entender las múltiples dimensiones de los desastres, la vulnerabilidad y características de las amenazas, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, acompañadas de las plataformas nacionales, la rendición de cuentas en la gestión de riesgos de desastres, la obligación de prepararse para una mejor reconstrucción, así como lugares adecuados de trabajo.

La consolidación de la cooperación internacional y las alianzas de trabajos mundiales, la elaboración de políticas de donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos incluidos, los préstamos y el apoyo financiero brindado por las instituciones financieras internacionales.

México se encuentra bajo el riesgo de fenómenos naturales de alto potencial destructivo. De acuerdo a datos oficiales, una cuarta parte de la población del país vive bajo la amenaza de enfrentar ciclones y una tercera parte es vulnerable a sismos o terremotos.

Los riesgos son elevados por las altas concentraciones poblacionales en México. Los asentamientos irregulares en zonas de peligro, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad provocan grandes pérdidas materiales y humanas que representan un alto costo social y económico para el país.

El modelo que aplicamos en México, hasta ahora, para atender las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores es meramente reactivo, más que preventivo.

Centrando los esfuerzos en la atención de emergencias, soslayando la cultura inspirada en la prevención, acompañado de una educación real en donde los propios ciudadanos se activen en beneficio de superar sus emergencias, en vez de ser solamente agentes pasivos en la reconstrucción y en el cuidado del medio ambiente.

La perspectiva de las políticas públicas de protección civil debe reorientarse en buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la protección civil, a efecto de ir creando con mayores recursos humanos, materiales, financieros para entender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o más agentes perturbadores.

Muchas de las catástrofes ocurridas en años anteriores han dejado la experiencia de que, en tanto las instituciones como los gobiernos y la sociedad, no están preparados para todos y cada uno de los eventos adversos que puedan sucedernos y que puedan impactar en todas las actividades primordiales.

El propio Programa Nacional de Protección Civil advierte que el Sistema Nacional de Protección Civil enfrenta dificultades para alertar a la población, debido a la existencia de brechas tecnológicas que impiden la homologación en los sistemas de monitoreo y cobertura de servicios de alerta.

Ahí está el ejemplo de que la Ciudad de México carece de una conexión eficaz con los sensores de alerta de sismicidad en el estado de Oaxaca. En estos últimos años al país le ha tocado pasar por diversas catástrofes naturales.

Según el servicio Water on the Ground, que lleva un sesudo registro, indicó que México se colocó en estos últimos tiempos en el ranking de los 15 años más activos de desastres naturales desde 1851.

Las dependencias de la administración pública carecen del suficiente conocimiento especializado en cuestión de riesgos, así como mecanismos para compartir información que permitan reforzar infraestructura y proteger los servicios públicos.

Por lo tanto, el modelo de coordinación nacional, como unidad administrativa reactiva de la Secretaría de Gobernación, debe dar paso a un nuevo modelo de protección civil y gestión de riesgo de desastres, a partir de la creación del Instituto Nacional de Protección Civil, como un órgano administrativo desconcentrado de la misma secretaría, encargado de la gestión, operación, ejecución de las políticas públicas de protección civil, donde también se planifique, impulse, articule y ejecuten acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo. Emergencias, desastres y catástrofes de origen natural, o provocados por la acción humana.

En concreto, tenemos la urgencia de construir un órgano público desconcentrado, con autonomía, con especialidad, capacidad, técnica tecnológica y operativa que se llamará Instituto Nacional de Protección Civil, como un ente público administrativo desconcentrado por la Secretaría de Gobernación.

Esto es en esencia el propósito de esta iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario del PRD, por mi conducto, para reformar la Ley de Protección Civil y crear el Instituto Nacional de Protección Civil, para fortalecer la política pública del Estado en la materia, pues es...

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Termine, por favor, señora diputada.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** ...deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a las familias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral I, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Como ustedes saben, nuestro país hoy enfrenta por su ubicación geofísica permanentes situaciones de alto riesgo, como son amenazas naturales por sismos, terremotos, tifones, tsunamis, lluvias torrenciales, erupciones volcánicas y ciclones de alta intensidad, cabe recordar que ahora se cumplió el primer aniversario de los sismos del 7 de Septiembre, y estamos a unos días de lo ocurrido el pasado 19 de Septiembre del 2017, seguidos por diversas replicas que aún producen daños, miedo y zozobra en la población, este tipo de desastres naturales mostraron con crudeza la vulnerabilidad que nuestro país mantiene frente a este tipo de fenómenos naturales.

A pesar de los difíciles momentos que ha atravesado el país por estos imprevistos fenómenos naturales en los que hemos quedado marcados en nuestra memoria, es el caso de los sismos devastadores de 1985, en esa situación de absoluta emergencia nacional el país carecía de una política de protección civil nacional, a partir de ahí se ha ido construyendo de manera incipiente una cultura de la prevención entre la sociedad y las entidades gubernamentales, ante la escasa cultura cívica de desastres naturales, ahora nos resulta indispensable construir auténticas políticas públicas de protección civil para soportar los diversos tipos y adversidades de los fenómenos naturales con poder de destrucción que ocurren en nuestro país.

Hoy nuestra República presenta un modelo de protección civil somero, su acción es más reactiva que preventiva, para atender un desastre o una catástrofe, debemos involucrar a la nación de manera más estrecha y mirar hacia el plano internacional para generar una cultura real y objetiva de protección civil, por ello en marco de la Sendai, para la re-

ducción de riesgo de desastre 2015-2030 fue adoptado en la tercera conferencia mundial de las Naciones Unidas, realizada en la ciudad de Sendai (Japón), el 18 de Marzo de 2015, con el apoyo de la oficina de las Naciones Unidas, para la reducción de riesgo de desastre y a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se logró en este encuentro una serie de innovaciones, entre las que destaca de manera particular y con énfasis la gestión de riesgos de desastre, en lugar de la simple gestión de desastre, es decir que el manejo de desastres se debe direccionar en todas sus medidas en la prevención, mitigación y preparación de emergencias, acompañada de la recuperación y la rehabilitación de las zonas de desastre.

Hoy debemos conducir al país hacia la ruta que los expertos internacionales indican: “Que el alcance de la reducción de riesgos de desastres debe ampliarse considerablemente para concentrarse tanto en las amenazas naturales como en las de origen humano, así como las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos, comprendiendo mejor el riesgo de desastre en todas sus dimensiones”. Debemos entender las múltiples dimensiones de los desastres que se han puesto atención a las condiciones relativas de los riesgos, la vulnerabilidad y características de las amenazas, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres acompañadas de las plataformas nacionales, la redición de cuentas, en la gestión de riesgos de desastres, la obligación de prepararse para una mejor reconstrucción en reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones. La movilización e inversión que tenga en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos. La resiliencia de la infraestructura sanitaria el patrimonio cultural y lugares de trabajo. La consolidación de la cooperación internacional y las alianzas de trabajo mundiales, y la elaboración de política de donantes y programas que tenga en cuenta los riesgos incluidos, los préstamos y el apoyo financiero brindado por las instituciones financieras internacionales.

México se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales de alto potencial destructivo, de acuerdo a datos oficiales una cuarta parte de la población del país vive bajo la amenaza de enfrentar ciclones y una tercera parte es vulnerable a sismos o terremotos, los riesgos son elevados por las altas concentraciones poblacionales en México, presentan vulnerabilidad física y social que propician un gran riesgo de desastre, la exposición a estos fenómenos los asentamientos humanos irregulares en zonas de peligro, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan grandes pérdidas materiales y hu-

manas que representan un alto costo social y económico para el país.

El modelo que aplicamos en México, hasta ahora para atender las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores, es meramente reactivo más que preventivo, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias, soslayando la cultura inspirada en la prevención, acompañada de una educación real en donde los propios ciudadanos se activen en beneficio de superar sus emergencias en vez de ser solamente agentes pasivos en la reconstrucción y en el cuidado del medio ambiente.

La perspectiva de las políticas públicas de Protección Civil, deben reorientarse en buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la protección civil, a efecto de ir creando con mayores recursos humanos, materiales, financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o más agentes perturbadores, muchas de las catástrofes ocurridas en años anteriores ha dejado la experiencia de que tanto las instituciones como los gobiernos y la sociedad no están preparados para todos y cada uno de los eventos adversos que puedan sucedernos, y que pueden impactar en todas las actividades primordiales.

Aunado a lo anterior el propio Programa Nacional de Protección Civil, advierte que el Sistema Nacional de Protección Civil, enfrente dificultades para alertar a la población debido a la existencia de brechas tecnológicas que impiden la homologación de los sistemas de monitoreo y cobertura de servicios de alerta, ahí está el ejemplo donde la Ciudad de México carece de una conexión eficaz con los sensores de alerta de sismicidad en el estado de Oaxaca.

En estos últimos años al país le ha tocado pasar por diversas catástrofes naturales, tantos sismos, ciclones de alta intensidad y severas tormentas tropicales, provocando constantes inundaciones en las zonas metropolitanas de los estados del país, tan solo ocurrieron el año pasado 13 tormentas, de las cuales 7 se convirtieron en Huracanes de gran peligro. Según el servicio Weather Underground, que lleva un sesudo registro en el que indicó que México se colocó en estos últimos tiempos en Ranking de los 15 años más activos de desastres naturales desde 1851.

Tan solo la intensidad del Huracán Irma, que batió records, tales como ser la tormenta más poderosa que se ha formado en el Atlántico fuera del Caribe y el Golfo de México y que alcanzo a tener durante 37 horas vientos de categoría 5.

Las dependencias de la Administración Pública Federal carecen del suficiente conocimiento especializado en gestión de riesgos, así como mecanismos para compartir información que permitan reforzar su infraestructura y proteger los servicios públicos.

La trascendencia de facultades y atribuciones de la actual Coordinación Nacional de Protección Civil, contrasta dramáticamente con la naturaleza y la persona jurídica de la Unidad Administrativa menor a la Secretaría de Gobernación.

No podemos omitir la constante desinformación que se vive día a día en las redes sociales y en los errores cometidos por las instituciones públicas en el manejo de la información, así como la falta de coordinación de los mandos a cargo de las labores de rescate que han provocado en los mexicanos un total malestar y un desgaste institucional de nuestras fuerzas armadas y de las instituciones a cargo que entran en acción en momentos de emergencia.

La magnitud de los retos que enfrenta un país como el nuestro, nos obliga a contar con una instancia de más alto nivel, cuyas características esenciales sean la autonomía, la especialidad y la capacidad técnica operativa.

Por lo tanto, el Modelo de Coordinación Nacional, como Unidad Administrativa reactiva de la Secretaría de Gobernación, debe dar paso a un nuevo modelo de Protección Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, a partir de la creación del Instituto Nacional de Protección Civil, como un órgano administrativo desconcentrado de la misma secretaría, encargado de la gestión, operación y ejecución de las políticas públicas de Protección Civil, donde también se planifique, impulse, articule y ejecute acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana.

Algunas cifras del impacto económico en diferentes sectores revelan de manera contundente el efecto negativo de los desastres y de la falta de prevención para el país:

- 1 millón 169 mil viviendas afectadas y un impacto económico de 22 mil 971.2 millones de pesos.
- 23 mil 935 unidades educativas, lo que da un promedio anual de 1 mil 841 unidades afectadas. Las pérdidas económicas en el sector educativo sumaron 4 mil 560.9 millones de pesos.

- El sector salud es uno de los más afectados por desastres, debido a que su impacto se traduce en dos rubros principales: los efectos registrados en las unidades médicas y el costo que representa la implementación de la atención médica necesaria posterior al desastre. Entre 2000 y 2012 el impacto económico estimado de los eventos evaluados para este sector fue de 4 mil 272.6 millones de pesos en mil 939 unidades de salud afectadas.

- El sector carretero, el cual precisa los mayores costos de reconstrucción, ha concentrado 57% del total de los recursos entregados por el Fondo de Desastres Naturales entre los años 2000 y 2011. De acuerdo con los eventos evaluados, se han estimado daños y pérdidas en las carreteras por 58 mil 750 millones de pesos. Estos daños afectan a otros sectores, ya que provocan incomunicación y desabasto, al quedar bloqueados los pasos en algunos casos, además de elevar los costos de traslado por el desvío de rutas.

Adicionalmente, es preciso mencionar que fallas en la red de distribución de agua potable, caída en las redes de energía, de transmisión de datos, bloqueos a servicios como seguridad pública, transporte o sanidad son sólo algunos de los ejemplos de sucesos de gravedad crítica que pueden afectar a los gobiernos, asociaciones y a los ciudadanos en general.

El creciente impacto económico y social debido al incremento de fenómenos catastróficos, particularmente vinculados al cambio climático, pone al descubierto las limitaciones de las políticas públicas de la primera década del presente siglo en el país y la necesidad de evitar una posición reactiva sin carácter preventivo. Por ello, para atender las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores se cuenta con el modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada.

Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores. Muchas de las catástrofes ocurridas en años anteriores han dejado la experiencia de que tanto las instituciones, como los gobiernos y la sociedad, no están preparados para todos y cada uno de los eventos adver-

sos que pueden sucederles y que pueden impactar en sus actividades primordiales.

Aunado a lo anterior, el propio Programa Nacional de Protección Civil advierte que el Sistema Nacional de Protección Civil enfrenta dificultades para alertar eficazmente a la población debido a la existencia de brechas tecnológicas que impiden la homologación de los sistemas de monitoreo y cobertura de servicios de alerta. Otro elemento a considerar dentro de las vulnerabilidades del sector público reside en el hecho de que el país requiere de infraestructura nacional diseñada de modo eficiente ante fenómenos naturales y antrópicos.

Las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) carecen de conocimientos especializados en gestión de riesgos, así como de mecanismos para compartir información que permitan reforzar su infraestructura y proteger los servicios públicos.

Los gobiernos, instituciones y sociedades no están lo suficientemente preparados para enfrentarse a escenarios de catástrofe, que pongan en riesgo su estabilidad y/o gobernabilidad. No existen programas orientados a la gestión de la continuidad de operaciones, que además de prevenir y minimizar las pérdidas, reduzcan tiempos de recuperación, costos sociales y económicos y que garanticen una respuesta planificada ante cualquier desastre que ponga en peligro su funcionalidad. Tanto los municipios, como los gobiernos estatales y las dependencias de la APF, no cuentan con estrategias que les permitan hacer frente a fenómenos perturbadores, sin ver detenidas sus actividades primordiales. El desconocimiento de la importancia y aplicación de planes de continuidad de operaciones ha generado una descoordinación en las prioridades de atención frente a dichos fenómenos.

Adicionalmente, es necesario fortalecer los mecanismos de administración de emergencias y desastres ya que la falta de una adecuada vinculación de los planes de protección civil de las entidades federativas con el Gobierno de la República, ha provocado una deficiente disponibilidad y aprovechamiento de los recursos para atender emergencias, tales como los refugios temporales, la instalación de centros de acopio, la capacidad de distribución de ayuda humanitaria, entre otros.

Asimismo, cabe destacar que la promoción gubernamental de la cultura de protección civil no ha sido suficiente para llegar a las localidades con menos de 2,000 habitantes, re-

giones con población indígena o personas que enfrentan barreras de comunicación asociadas a una discapacidad. Igualmente, la baja promoción ha repercutido en una limitada participación social en la práctica de conductas de autocuidado y autoprotección que contribuyan a reducir las cifras de decesos y lesiones. Además, incide el hecho de que no se cuenta con información sobre el impacto de las campañas de sensibilización e información entre la población, por lo que no se identifica con certidumbre cuáles son las capacidades o conocimientos con los que cuentan los individuos, las familias y los grupos a nivel comunitario para responder preventiva o reactivamente ante los agentes perturbadores a los que están expuestos.

Por otra parte, se reconoce la necesidad de contar con programas permanentes que impulsen una cultura de protección civil, así como de prevención y autoprotección en todos los sectores de la población, con especial énfasis en los habitantes con altas condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se reconoce la necesidad de implementar amplias campañas de difusión y comunicación social a nivel regional, local y comunitario para que la población identifique oportunamente condiciones de riesgo y participe activamente en reducirlas.

De gran importancia son los enfoques a las acciones preventivas que coadyuven a la disminución del riesgo ante desastres de origen natural, fortalecidos con los conocimientos de las vulnerabilidades existentes en las comunidades. La prevención frente a los riesgos naturales existentes y los producidos por el cambio climático o la acción del hombre deben formar parte de las estrategias en materia de la gestión integral de riesgos.

Por ello, se requiere enfocar los esquemas de capacitación y formación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, que fortalezcan la cultura de la autoprotección y colaboren con las comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres, gracias a la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos.

Por otro lado, los eventos catastróficos sufridos recientemente ponen de manifiesto que la protección civil en México se sostenía en un modelo de intervención mayoritariamente reactivo basado en el desastre como detonante de la acción de la autoridad. Lo anterior, ha ocasionado que los recursos tendientes a la protección civil sean orientados considerablemente a la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural, lo que no necesariamente ha garantizado la eficiencia de los recursos autorizados.

En este sentido, resulta indispensable la adopción de diversas líneas de acción que permitan ampliar y fortalecer la intervención gubernamental, sustituyendo al desastre como el centro de las gestiones y haciendo más eficiente el destino de los recursos asignados a la protección civil.

La respuesta pronta y efectiva en la prevención, así como en la atención de emergencias y desastres implica la correcta, eficaz y transparente asignación de los recursos conducentes, por lo que debe asumirse la responsabilidad y liderazgo en la materia, para mitigar los efectos producidos por fenómenos naturales perturbadores. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de la población, de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad y transparencia, señalados en la Ley General de Protección Civil.

En consecuencia, la atención de emergencias y desastres se convierte en un elemento fundamental de protección a la población y las autoridades deben contar con protocolos definidos para cada caso. De igual forma, se deben privilegiar los aspectos proactivos de la administración de emergencias y desastres, anticipándose eficazmente a los escenarios de crisis y fortaleciendo la corresponsabilidad entre los integrantes del sistema, como una herramienta de mejora continua hacia donde el sistema deberá ir evolucionando.

Por ello, es imperativo nuestro país realice los ajustes necesarios en su legislación y en sus políticas públicas para garantizar la disminución a las afectaciones humanas y materiales que se han logrado en muchos países que han colocado en el centro de su estrategia nacional la siguiente premisa: si bien es imposible contener la fuerza de la naturaleza, se pueden mitigar sus efectos y salvar vidas.

Las principales desgracias o tragedias, en la mayoría de las ocasiones, son el fruto de una conjugación de variables que pueden evitarse comenzando por las poblaciones expuestas, vulnerables y mal preparadas para hacer frente a eventos que no fueron previstos pese a que existía el conocimiento de que podían suceder.

Es el caso particular de los terremotos del 07 y 19 septiembre de 2017, pues el primero, de intensidad 8.2, dejó más de 110 mil inmuebles dañados y graves afectaciones a la infraestructura pública de la región sur del país; mientras que el segundo, de intensidad 7.1, costó la vida a 369 personas y provocó serios daños en la Ciudad de México, Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero.

El gobierno federal ha cuantificado, de manera preliminar, que serán necesarios más de 38 mil millones de pesos para reconstruir las entidades afectadas por los sismos. Lo anterior, pese a que las y los mexicanos, principalmente después del terremoto de 1985, hemos hecho de la protección de la vida la mayor de nuestras prioridades y de la prevención un pilar fundamental de nuestro Sistema Nacional de Protección Civil. Sin embargo, parece que no terminamos de aprender la principal lección: no podemos limitarnos a responder y atender emergencias en el largo plazo, por lo que debemos apostar por la prevención y, particularmente, por la resiliencia, entendida esta última como la capacidad que tiene una persona o una sociedad para enfrentar y superar circunstancias traumáticas.

Por estas razones, con el propósito de atender el diagnóstico y enfrentar los retos contenidos en el Plan Nacional de Protección Civil, teniendo como base los más altos estándares y los compromisos internacionales derivados del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, México debe avanzar en la construcción de una nueva política nacional de protección civil y reducción del riesgo de desastres, en aras de adquirir la capacidad de prevenir y, en su caso, responder de manera rápida, eficiente y segura después de la incidencia de un evento perturbador importante.

Actualmente, el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil establece que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil recae en la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil. Esta Coordinación Nacional es una unidad administrativa que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;
- III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;

IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;

VII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley;

VIII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos, para lo cual podrá solicitar recursos de los instrumentos financieros;

IX. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;

X. Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

XI. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;

XII. Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;

XIII. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las entidades federativas en materia de prevención y atención de emergencias y desastres;

XIV. Asesorar a las entidades federativas, al gobierno del Distrito Federal y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;

XV. Emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;

XVII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos, Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;

XVIII. Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;

XIX. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;

XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;

XXI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;

XXII. Supervisar, a través del Cenapred, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres.

Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente. Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o delegaciones, así como a las instituciones de carácter social y privado;

XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;

XXV. Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;

XXVI. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;

XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVIII. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus

respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y

XXX Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

Por su parte, el artículo 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación le confiere a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus unidades adscritas, la atribución de apoyar al Secretario de Gobernación en la conducción del Sistema Nacional de Protección Civil, en su carácter de Secretario Técnico de dicho Sistema; así como integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil. Como es posible apreciar, las facultades y atribuciones que tiene conferidas la Coordinación Nacional de Protección Civil y constituyen responsabilidades estratégicas de las que depende la vida de millones de mexicanas y mexicanos.

No obstante, la trascendencia de dichas facultades y atribuciones contrasta dramáticamente con la naturaleza y la personalidad jurídica de una unidad administrativa menor que opera anualmente con poco más de 30 millones de pesos, de los cuales la mitad de los recursos son para servicios personales y la otra mitad para gastos de operación. Para darnos una idea de la ubicación de la Coordinación Nacional de Protección Civil dentro de la estructura administrativa del gobierno federal, basta señalar que el presupuesto que se le destinó en 2017, fue apenas superior al que se asignó a la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Desde luego que el presupuesto global que se ejerce en materia de protección civil es mucho más amplio de lo que se destina a la operación de la Coordinación Nacional de Protección Civil, de hecho, tan solo en 2017, el Presupuesto de Egresos de la Federación concedió más de 222 millones de pesos para el funcionamiento de todo el Sistema Nacional de Protección Civil. Sin embargo, la magnitud de los retos que enfrenta un país como el nuestro nos obliga a contar con una instancia del más alto nivel, cuyas características esenciales sean la autonomía, la especialidad y la capacidad técnica y operativa.



Por lo tanto, el modelo de Coordinación Nacional como unidad administrativa reactiva de la Secretaría de Gobernación, debe dar paso a un nuevo modelo de Protección Civil y gestión del riesgo de desastres, a partir de la creación del Instituto Nacional de Protección Civil como un órgano administrativo desconcentrado de la misma Secretaría, encargado de la gestión, operación y ejecución de las políticas públicas en Protección Civil.

Dicho organismo será el ente rector de la política nacional en materia de Protección Civil y reducción del riesgo de desastres, teniendo como objetivo central el de fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Protección Civil, a partir de los objetivos mundiales y los principios rectores acordados por la comunidad internacional para garantizar la responsabilidad primordial de los Estados en la prevención y reducción del riesgo de desastres. En el derecho comparado, encontramos en el escenario mundial sendos ejemplos de instancias de alto nivel a cargo de la política nacional de protección o seguridad civil.

Por ejemplo, en Costa Rica existe la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), es una institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia. Es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica instrumental para el manejo y la administración de su presupuesto, así como para la inversión de sus recursos, con patrimonio y presupuesto propio. La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, faculta a la CNE a coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, en donde cada institución debe participar en los temas específicos de su competencia y colaborar con los comités locales de prevención de riesgo y atención de emergencias

Por su parte, en Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y es el órgano técnico responsable de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. El Instituto Nacional de Defensa Civil de Perú es un organismo público ejecutor que promueve, asesora, coordina y articula, en los tres niveles de gobierno, la gestión reactiva del riesgo de desastres y emergencias, a fin de proteger la vida y el patrimonio de las personas y del Estado.

Mientras que en Chile, uno de los países más avanzados en este tema, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) es el organismo técnico del Estado encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. Su misión es planificar, impulsar, articular y ejecutar acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana. La ONEMI fue creada por el Decreto de Ley. N° 369, en marzo de 1974 y, desde entonces, su gestión ha estado centrada en el reforzamiento del Sistema de Emergencia y Alerta Temprana, así como en el fortalecimiento del Sistema de Protección Civil, sumado a la atención y apoyo en las situaciones derivadas de las emergencias, por las diversas variables de riesgos a lo largo del país.

Por su parte, Brasil a pesar que tiene condiciones climáticas que van desde climas tropicales a templados, tiene más de dos tercios drenados por las cuencas de los ríos Amazonas y Tocantins-Araguaia, mientras que en la parte noreste del país son recurrentes las sequías, en el sur son frecuentes las inundaciones y las heladas ocasionales. Los estudios epidemiológicos demuestran que, en los últimos años, los desastres de origen natural produjeron daños superiores a los provocados por las guerras. En este país sudamericano, los desastres provocados por el hombre son cada vez más intensos a causa del desarrollo económico y tecnológico. En numerosos distritos este desarrollo ha provocado el deterioro ambiental y ha agravado las vulnerabilidades de los ecosistemas humanos, contribuyendo a aumentar los niveles de inseguridad. Aunado a ello, la crisis económica que ocurrió en el país a partir de la década de los años setenta generó reflejos altamente negativos sobre el proceso de desarrollo social y sobre la seguridad de las comunidades frente a los desastres. El crecimiento desordenado de ciudades ha reducido la disponibilidad de terrenos en áreas seguras, y la consecuente valorización de estos terrenos ha provocado que una gran parte de la población tenga que asentarse en zonas de riesgo. Por ello, Brasil posee un Sistema Nacional de Defensa Civil que fue reorganizado en 2005. Este Sistema Nacional está constituido por órganos y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal, de la Defensa Civil y del Ministerio de la Integración Regional. Los objetivos del SINDEC son principalmente planear y promover la defensa permanente contra los desastres de origen natural o causados por el hombre; actuar en una situación inminente o en caso de desastres; prevenir o minimizar los daños, socorrer y asistir a las poblaciones afectadas y recu-

perar las áreas deterioradas. El SINDEC tiene una estructura particular conformada por:

- Condec: Consejo Nacional de Defensa Civil, constituido por los representantes de los ministerios. Es el órgano responsable de la formulación y deliberación de las políticas y directivas del Sistema.
- Sedec: la Secretaría Nacional de Defensa Civil es el órgano central del Sistema responsable de coordinar las acciones de defensa civil en todo el territorio nacional.
- Cordec: las Coordinaciones Regionales de Defensa Civil son órganos regionales localizados en cinco macro regiones geográficas de Brasil, responsables de la articulación y la coordinación del Sistema a nivel regional.
- Cedec: las Coordinaciones Estatales de Defensa Civil son los órganos estatales y distritos federales responsables de la articulación y la coordinación del Sistema a nivel estatal.
- Comdec: las Coordinaciones Municipales de Defensa Civil son los órganos municipales responsables de la articulación y la coordinación del Sistema a nivel municipal.
- Órganos sectoriales: órganos de administración pública federal.
- Órganos de apoyo: órganos públicos y privados, ONG y comunidades.

Además, a nivel local el país cuenta con los Núcleos Comunitarios de Defensa Civil, que representan un instrumento para estimular una mayor participación y una mejor comprensión de la realidad local. Estos núcleos tienen como objetivo estimular el ejercicio de la ciudadanía para despertar una conciencia socioambiental. Señal de la evolución de los esfuerzos brasileños hacia una mayor información pública ha sido la intensa actividad de capacitación que se llevó a cabo en todo el país y que permitió capacitar desde el 2003 a alrededor de 7.400 personas de manera presencial y 6.000 personas a distancia con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población a los desastres.

En concreto, tenemos la urgencia de construir un órgano público desconcentrado con autonomía, con especialidad, capacidad técnica, tecnológica y operativa, que se llamará: Instituto Nacional de Protección Civil, como un ente pú-

blico administrativo desconcentrado por la misma Secretaría de Gobernación.

Esto es, en esencia el propósito de esta iniciativa que presenta el grupo Parlamentario del PRD, por mi conducto para **reformular la ley General de Protección Civil, y crear el Instituto Nacional de Protección Civil**, para fortalecer la política pública del Estado en la materia: Pues es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a las familias.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, lo siguiente:

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2, 17, 19, 20, 23, 24, 27, 28,31,33, 47, 49, 50, 56, 57 Y 65, todos de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

### Ley General de Protección Civil

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XII. ...

XIII. Instituto Nacional: Al **Instituto Nacional de Protección Civil**;

XIV. a LXI. ...

### Artículo 17 ...

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, de la **Ciudad de México y las Alcaldías**, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse **Instituto** Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, **Instituto** Municipal de Protección Civil.

**Artículo 19.** La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en el **Instituto Nacional**, el cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. a XXX. ...

**Artículo 20.** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el **Instituto Nacional** podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, a fin de reducir al máximo

los posibles daños que pudiesen generar. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sistema Nacional.

**Artículo 33.** ...

...

El Comité Nacional estará presidido por el Secretario de Gobernación, o en su ausencia por el titular del **Instituto Nacional**, quienes podrán convocar para sesionar en forma extraordinaria cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un agente perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

**El Secretariado Técnico del Comité Nacional recaerá en el Titular del Instituto Nacional. Los esquemas de coordinación de este comité serán precisados en el Reglamento.**

**Artículo 47** ...

...

En caso de que no exista dicha normatividad, se promoverá ante las instancias competentes, por conducto del **Instituto Nacional**, que se cree un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

**Artículo 49.** La Escuela Nacional de Protección Civil es una instancia dependiente del **Instituto Nacional** por conducto del Cenapred, orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas.

**Artículo 50.** La estructura, organización y operación de la Escuela Nacional de Protección Civil se especificará en las disposiciones normativas que para tal efecto emita el **Instituto Nacional**.

**Artículo 56.** El **Instituto Nacional** coordinará el funcionamiento de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios. Para tal efecto, las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil en las entidades federativas, deberán promover en el marco de sus competencias, la

capacitación, organización y preparación de los voluntarios que deseen constituirse en brigadistas comunitarios, pudiendo constituir redes municipales, estatales o regionales de brigadistas comunitarios, y realizar los trámites de registro en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios.

**Artículo 57.** Le corresponde al **Instituto Nacional**, asesorar a las entidades federativas, al Gobierno del Distrito Federal y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de Gestión de Riesgos.

**Artículo 65** ...

...

**El Instituto Nacional** y las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, promoverán con las diversas instancias del Sistema Nacional, para que desarrollen programas especiales destinados a reducir o mitigar los riesgos antropogénicos, así como de atención a la población en caso de contingencias derivadas de tales fenómenos.

Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LXIV Legislatura, a 19 de septiembre 2018, Ciudad de México.— Diputadas y diputado: **Mónica Bautista Rodríguez**, Elba Lorena Torres Díaz, José Luis García Duque, Lilia Villafuerte Zavala (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Túrnese a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.**

---

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Roberto Antonio Rubio Montejó, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Roberto Antonio Rubio Montejó:** Con la venia de la Presidencia. Conservar las tradiciones es un reto que enfrentan las naciones como consecuencia de los procesos de globalización a los que han sido sometidas en las últimas décadas, toda vez que es ponen en riesgo su identidad cultural y la cohesión social que existe dentro de la población que se tiene identificada por prácticas populares.

La herencia prehispánica con la que contamos en nuestro país ha logrado perdurar en términos generales, toda vez que logró concretizarse con la cultura y tradiciones heredadas de las épocas coloniales y en las etapas posteriores que se desarrollaron dentro de la consolidación de nuestro país como nación independiente.

En este contexto, la celebración del Día de Muertos toma sentido, toda vez que proviene de un aspecto arraigado tanto en la cultura prehispánica como en la concepción heredada de la religión católica imperante en México. Esta festividad fue escrita en el 2008, en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Unesco, por lo que es reconocida como parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y hace necesario que se establezcan acciones especiales con el objetivo de preservarlas.

En las organizaciones internacionales se han creado mecanismos para entender y preservar las diferentes manifestaciones culturales que existen en el mundo, las cuales en el caso específico de México conviven de forma armónica con lo establecido dentro de nuestros marcos normativos.

Nuestra Constitución Política, en el párrafo décimo segundo del artículo 4o., establece en términos generales que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, así como al ejercicio de sus derechos culturales, por los cuales el Estado deberá garantizar el ejercicio de los mismos.

Asimismo, dentro del artículo 11 y 12 de la Ley General de Culturas y Derechos Culturales, podemos encontrar elementos que reafirman el derecho de los habitantes de nuestro país a la cultura y establecer la obligación de la federación a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, de establecer acciones que fomenten y promuevan las expresiones, creaciones artísticas y culturales.

En cuanto a los instrumentos internacionales en materia de protección y prevención a la cultura, podemos mencionar que la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial fue aprobado por la Conferencia General de la Unesco en el 2003, siendo ratificada por nuestro país en el 2005, con el que se acepta la necesidad de reconocer la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales que hasta en este momento no contaban con un marco jurídico que las protegiera.

Gracias a este instrumento internacional, México cuenta con ocho expresiones culturales inscritas en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, lo que nos posiciona como uno de los países de América Latina con mayor número de manifestaciones inscritas y reconocidas.

De esta manera, se deben implementar acciones específicas para resguardar la celebración del 2 de noviembre como Día de Muertos, por lo que debemos de considerar esta festividad para que se adquiera el estatus de día oficial no laborable y se modifique el artículo 74 de la Ley del Trabajo para incluir en el mismo, toda vez que al dotarlo de esta categoría se aseguraría el pleno reconocimiento como parte del patrimonio inmaterial de nuestro país y de la humanidad, además de construir y fomentar los lazos de la entidad y valores de convivencia familiar entre los mexicanos.

Para poder atender la razón de esta... justifica esta iniciativa, hay que tomar en cuenta que el descanso forma parte de los derechos que debe gozar toda persona que desempeñe cualquier actividad, toda vez que el mismo permite garantizar su bienestar físico y emocional.

Es por eso que en nuestro país se entiende por día feriado aquellos días de descanso que tienen como objetivo el celebrar una festividad determinada, mismo que se considera como parte de los periodos de descanso a los que tienen derecho los trabajadores y están dentro del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

En el caso de la propuesta de establecer como día de descanso obligado el 2 de noviembre de cada año, radica en que la festividad que se practica de forma estricta, es porque en esa fecha lo han hecho sin importar el día de la semana en que caiga, por lo que no implicarían los criterios de recorrer su festejo del lunes al próximo, como es el caso de otros días feriados que están contenidos dentro del artículo de la Ley del Trabajo.

La presente iniciativa tiene como propuesta fundamental establecer dentro de la Ley Federal del Trabajo, el 2 de noviembre como día destacado obligatorio, con lo que se pretende fortalecer los valores y de la identidad cultural, así como fomentar lazos efectivos dentro de las familias de nuestro país y garantizar la protección del patrimonio material con el que contamos.

Por lo anterior expuesto las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde sometemos a consi-

deración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren los demás en su orden subsecuente. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifica la fracción VI del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Conservar las tradiciones es un reto que enfrentan las naciones como consecuencia de los procesos de globalización a que han sido sometidas en las últimas décadas y que ponen en riesgo su identidad cultural y la cohesión social que hay entre la población, que se siente identificada por cuestiones culturales derivadas de prácticas populares que en muchos de los casos se han arraigado en pueblos, comunidades y ciudades a lo largo de los siglos.

Los conocimientos y usos tradicionales constituyen el núcleo central de la cultura e identidad de una comunidad, pero su pervivencia corre un grave peligro a causa de la mundialización. Aunque algunos aspectos de los conocimientos tradicionales, como el uso medicinal de especies vegetales locales, pueden ser de interés para los científicos y las empresas, ello no impide que muchas prácticas ancestrales estén desapareciendo.

[...]

Salvaguardar una visión del mundo o un sistema de creencias es aún más difícil que preservar un entorno natural. Además de las amenazas externas que se ciernen sobre su entorno social y natural, muchas comunidades pobres o marginadas propenden a adoptar modos de vida o modelos de desarrollo puramente económicos ajenos a sus tradiciones o costumbres.

[...] (UNESCO.)

En razón de lo anterior, los estados deben de establecer acciones concretas con la finalidad de preservar su patrimonio material e inmaterial, logrando que este perdure a lo largo de los tiempos.

Nuestro país se caracteriza por **contar con una amplia diversidad cultural**, y muestra de ello **es porque se** constituyó con una infinidad de culturas prehispánicas que dotaron de características propias a las regiones del país.

La herencia prehispánica con la que contamos logró perdurar en términos generales toda vez que se sincretizó con la cultura y tradiciones heredadas en la época colonial, y en las etapas posteriores que se desarrollaron dentro de la consolidación de nuestro país como nación independiente.

De esta forma, tradiciones como la del día de muertos toma sentido en nuestro país, toda vez que provienen de un aspecto arraigado tanto de la cultura prehispánica como de la concepción heredada de la religión católica imperante en México.

Con la fiesta del Día de los Muertos, tal como la practican las comunidades indígenas, se celebra el retorno transitorio a la tierra de los familiares y seres queridos fallecidos. Esas fiestas tienen lugar cada año a finales de octubre y principios de noviembre. Este periodo marca el final del ciclo anual del maíz, que es el cultivo predominante en el país.

[...] Este encuentro anual entre los pueblos indígenas y sus ancestros cumple una función social considerable al afirmar el papel del individuo dentro de la sociedad. También contribuye a reforzar el estatuto político y social de las comunidades indígenas de México.

Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos están profundamente arraigadas en la vida cultural de los pueblos indígenas de México.

Esta fusión entre ritos religiosos prehispánicos y fiestas católicas permite el acercamiento de dos universos, el de las creencias indígenas y el de una visión del mundo introducida por los europeos en el siglo XVI (UNESCO).

Abordando un aspecto particular sobre esta festividad, es pertinente hacer mención que su relevancia es tal que fue inscrita en el 2008 en la Lista Representativa del Patrimonio

nio Cultural Inmaterial de la Humanidad (originalmente proclamado en 2003), por lo que es reconocida por la UNESCO como parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, por lo que se requiere del establecimiento de acciones especiales con objeto de preservarla.

Debemos tomar en cuenta la relevancia que adquiere este tipo de manifestaciones culturales como patrimonio inmaterial de la humanidad, a razón de que atienden la siguiente finalidad conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial:

### Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. [...]

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

[...]

[...]

[...] (UNESCO, 2003.)

En los organismos internacionales se han establecido mecanismos para atender y preservar las diferentes manifestaciones culturales que existen en el mundo, las cuales en el caso específico de México, conviven de forma armónica con lo establecido dentro de los marcos normativos del país, por lo que han sido firmados y ratificados por el Estado mexicano. De esta manera, se pueden considerar algunos aspectos relevantes por resaltar en razón de la presente iniciativa, a fin de fundamentarla y motivarla.

La Constitución Política establece en el párrafo duodécimo del artículo 4o., en términos generales, que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura, así como al ejercicio de sus derechos culturales, por lo cual el Estado deberá garantizar el ejercicio de éstos.

### Artículo 4o. [...]

[...]

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural (Diario Oficial de la Federación, 1917).

En las fracciones III y V del artículo 11, y VI del 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales encontramos elementos que permiten asegurar que el Estado garantizará el derecho en esta materia en razón de lo siguiente:

**Artículo 11.** Todos los habitantes tienen los siguientes derechos culturales:

**I.** Acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia;

[...]

**III.** Elegir libremente una o más identidades culturales;

[...]

V. Participar de manera activa y creativa en la cultura;

[...]

[...]

**Artículo 12.** Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

[...]

VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;

[...] (Diario Oficial de la Federación, 2013.)

En el ámbito internacional también se ha impulsado a lo largo de los años la creación de instrumentos que regulen y protejan la cultura material e inmaterial de las naciones, como parte del interés internacional de salvaguardar estas prácticas, por ser considerados parte fundamental de los derechos humanos.

Como primera instancia, cabe hacer mención que la evolución en la protección de los derechos humanos se ha dado de forma incremental, toda vez que se han incorporado a lo largo de los años nuevos derechos con lo que se pretende lograr la protección más amplia de éstos.

Analizando el desarrollo de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, podemos encontrar que a lo largo de la historia se han impulsado cuatro generaciones de derechos humanos, mismos que incluyen los siguientes elementos: Derechos sociales, económicos, civiles, políticos; de minorías; de los pueblos; de los grupos en estado de vulnerabilidad; y culturales (véase Suprema Corte de Justicia de la Nación).

De esta forma podemos inferir que los derechos humanos por su importancia y trascendencia, guían el desarrollo de las acciones que implementan los organismos nacionales e internacionales que son elaborados para la salvaguarda de los mismos.

En cuanto a los instrumentos internacionales en materia de protección y preservación de la cultura a nivel internacional, podemos mencionar que la Convención para la Salvaguardia

del Patrimonio Cultural Inmaterial fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 2003, con lo que se aceptó la necesidad de reconocer la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales que hasta en ese momento no contaban con un marco jurídico que las protegiera.

En la convención referida encontramos algunos aspectos relevantes, entre los cuales destacan los mencionados en el artículo 1:

#### **Artículo 1: Finalidades de la convención**

La presente convención tiene las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;
- d) la cooperación y asistencia internacionales (UNESCO, 2003).

Entre los objetivos que persigue la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 se encuentra, de acuerdo con los artículos 16 y 17, el establecimiento de 2 listas, que tienen la siguiente finalidad:

#### **• Lista de patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia**

Se compone de elementos del patrimonio cultural inmaterial que las comunidades y los Estados Partes consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas. En 2009, el comité inscribió 12 elementos. En 2010 ha inscrito 4 elementos más.

#### **• Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad**

Se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia. El comité incorporó 90 elemen-

tos en 2008 (anteriormente proclamadas “obras maestras”) e inscribió 76 elementos en el 2009. En 2010, 47 fueron sido añadidos a la lista.

Actualmente hay 429 elementos inscritos en las 2 listas de patrimonio inmaterial (UNESCO, 2017).

El país ratificó la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en 2005, por lo que estamos obligados a observar lo que en ella se dispone.

México cuenta con 8 expresiones culturales inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, lo que nos posiciona como uno de los países de América Latina con el mayor número de manifestaciones inscritas y reconocidas.

La convención referida es complementaria de otros instrumentos internacionales que protegen el patrimonio cultural como es el caso de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972).

Por ese motivo deben establecerse acciones concretas para asegurar que las manifestaciones culturales del país perduren, yendo más allá de su propio reconocimiento y materializando las mismas a través del fomento en su **ejercicio**.

**De esa manera, deben implantarse acciones específicas para resguardar la celebración del 2 de noviembre como Día de Muertos, por lo que debemos** considerar esta celebración para que adquiera el estatus como día oficial no laborable, toda vez que al elevarla a esta categoría se asegura su pleno reconocimiento como parte del patrimonio inmaterial de nuestro país y de la humanidad, además de contribuir al fomento de lazos de identidad cultural y valores de convivencia familiar para los mexicanos.

La propuesta que se desprende de lo expuesto dentro de los párrafos precedentes, contempla el establecimiento dentro de la Ley Federal del Trabajo del 2 de noviembre de cada año como día feriado oficial, en razón a que esta acción permitirá preservar la tradición de celebrar el día de muertos que se practica de forma ancestral en nuestro país, así como fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural y los valores de convivencia que requieren ser fortalecidos en las familias mexicanas.

Antes de entrar en la parte argumentativa con relación a la necesidad de establecer en la Ley Federal del Trabajo el 2 de noviembre como día oficial no laborable, es pertinente

destacar que la Secretaría de Educación Pública establece dentro del calendario escolar como día de suspensión de actividades, al igual que lo hace la Cámara de Diputados.

El descanso forma parte de los derechos de que debe gozar toda persona que desempeñe cualquier actividad, toda vez que el mismo permite garantizar su bienestar físico y emocional.

Los acuerdos y tratados internacionales, así como la normatividad que forma parte de los estados en materia laboral, establecen el derecho del trabajador para tener periodos de descanso garantizados que le permitan entre otras cosas, la convivencia con sus familias así como recuperar su fortaleza física y emocional. De acuerdo con lo que se señala en Podetti (1997), el descanso al que tienen derecho los trabajadores se puede clasificar de diversas maneras entre las que destacan las siguientes:

Los descansos y otras interrupciones del trabajo, en interés del trabajador, han sido objeto de clasificaciones diversas. Entre ellas, la elaborada por De Diego, trata separadamente al descanso en general; a la subdivisión del descanso laboral en reparatorio, reposo, tiempo social, terapéutico; al descanso en su relación con el tiempo cronológico; a su duración secuencial; a la fuente de la que proviene; a los sistemas especiales que lo prevén; a los originados en la necesidad de recuperar estados patológicos; a los ocasionales por días festivos y acontecimientos varios; a los originados en características propias de algún sector, región o grupo étnico y religioso; y a su obligatoriedad (Podetti, 1997).

En el caso concreto de esta iniciativa, independientemente de que establezcamos elementos jurídicos para comprender y justificar el derecho de los trabajadores a contar con días de descanso tanto de forma semanal como en periodos prolongados de tiempo, únicamente nos referiremos en el caso específico a los que provienen de los días feriados obligatorios.

El convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (número 132), establece en el numeral tercero del artículo 3, así como en los numerales primero y segundo del artículo 6, el periodo de descanso que debe ser garantizado para el trabajador, así como la definición de los días feriados y de la forma en la que se establecen para cada país.

### Artículo 3

[...]



3. Las vacaciones no serán en ningún caso inferiores a tres semanas laborables por un año de servicios.

### Artículo 6

1. Los días feriados oficiales o establecidos por la costumbre, coincidan o no con las vacaciones anuales, no se contarán como parte de las vacaciones mínimas anuales pagadas prescritas en el párrafo 3 del artículo 3 del presente convenio.

2. En las condiciones en que en cada país se determinen por la autoridad competente o por el organismo apropiado, los períodos de incapacidad de trabajo resultantes de enfermedad o de accidente no podrán ser contados como parte de las vacaciones pagadas anuales prescritas como mínimo en el párrafo 3 del artículo 3 del presente convenio (OIT).

En el caso específico de México, se entiende por día feriado aquellos días de descanso que tienen como objetivo el celebrar una festividad determinada mismos que se consideran como parte de los periodos de descanso a los que tienen derecho los trabajadores.

Los días feriados o festivos tienen por objeto que las y los trabajadores celebren, con entera libertad, las festividades cívicas o religiosas que se conmemoran en esas fechas.

El día festivo, o día feriado, es aquel que no es día laborable y se considera como descanso obligatorio (Profedet).

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 74 las siguientes fechas como días feriados y, por tanto, fechas de descanso obligatorio:

**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio

**I.** El 1 de enero;

**II.** El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;

**III.** El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

**IV.** El 1 de mayo;

**V.** El 16 de septiembre;

**VI.** El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;

**VII.** El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

**VIII.** El 25 de diciembre; y

**IX.** El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral (Diario Oficial de la Federación, 1970).

Con relación a las reformas desarrolladas respecto al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el decreto del 17 de enero de 2006 tuvo como finalidad fijar una nueva mecánica para recorrer al lunes inmediato la suspensión de actividades para ciertos días feriados, con objeto de garantizar un periodo ordenado y prolongado.

Algunos de los elementos más destacados de la reforma que se menciona en el párrafo anterior son los siguientes, y se citan tal y como aparecen en el dictamen que fue votado y aprobado:

**Segunda.** Refieren las iniciativas que la implementación de los llamados fines de semana largos generaría por lo menos tres beneficios:

En primer lugar, brindaría certeza a las familias mexicanas de que independientemente del día de la semana en el cual se registre el evento cívico motivo del descanso obligatorio, podrán tener seguros cuatro días de descanso acumulados a cuatro fines de semana al año, y podrán planear la convivencia familiar, el descanso o la salida a cualquier destino turístico nacional o internacional.

En segundo lugar, las empresas se verían beneficiadas por la eliminación de los llamados puentes que tienen lugar cuando el día festivo cae en jueves o en martes, o cuando los trabajadores se toman el día lunes alterando así la productividad de los centros laborales.

En tercer lugar, se generaría una derrama económica adicional por la activación del turismo interno en los diferentes destinos turísticos nacionales e internacionales, al saber por ley, los fines de semana específicos que se pueden tomar como largos durante el año para vacacionar (Segob, 2005).

En el caso de los argumentos retomados del dictamen que dio origen a la reforma del artículo 74 de la multicitada ley, se advierten diversos beneficios derivados del establecimiento de la mecánica para el tratamiento de los días feriados. En el caso de la propuesta de establecer como día de descanso obligatorio al 2 de noviembre de cada año, los criterios de recorrer ese día de descanso al lunes más cercano a esa fecha, haría perder de todo sentido el argumento de otorgar como día de descanso obligatorio para esa festividad, al ser una día determinado en la que se celebra la manifestación cultural referente al día de muertos; la cual requiere sea celebrada en ese determinado día. Cabe hacer mención que en algunos casos dicha fecha caería en fin de semana, por lo cual no se alteraría de forma permanente la dinámica en las actividades cotidianas de la ciudadanía.

La presente iniciativa tiene como propuesta fundamental, establecer dentro de la Ley Federal del Trabajo, el 2 de noviembre como día de descanso obligatorio, con lo que se pretende fortalecer los valores y la identidad cultural, así como fomentar lazos afectivos en las familias en el país.

Consideramos que con esta propuesta se garantiza la protección del patrimonio cultural inmaterial que representa la celebración del día de muertos, el fortalecimiento de valores y de la identidad cultural en nuestro país, derivada de la celebración de esta festividad.

Por lo expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente**

**Único.** Se **modifica** la fracción VI del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, y se recorren las demás en su orden subsecuente:

#### **Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio

- I. El 1 de enero;
- II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1 de mayo;

V. El 16 de septiembre;

**VI. El 2 de noviembre;**

VII. El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;

VIII. El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;

IX. El 25 de diciembre; y

X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Bibliografía**

BBC (23 de enero de 2017). *Cuáles son los países con más y menos días feriados en el mundo*. Recuperado el 8 de septiembre de 2018, de

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-37053297>

Diario Oficial de la Federación (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 08 de Septiembre de 2018, de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

Diario Oficial de la Federación (1 de abril de 1970). *Ley Federal del Trabajo*. Recuperado el 8 de septiembre de 2018, de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_220618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_220618.pdf)

Diario Oficial de la Federación (7 de junio de 2013). *Ley General de Cultura Física y Deporte*. Recuperado el 10 de septiembre de 2018, de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD_190118.pdf)

*El Financiero* (23 de enero de 2017), “10 países que dan menos vacaciones ... y también los que dan más”. Recuperado el 8 de septiembre de 2018, de

- <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/los-paises-que-dan-menos-vacaciones-a-sus-trabajadores-y-tambien-los-que-dan-mas>
- Gobierno de España (sin fecha). *Ministerio de Cultura y Deporte*. Recuperado el 10 de septiembre de 2018, de <https://www.mecd.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimonio-inmaterial/unesco-patrimonio-inmaterial/organizacion.html>
- Johansson , P. (sin fecha). *Días se Muertos en el mundo náhuatl pre-hispánico*. Recuperado el 7 de septiembre de 2018, de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn34/678.pdf>
- OIT (sin fecha). *C132 - Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (número 132)*. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312277](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312277)
- Podetti, H. (1997). *Capítulo 25. Descansos semanal y anual*. Recuperado el 10 de septiembre de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/28.pdf>
- Profedet (sin fecha). *¿Sabes cuáles son los días de descanso obligatorios?* Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de <https://www.gob.mx/profedet/articulos/sabes-cuales-son-los-dias-de-descanso-obligatorios-163134?idiom=es>
- Roccatti, M. (12 de abril de 1999). *El derecho a la identidad cultural*. Recuperado el 7 de septiembre de 2018, de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/36/pr/pr26.pdf>
- Segob (23 de agosto de 2005). *De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo*. Recuperado el 10 de septiembre de 2018, de [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/12/asun\\_2214134\\_20051213\\_1134518438.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/12/asun_2214134_20051213_1134518438.pdf)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (sin fecha). *Derechos humanos. Índice sistemático*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018, de [https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/sites/default/files/tesauro\\_juridico\\_scjn/pdfs/07.%20TJSCJN%20-%20DerHumanos.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/sites/default/files/tesauro_juridico_scjn/pdfs/07.%20TJSCJN%20-%20DerHumanos.pdf)
- UNESCO (sin fecha). *¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?* Recuperado el 8 de septiembre de 2018, de <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>
- UNESCO (16 de noviembre de 1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018, de portal [unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13055&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- UNESCO (16 de noviembre de 1972). *Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018, de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13087&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13087&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- UNESCO (15 de noviembre de 1989). *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular*. Recuperado el 12 de septiembre de 2018, de [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13141&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13141&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- UNESCO (2003). *Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Recuperado el 9 de septiembre de 2018, de <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>
- UNESCO (2017). *Oficina de la UNESCO en México*. Recuperado el 11 de septiembre de 2018, de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>
- UNESCO (sin fecha). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Recuperado el 9 de septiembre de 2018, de <http://www.unesco.org/new/es/santiago/culture/intangible-heritage/convention-intangible-cultural-heritage/>
- UNESCO (sin fecha). *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos*. Recuperado el 9 de septiembre de 2018, de

<https://ich.unesco.org/es/RL/las-fiestas-indigenas-dedicadas-a-los-muertos-00054>

UNESCO (sin fecha). *Los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial*. Recuperado el 10 de septiembre de 2018, de

<https://www.mecd.gob.es/dam/jcr:0e7fe4bd-e364-4937-be42-2961427b2411/ambitos-del-patrimonio-cultural-inmaterial.pdf>

Vázquez Mantecón, M. d. (2015). *1 y 2 de noviembre en la ciudad de México, 1750-1900*. Recuperado el 8 de septiembre de 2018, de

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/65655/7640>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Roberto Antonio Rubio Montejo**, Ana Patricia Peralta de la Peña, Arturo Escobar y Vega, Erika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Gracias, diputado por su iniciativa de honrar a los muertos, que ya descansan, analizaremos si los vivos también debemos descansar ese día. Muchas gracias.

**Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, del grupo de Morena, que reforma y adiciona los artículos 85, 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro:** Muy buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy suscribo junto a mi colega diputado Irineo Molina Espinoza, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, se basa en el mandato constitucional y establecido en instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el derecho al trabajo.

Este derecho tiene implícito el salario mínimo de una persona para contar con una vida digna que le permita al menos adquirir los alimentos, bienes y servicios básicos, ade-

más de satisfactores sociales, no solo para sí misma, sino también para su familia.

Aunque en México, el salario mínimo promedio de los trabajadores ocupados está por encima del salario mínimo en general, aún existen entre 7.5 y 8 millones de trabajadoras y trabajadores que tienen una remuneración por sus actividades de hasta un salario mínimo, es decir, el 15 por ciento del total de los trabajadores, muchos de los cuales, ante la precariedad de su ingreso, tienen problemas incluso para alimentarse.

De acuerdo con el Coneval, la línea de bienestar por persona al mes, es de 2 mil 958 pesos. Esto significa que una familia de cuatro personas, el ingreso mensual debería ser cuando menos 11 mil 833 pesos.

Esta cifra es muy superior al salario mínimo actual que equivale a 2 mil 686 pesos mensuales, habría que incrementar 4.4 veces el salario mínimo para cumplir lo estipulado en la Constitución mexicana.

El salario mínimo ha estado creciendo en porcentajes poco significativos, lo que ha ocasionado que el poder adquisitivo del trabajador disminuya significativamente al paso de los años.

En 18 de las 32 entidades federativas se incrementó el porcentaje de población que no puede adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral, entre ellos Morelos, Tlaxcala y Guerrero.

Aún aquellos trabajadores que superan el ingreso del salario mínimo, es difícil que satisfagan sus necesidades básicas. El 68.3 por ciento de los trabajadores formales no rebasa un ingreso equivalente de tres salarios mínimos, por lo que la tercera parte de los trabajadores del país enfrenta problemas, incluso para alimentarse adecuadamente y pagar sus servicios básicos, sobre todo si cuenta con una familia de más de tres integrantes.

Como si esto no fuera suficiente, nuestro país se ubica como uno de los que tiene los salarios mínimos más bajos de todo América Latina, a pesar de ocupar el segundo lugar en cuanto a nivel de productividad laboral. Esto se traduce en el hecho de que en México no aumentan los salarios, pero sí se obtiene provecho del trabajo de las y los mexicanos.

Asimismo, de los países miembros de la OCDE, en México se recibe el salario mínimo más bajo, con apenas 88 pe-

sos diarios, mientras que el promedio es de 817. En Morena consideramos que no debe desestimarse la generación de riqueza nacional y el aumento del poder adquisitivo del trabajador a través del fortalecimiento de la economía nacional, para aumentar la productividad.

Sin duda, disminuir la brecha entre la productividad y los salarios es una condición indispensable para la estabilidad económica del país y para mejorar el ingreso del trabajador. Sin embargo, hoy en día la situación nacional nos obliga a tomar medidas inmediatas para elevar el ingreso de millones de trabajadores que apenas sobreviven con el sueldo que reciben.

La iniciativa que aquí se presenta tiene como objetivo fundamental reformar la Ley Federal del Trabajo para que la Comisión de Salarios Mínimos incluya, como base para fijar el salario mínimo, el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos, que determinará el Coneval.

Con esta medida se establece que el ingreso mínimo de un trabajador será suficiente para adquirir al menos estos satisfactores. Con este ajuste al marco normativo, el salario mínimo que deba recibir un trabajador contribuirá, al menos, la cantidad que corresponde para tener alimentos suficientes y para satisfacer los requerimientos de las familias y el gasto promedio en servicios básicos, como el transporte, vivienda, educación, salud, entre otros.

Existe consenso en el planteamiento de la propuesta que se pone a consideración. El salario mínimo cuando menos debe ser mayor al costo de la línea de bienestar. Así lo han expresado incluso los sectores productivos y empresariales, como la Confederación Patronal de la República Mexicana, Coparmex, y el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, quienes han manifestado que existen las condiciones económicas para ajustar el salario mínimo, cuando menos a un monto equivalente a la línea de bienestar.

Hoy, millones de mexicanos requieren de un ingreso que les permita una vida digna. No retrasemos más el ajuste al alza del salario mínimo. Ello sería condenar a millones de mexicanas y mexicanos a continuar en la pobreza alimentaria y a enfrentar graves carencias.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Compañera, se ha acabado su tiempo.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro:** Un salario justo es la base en la lucha contra la desigualdad y la po-

breza. Esta es una demanda social que el Poder Legislativo, en este caso, a nosotros nos corresponde atender. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 85, 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena

Los suscritos, Lorenia Iveth Valles Sampedro e Irineo Molina Espinoza, diputados en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de salario mínimo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El derecho al trabajo es uno de los más elementales soportes para el desarrollo de la persona y de las naciones, de ello depende la satisfacción de las necesidades de las familias, el crecimiento económico y el bienestar general de la población. En el ámbito internacional, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dispone que, “toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.”

Paralelamente al derecho al trabajo, las discusiones en torno al salario mínimo han cobrado especial relevancia, pues refieren al establecimiento del monto mínimo que recibirá una persona en su empleo, definiendo el ingreso base que una persona debe obtener para tener una vida digna, que le permita al menos adquirir los alimentos, bienes y servicios básicos, además de satisfactores relacionados con la educación, salud, vivienda, recreación, cultura, entre otros, no solo para sí misma, sino también para su familia.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha manifestado que “por salario mínimo puede en-

tenderse la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.”

Contextualizando, en el orden jurídico nacional, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su fracción VI y el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, al referirse a los salarios mínimos, señalan que “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Conforme a lo anterior, si bien el marco jurídico internacional y nacional dispone que el salario del trabajador sea suficiente para cubrir sus necesidades y las de sus familias, la remuneración que reciben millones de mexicanos, aún aquellos que trabajan en el sector formal de la economía, está lejos de garantizar una vida digna.

Aunque el salario promedio de los trabajadores ocupados está por encima del salario mínimo, de acuerdo con diversos estudios, de las 50 millones de personas ocupadas en el país, entre 7.5 y 8 millones, tienen una remuneración por sus actividades de hasta un salario mínimo, es decir, casi un 15 por ciento del total de trabajadores. Muchos de los cua-

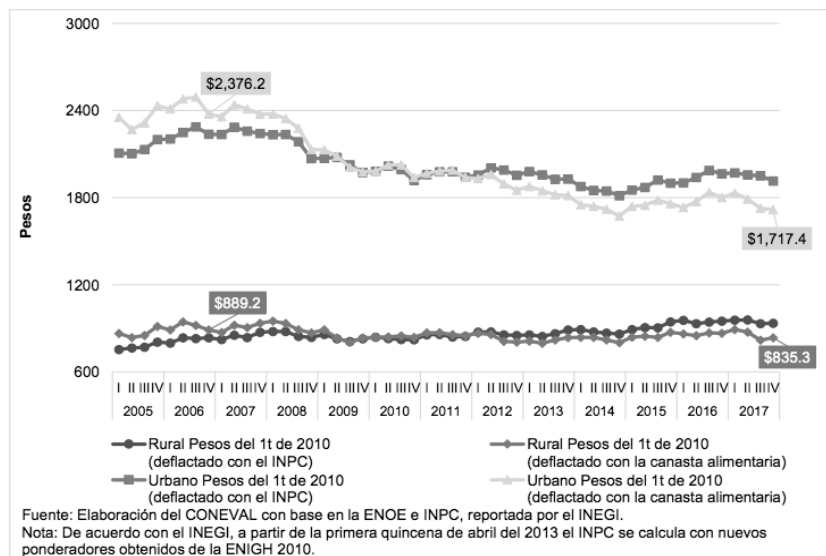
les, ante la precariedad de su ingreso, tienen problemas incluso para alimentarse (fuente).

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Línea de Bienestar,<sup>1</sup> es decir, el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria (bienes y servicios básicos) por persona al mes es de 2 mil 958.36 (datos al mes de junio de 2018).

Eso significa, por ejemplo, que en una familia de cuatro personas el ingreso mensual debería ser cuando menos de 11 mil 833.46 pesos, con un ingreso por debajo de ese monto se estaría en una situación de pobreza por ingresos. Esta cifra es muy superior al salario mínimo actual, que equivale a 2 mil 686.144 mensuales. Habría que incrementar 4.4 veces el salario mínimo para cumplir lo estipulado en la Constitución Mexicana. El salario mínimo ha estado creciendo en porcentajes poco significativos, lo que ha ocasionado que el poder adquisitivo del trabajador disminuya significativamente al paso de los años.

Para dimensionar el impacto en el ingreso de los mexicanos, el Coneval elaboró un análisis que indica lo siguiente: El Ingreso real per cápita para el ámbito urbano pasó de 2 mil 376 pesos en el cuarto trimestre de 2006 a mil 717.4 pesos en el cuarto trimestre de 2017, lo que implica una caída de 27.7 por ciento. En el contexto rural pasó de 889 pesos en el cuarto trimestre de 2006 a 835 pesos para el cuarto trimestre de 2017, lo que representa una disminución de 6.1 por ciento.<sup>2</sup>

**Ingreso laboral real per cápita deflactado con el INPC y con el Índice de precios de la canasta alimentaria (línea de bienestar mínimo), rural y urbano, México, primer trimestre 2005-cuarto trimestre 2017**

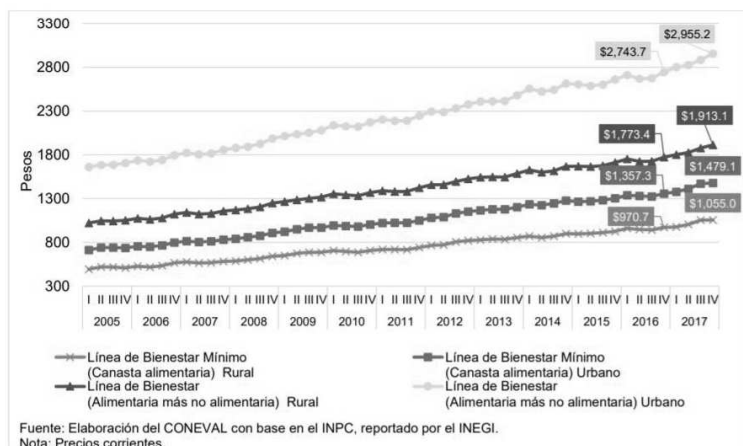


Otro dato, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de Inegi, que nos muestra la evolución del ingreso en los hogares, nos indica que entre 2005 y 2017, el poder adquisitivo del ingreso laboral promedio de los hogares se redujo 10.6 por ciento.

De acuerdo con el índice de tendencia laboral de la pobreza al primer trimestre de 2018 que elabora el mismo Coneval, el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, aumentó de 38.9 a 39.1 por ciento entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre de 2018, esta cifra equivale a alrededor de 50 millones de mexicanos. La gravedad de este hecho radica en que, si el precio de los alimentos de la canasta alimentaria aumenta más que el ingreso laboral, el poder adquisitivo de los trabajadores y por ende de las familias disminuye abruptamente.

Sobre estos datos, Coneval detalla que el valor de la canasta alimentaria urbana pasó de mil 357 pesos en el cuarto trimestre de 2016 a mil 479 pesos en el cuarto trimestre de 2017, lo que representa un incremento de 9 por ciento. En el caso de la canasta alimentaria en el ámbito rural, el incremento fue de 8.7 por ciento, al pasar de 970 pesos a mil 55 pesos para el mismo periodo. El informe de dicha institución remarca que los valores de las canastas alimentaria y no alimentaria, tanto en el ámbito rural como urbano, han mantenido un incremento constante.<sup>3</sup>

**Evolución del valor (promedio trimestral) de las canastas alimentaria y no alimentaria por persona al mes, México, primer trimestre 2005-cuarto trimestre 2017**



Al respecto, en 18 de las 32 entidades federativas se incrementó el porcentaje de población que no puede adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral. Destacan los estados de Morelos, Tabasco y Guerrero por mostrar los mayores aumentos.

Por otra parte, el ingreso laboral per cápita real, únicamente mostró un aumento anual de 0.7 por ciento entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre de 2018, al pasar de mil 716.72 a mil 727.88 pesos. Lo cual resulta insuficiente ante la pérdida histórica del poder adquisitivo.

Por otra parte, los últimos años han sido particularmente críticos en el mercado laboral nacional. De conformidad con estadísticas del Inegi, la fuerza laboral activa del país ha tenido un incremento neto de 8.3 millones de personas desde 2005, sin embargo, su crecimiento se ha desacelerado notablemente en los últimos años.<sup>4</sup>

Un estudio del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), detalla que la población que recibe de 0 a 3 salarios mínimos ha aumentado en más de 3 millones 779 mil personas, en el periodo de 2012 a 2017, esto equivale a un incremento del 66.2 por ciento al 68.3 por ciento respecto al total de la población ocupada.

Lo preocupante también es que la tendencia es contraria si se observa la población que gana más de tres salarios mínimos, en 2012 eran 11 millones 332 mil 356 personas con un ingreso superior a tres salarios mínimos, para 2017 se había reducido a 9 millones 125 mil 132 personas, es decir pasó del 23.2 por ciento al 17.3 por ciento.

**Cuadro 1. Población ocupada por niveles de ingreso en México, 2012-2017.**

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
IV Trimestre						
<b>Población ocupada</b>	<b>48,822,271</b>	<b>49,945,599</b>	<b>49,823,798</b>	<b>51,568,519</b>	<b>52,123,674</b>	<b>52,865,845</b>
<i>cam.economia.unam.mx</i> Centro de Análisis Multidisciplinario						
<b>Nivel de ingresos</b>						
No recibe ingresos	3,971,918	3,900,916	3,672,157	3,610,957	3,450,485	3,421,033
Hasta 1 sm	6,368,823	6,803,922	6,709,932	7,601,879	7,447,513	7,926,332
Más de 1 hasta 2 sm	11,244,676	11,700,823	12,040,656	12,668,932	13,576,764	14,215,650
Más de 2 hasta 3 sm	10,730,027	10,430,337	11,079,183	10,943,574	11,238,626	10,531,765
<b>De 0 a 3 sm</b>	<b>32,315,444</b>	<b>32,835,998</b>	<b>33,501,928</b>	<b>34,825,342</b>	<b>35,713,388</b>	<b>36,094,780</b>
% del total de ocupados/as	<b>66.2%</b>	<b>65.7%</b>	<b>67.2%</b>	<b>67.5%</b>	<b>68.5%</b>	<b>68.3%</b>
Más de 3 hasta 5 sm	7,408,615	7,894,065	7,209,975	7,440,191	6,881,988	6,695,812
Más de 5 sm	3,923,741	3,656,736	3,276,311	3,247,754	3,163,526	2,429,320
<b>Más de 3 sm</b>	<b>11,332,356</b>	<b>11,550,801</b>	<b>10,486,286</b>	<b>10,687,945</b>	<b>10,045,514</b>	<b>9,125,132</b>
% del total de ocupados/as	<b>23.2%</b>	<b>23.1%</b>	<b>21.0%</b>	<b>20.7%</b>	<b>19.3%</b>	<b>17.3%</b>

Elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM, Febrero de 2018.  
Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Octubre-Diciembre de 2012-2017.

De acuerdo con lo anterior, aun aquellos trabajadores que superan el ingreso del salario mínimo, es difícil que satisfagan sus necesidades básicas. El 68.3 por ciento de los trabajadores subordinados remunerados (empleo formal) no



rebase un ingreso equivalente de 3 salarios mínimos en su zona de residencia, por lo que la tercera parte de los trabajadores del país enfrenta problemas, incluso, para alimentarse adecuadamente y pagar sus servicios básicos, sobre todo si cuenta con una familia de más de 3 integrantes.

En el estudio *México 2018: otra derrota social y política a la clase trabajadora; los aumentos salariales que nacieron muertos*, el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la UNAM,<sup>5</sup> expone que en 1987 se requería laborar cuatro horas con 53 minutos para obtener la Canasta Alimentaria Recomendable,<sup>6</sup> mientras que para el 26 de octubre del 2017 eran necesarias 24 horas con 31 minutos. La pérdida acumulada del poder adquisitivo en los últimos 30 años, medida por la canasta alimenticia recomendable, es del 80.08 por ciento.

El documento elaborado por la UNAM detalla los siguientes datos, para octubre de 2016 la canasta alimentaria recomendable -que no incluye renta, vestido, calzado o educación para los hijos- costaba 218.06 pesos y en el periodo de un año se incrementó a 245.34 pesos; ese aumento de 27.28 pesos, representó una variación del 12.5 por ciento, la variación anual más grande desde mediados de la década de los 90.

Datos del Inegi señalan que laborar más horas a la semana tampoco se traduce en una mayor remuneración para la población trabajadora, pues 2.1 por ciento de las personas ocupadas trabajan más de 48 horas a la semana y ganan menos de un salario mínimo, mientras que 1.2 por ciento trabaja más de 48 horas a la semana y no recibe ingresos por su trabajo.<sup>7</sup>

Estos indicadores ponen en evidencia el brutal impacto en los bolsillos de los mexicanos y el fracaso de las políticas salariales, pues la última medición de la pobreza nacional hecha por el Coneval, señala que, en los últimos años, específicamente entre 2012 y 2014, se incrementó en 2 millones el número de pobres en el país. Pasando de 53.3 a 55.3 millones de personas, es decir, el 46.2 por ciento de los mexicanos.

Pese a tan mal escenario para los mexicanos, nuestro país se ubica como uno de los que tienen los salarios mínimos más bajos de toda América Latina, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). México presenta una paradoja entre los países de América Latina, pues ocupa el penúltimo lugar en cuanto al nivel del salario mínimo mensual y el segundo lugar en cuanto al nivel de productividad

laboral. Por lo que en México no aumentan los salarios, pero sí se obtiene provecho del trabajo de los mexicanos.

Así mismo, de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los mexicanos reciben el salario mínimo más bajo, con apenas 88 pesos y 36 centavos diarios, mientras que el promedio es de 817 pesos.

Al respecto, la OIT ha señalado que tanto el nulo crecimiento de los salarios como una mayor brecha en la distribución del ingreso han contribuido de manera significativa a la crisis económica de los últimos años, por lo que este proceso tiene que ser revertido mediante el crecimiento equitativo y el empleo decente.

Los bajos salarios y la desigualdad son un obstáculo al crecimiento, como lo ha planteado el economista internacional y premio Nobel Paul Krugman; en el mismo sentido, la revista *The Economist* menciona que entre los economistas destacados existe cada vez más una clara oposición contra los salarios mínimos, puesto que reducen el empleo y contraen los ingresos de las masas de trabajadores, perjudicando a muchos de los que se supone se tiene que ayudar más.

La OIT con la finalidad de asegurar protección a los trabajadores contra remuneraciones indebidamente bajas, adoptó el “Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos” en 1970, en donde se obligaba a los países ratificantes a establecer un sistema de salarios mínimos. En él se establece que “los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, y no podrán reducirse”.

Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberán incluirse “las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales”; así como “los factores económicos, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo”.<sup>8</sup>

Lamentablemente, en nuestro país, el salario mínimo actual no cumple con el cometido de proporcionar al trabajador y a su familia una vida digna. Hoy es inadmisibles que una familia deba subsistir con 88.36 pesos diarios.

El último incremento al salario mínimo se dio a partir del 1 de diciembre de 2017; la Comisión Nacional de los Sala-

rios Mínimos (Conasami) determinó que el salario mínimo general pasara de 80.04 a 88.36 pesos diarios, con el argumento de apoyar la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores que menos ganan. El organismo explicó que se decidió otorgar un aumento de cinco pesos diarios al salario mínimo, con lo que se ubicó en 85.04 pesos. Además, sobre ese aumento, acordó otorgar un incremento ligado a la inflación, de 3.9 por ciento, con lo que quedó en 88.36, es decir, 2 mil 686.14 mensuales.<sup>9</sup> Eso significa un incremento de 4.6 por ciento respecto a enero de 2017.

Adicionalmente, la Conasami se comprometió a revisar un incremento del salario mínimo antes del 30 de abril de 2018, lo cual no ha ocurrido. Por el contrario, se agudiza la precariedad laboral.

Muchos esfuerzos se han dado de manera reciente para aumentar el salario mínimo, desde iniciativas de reforma a la CPEUM, a la Ley Federal del Trabajo, solicitudes de consulta popular, propuestas de cámaras industriales y organizaciones patronales, así como planteamientos de candidatos y gobernantes. Sin embargo, ninguna propuesta ha prosperado para elevar el salario mínimo a un nivel que permita a las familias una vida sin carencias.

Sin embargo, hay que resaltar que se han dado avances, en 2016 se aprobó una reforma a la CPEUM en el Congreso de la Unión, en materia de desindexación del salario mínimo. La creación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se desprende de la reforma constitucional, sustituye al salario mínimo como referencia de trámites, multas, impuestos, créditos, prestaciones. Con ello, se dio un primer paso para un aumento del salario mínimo, pues su incremento ya no significará elevar el costo de otros servicios u obligaciones, argumento que se utilizó por años para contener el alza al salario.

En cuanto al procedimiento de actualización del salario mínimo, en el artículo 123 constitucional se detalla que la Conasami, organismo público integrado por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, será quien lo fije. Concretamente en la Ley Federal del Trabajo se señala lo siguiente: “los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.”

Esta disposición legal no es sensible con las necesidades del trabajador, ya que establece un procedimiento que privilegia la negociación entre organizaciones sindicales, patronales y de gobierno, considera primero las condiciones macroeconómicas y las presiones del mercado laboral, por encima de las necesidades reales de ingreso de la población. No es acorde con la realidad que vivimos, ni siquiera garantiza la compra de los alimentos y servicios básicos de una familia.

En Morena consideramos que no debe desestimarse la generación de riqueza nacional y el aumento del poder adquisitivo del trabajador a través del fortalecimiento de la economía nacional para aumentar la productividad. Sin duda, disminuir la brecha entre la productividad y los salarios es una condición indispensable para la estabilidad económica del país y para mejorar el ingreso del trabajador. Sin embargo, hoy en día la situación nacional nos obliga a tomar medidas inmediatas para elevar el ingreso de millones de trabajadores que apenas sobreviven con el sueldo que reciben.

Sectores académicos, los partidos políticos, actores de la economía nacional y el propio gobierno federal actual advierten la necesidad de replantear la forma en que se calcula y define el salario mínimo, pues no hay un mecanismo que evite perpetuar la pérdida del poder adquisitivo. Hoy están dadas las condiciones para que el Poder Legislativo tome acciones contundentes para dar respuesta a una demanda histórica de los trabajadores mexicanos.

La importancia de reformar la Ley Federal del Trabajo radica en la necesidad de dignificar el salario mínimo y lograr que sea suficiente y congruente con la realidad que vivimos.

A pesar de que hemos perdido oportunidades para elevar el ingreso de los trabajadores mexicanos más necesitados, los esfuerzos deben continuar para lograr que aquellos que ganan el mínimo tengan lo suficiente para una alimentación adecuada y garantizar la satisfacción de necesidades básicas como vivienda, salud, educación, transporte, vestido, pero también sus derechos al esparcimiento, la cultura, artes y cualquier actividad que contribuya a la recuperación de la paz y convivencia social.

### **Propuesta para aumentar el salario mínimo**

La iniciativa que aquí se presenta tiene como objetivo fundamental reformar la Ley Federal del Trabajo para que la

Conasami incluya como base para fijar el salario mínimo el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos que determinará el Coneval. Con esta medida se establece que el ingreso mínimo de un trabajador será suficiente para adquirir, al menos, estos satisfactores.

que el de la Línea de Bienestar que hoy calcula el Coneval de manera mensual,<sup>10</sup> la cual incluye la canasta alimentaria y la no alimentaria para zonas urbanas. En la siguiente gráfica se detallan los productos y servicios que componen la Línea de Bienestar, con datos al mes de junio de 2018:

El costo de esta canasta básica alimentaria y de servicios básicos a que se refiere el párrafo anterior, será el mismo

**Valor mensual por persona de la Línea de Bienestar (canasta alimentaria más canasta no alimentaria)**



	Canasta Urbana	Canasta Rural
Canastas alimentaria más no alimentaria (Línea de Bienestar)	<b>\$ 2,958.36</b>	<b>\$ 1,908.14</b>
Grupo		
Canasta alimentaria (Línea de Bienestar Mínimo)	\$ 1,476.96	\$ 1,043.58
Canasta no alimentaria	\$ 1,481.40	\$ 864.57
Transporte público	\$ 244.93	\$ 150.45
Limpieza y cuidados de la casa	\$ 81.25	\$ 74.16
Cuidados personales	\$ 144.29	\$ 92.06
Educación, cultura y recreación	\$ 292.05	\$ 111.55
Comunicaciones y servicios para vehículos	\$ 54.82	\$ 14.60
Vivienda y servicios de conservación	\$ 206.18	\$ 118.55
Prendas de vestir, calzado y accesorios	\$ 183.14	\$ 119.57
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	\$ 21.66	\$ 16.69
Cuidados de la salud	\$ 196.97	\$ 135.33
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	\$ 24.20	\$ 14.39
Artículos de esparcimiento	\$ 5.28	\$ 1.84
Otros gastos	\$ 26.64	\$ 15.37

Grupo	Nombre
Maíz	Tortilla de maíz
	Pasta para sopa
Trigo	Pan blanco
	Pan de dulce
	Pan para sándwich, hamburguesas,
Arroz	Arroz en grano
	Cereal de maíz, de trigo, de arroz, de avena
Otros cereales	Bistec: aguayón, cuete, paloma, pierna
Carne de res y ternera	Molida
	Costilla y chuleta
Carne de cerdo	Chorizo y longaniza
	Jamón
Carnes procesadas	Pierna, muslo y pechuga con hueso
	Pierna, muslo y pechuga sin hueso
	Pollo entero o en piezas
Pescados frescos	Pescado entero
	De vaca, pasteurizada, entera, light
Leche	Fresco
Quesos	Yogur
Otros derivados de la leche	De gallina
Huevos	Aceite vegetal
Aceites	Papa
Tubérculos crudos o frescos	Cebolla
Verduras y legumbres frescas	Chile*
	Jitomate
	Frijol
Leguminosas	Limón
	Manzana y perón
Frutas frescas	Naranja
	Plátano tabasco
	Azúcar
Azúcar y mieles	Pollo rostizado
Alimentos preparados para consumir en casa	Agua embotellada
	Jugos y néctares envasados
	Refrescos de cola y de sabores
Bebidas no alcohólicas	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar
	Otros alimentos preparados

Con este ajuste al marco normativo, el salario mínimo que deba recibir un trabajador cubrirá, al menos, la cantidad de alimentos suficientes que satisfagan los requerimientos de las familias (canasta alimentaria) y el gasto promedio en servicios básicos como el transporte, vivienda, educación, salud, entre otros (canasta no alimentaria).

El costo de la canasta alimentaria y no alimentaria (Línea de Bienestar Urbana), que calcula Coneval, para junio de 2018, es de **2 mil 958.36 pesos mensuales por persona**, es decir, **97.31 pesos al día**, por lo que la nueva definición del salario mínimo deberá tomar en consideración ese monto en un inicio, claro está, ajustándolo al momento en que entre en vigor el presente decreto, de conformidad con los datos del Coneval y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del Inegi.

Esta cifra de **97.31 pesos**, es el costo de la Línea de Bienestar por persona, por lo que se considera apropiado sea un primer paso para elevar el salario del trabajador mexicano en el corto plazo.

Sin embargo, se señala también en las disposiciones transitorias, que el salario mínimo posteriormente deberá sufrir un incremento gradual hasta cubrir el costo de la **Línea de Bienestar para una familia, en un plazo menor a 8 años**. De acuerdo a datos del Inegi, los hogares mexicanos tienen un promedio de integrantes de 4.1<sup>11</sup> personas, por lo que si hiciéramos el ajuste de multiplicar el costo de la Línea de Bienestar por este número, se **necesitarían 12 mil 129.2, o 398.9 pesos diarios, para cubrir el gasto de alimentos y servicios básicos de una familia promedio en México**.

Líneas de Bienestar México 1992 (enero) a 2018 (junio) (valores mensuales por persona a precios corrientes)					
Año	Mes	Bienestar Mínimo (Canasta alimentaria)		Bienestar (Alimentaria más no alimentaria)	
		Rural	Urbano	Rural	Urbano
2018	Ene	\$1,061.16	\$1,190.86	\$1,933.11	\$2,989.13
	Feb	\$1,041.97	\$1,172.91	\$1,915.01	\$2,974.16
	Mar	\$1,024.66	\$1,482.82	\$1,928.67	\$2,985.48
	Abr	\$1,023.08	\$1,482.54	\$1,918.90	\$2,969.41
	May	\$1,027.60	\$1,177.75	\$1,907.26	\$2,946.52
	Jun	\$1,028.58	\$1,176.96	\$1,908.14	<b>\$2,958.36</b>

### Fuente:

### Modificaciones planteadas a la Ley Federal del Trabajo

- En el cuerpo del decreto, se reforma el **artículo 85** y se establece que para fijar el importe del salario se tomarán en consideración el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos, los hábitos y costumbres de las familias mexicanas, los cambios en la pro-

ductividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas.

- En el mismo **artículo 85**, se hace explícito que el salario mínimo deberá garantizar que con él se cubran las necesidades básicas de una familia.

- Se propone reformar y adicionar el **artículo 90** para señalar que el monto del salario mínimo deberá ser suficiente para garantizar, al menos, que el ingreso del trabajador cubra el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica, cuyo valor será determinada por el Coneval.

- Se señala en la reforma en el **artículo 94** que la Conasami deberá basarse en la información que estime el Coneval para el cálculo del salario mínimo. Puesto que hoy carece de una referencia adecuada que permita su incremento en relación a la inflación en alimentos y servicios básicos.

- En el mismo **artículo 94** se detalla que la actualización del salario mínimo deberá decretarse cuando menos cada 6 meses, con el propósito de evitar una pérdida abrupta del poder adquisitivo, pues generalmente el salario se actualiza cada año.

- Asimismo, en el **artículo 94** se obliga a la Conasami a garantizar que el salario mínimo sea suficiente, al menos, para que el ingreso del trabajador cubra el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica.

- En la parte de los **transitorios, en el artículo segundo**, se señala que la Conasami deberá dar cumplimiento a lo previsto en el decreto, para realizar los ajustes al monto del salario mínimo, en un término inferior a un año. Con ello, tendremos certeza de que no se postergará por décadas nuevamente la dignificación del ingreso del trabajador.

- Para efectos de asegurar un aumento gradual del salario mínimo que no distorsione la economía nacional y sea responsable, se incorpora un **artículo transitorio tercero** para señalar que el incremento inicial del salario mínimo deberá cubrir el costo de la Línea de Bienestar por persona al momento en que entre en vigor, que equivale a \$97.31 pesos al día (con datos a junio de 2018).

- Asimismo, se señala en el **artículo tercero transitorio** que la Línea de Bienestar equivaldrá al costo de la canasta alimentaria y no alimentaria para zonas urbanas (la cual es más alta que para zonas rurales). Y se ajustará de conformidad con el INPC calculado por el Inegi.

- Se señala también en las disposiciones transitorias, en un **artículo cuarto transitorio**, que el salario mínimo posteriormente deberá sufrir un incremento gradual hasta cubrir el costo de la Línea de Bienestar para una familia en un plazo menor a 8 años. Esto, tomando en cuenta la evolución del costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica, los hábitos, composición y costumbres de las familias, los cambios en la productividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas.

Existe consenso en el planteamiento de la propuesta que se pone a consideración, el salario mínimo cuando menos debe ser mayor al costo de la Línea de Bienestar. Así lo han expresado incluso los sectores productivos y empresariales como la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, quienes han manifestado que existen las condiciones económicas para ajustar el salario mínimo, cuando menos a un monto equivalente a la Línea del Bienestar.<sup>12</sup>

Hoy millones de mexicanos requieren de un ingreso que les permita una vida digna, no retrasemos más el ajuste al alza del salario mínimo, ello sería condenar a millones de mexicanos a continuar en la pobreza alimentaria y a enfrentar graves carencias.

Un salario justo es la base fundamental en la lucha contra la desigualdad y la pobreza. Esta es una demanda social que ha estado postergándose por décadas y en el Poder Legislativo debemos trabajar para que sea realidad.

Contrario a lo que se afirma a la ligera, la elevación de los salarios mínimos no necesariamente es una política populista y nociva, y sí puede ser una política responsable y benéfica. La prestigiada revista *The Economist* ha señalado que “aumentar el salario mínimo produce poco daño y puede causar muchos beneficios”, con esa idea, debemos mirar al futuro.

Esta propuesta es responsable, no traerá desajustes a la economía nacional y el salario mínimo crecerá de conformidad con las necesidades de los mexicanos y la capacidad de la economía nacional. La LXIV Legislatura que inicia sus trabajos debe responder a los grandes retos del país, el

mejoramiento de las condiciones de vida de la gente más pobre requiere acciones inmediatas.

### Texto Vigente

#### Ley Federal del Trabajo

**Artículo 85.-** El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo.

En el salario por unidad de obra, la retribución que se pague será tal, que para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del salario mínimo, por lo menos.

**Artículo 90.-** Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

**Artículo 94.-** Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

### Texto Propuesto

#### Ley Federal del Trabajo

**Artículo 85.** El salario debe ser remunerador, nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y deberá garantizar que con él se cubran las necesidades básicas de una familia. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos, los hábitos, composición y costumbres de las familias, los

cambios en la productividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas.

...

**Artículo 90.** Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El **monto** del salario mínimo deberá ser suficiente para **asegurar la satisfacción** de las necesidades normales de una familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. **El salario mínimo deberá ser suficiente para garantizar, al menos, que el ingreso del trabajador cubra el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica, cuyo valor será determinado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y garanticen el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores que le permitan, al menos, cubrir las necesidades alimentarias y de servicios básicos de sus familias.

**Artículo 94.-** Los salarios mínimos se fijarán, **cuando menos cada 6 meses**, por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual, **deberá basarse en la información que estime el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** y podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

**La Comisión Nacional garantizará que el salario mínimo sea suficiente, conforme a lo establecido en los artículos 85 y 90 de la presente ley.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta asamblea el siguiente

#### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman el primer párrafo del artículo 85, el segundo y tercer párrafos del artículo 90, y el artículo 94; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 94, todos de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 85.** El salario debe ser remunerador, nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley y **deberá garantizar que con él se cubran las necesidades básicas de una familia.** Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración **el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos, los hábitos, composición y costumbres de las familias, los cambios en la productividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas.**

...

**Artículo 90.** Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El monto del salario mínimo deberá ser suficiente para **asegurar la satisfacción** de las necesidades normales de una familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. **El salario mínimo deberá ser suficiente para garantizar, al menos, que el ingreso del trabajador cubra el costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica, cuyo valor será determinado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y **garanticen** el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores **que le permitan, al menos, cubrir las necesidades alimentarias y de servicios básicos de sus familias.**

**Artículo 94.** Los salarios mínimos se fijarán, **cuando menos cada 6 meses**, por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual, **deberá basarse en la información que estime el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** y podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

**La Comisión Nacional garantizará que el salario mínimo sea suficiente, conforme a lo establecido en los artículos 85 y 90 de la presente ley.**

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto, para realizar los ajustes al monto del salario mínimo, en un término inferior a un año.

**Tercero.** El incremento al salario mínimo será gradual. El costo inicial de la canasta básica alimentaria y de servicios básicos a que refiere el presente decreto, será el mismo que el costo de la Línea de Bienestar para zonas urbanas, de conformidad con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), al momento de la actualización del salario mínimo que se haga conforme a los criterios del presente decreto.

Dicho monto, se ajustará de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado por el Inegi y los indicadores que defina el Coneval.

**Cuarto.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos garantizará que el salario mínimo se actualice progresivamente hasta cubrir el costo de la Línea de Bienestar para una familia típica, en cuanto a integrantes que la componen, en un plazo no mayor a 8 años.

Para tal efecto, se tomarán en cuenta la evolución del costo de una canasta básica alimentaria y de servicios básicos para una familia típica, los hábitos, composición y costumbres de las familias, los cambios en la productividad, así como la capacidad de las empresas y de las unidades económicas, de conformidad con la información que para tal efecto proporcionen el Coneval e Inegi y los que se estimen necesarios.

#### Notas

1 De acuerdo con el **Glosario de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)**, la Línea de Bienestar equivale al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

**2 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.**

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf)

**3 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.**

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf)

**4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Estadísticas a Propósito de Día Internacional del Trabajo.**

**5 Universidad Nacional Autónoma de México.** Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía. Boletín UNAM-DGCS-016. Ciudad Universitaria. 12 de enero de 2018

6 Para efectos de su análisis, los investigadores de la UNAM detallan que la Canasta Alimentaria Recomendable (CAR), está conformada por 40 alimentos –para una familia de cuatro personas: dos adultos, un joven y un niño.

**7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Estadísticas a propósito del día mundial de la Justicia Social.**

[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/justicia2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/justicia2017_Nal.pdf)

**8 Organización Internacional del Trabajo (OIT). C131 - Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131).**

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312276](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312276)

**9 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami). Boletín de Prensa.**

<https://www.gob.mx/conasami/articulos/nuevo-salario-minimo-general-88-36-pesos-diaros?idiom=es>

10 En la siguiente página se pueden consultar las actualizaciones mensuales de la Línea de Bienestar.

<http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfrLineaBienestar?pAnioInicio=2016&pTipoIndicador=0>

**11 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Estadísticas a Propósito del Día Nacional de la Familia Mexicana 2017.**

[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017_Nal.pdf)

12 Periódico El Heraldo.

<https://heraldodemexico.com.mx/mer-k-2/lamenta-coparmex-interrupcion-en-la-evolucion-salarial-a-la-linea-de-bienestar/>

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 18 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Lorenia Iveth Valles Sampedro**, Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, Carlos Alberto Valenzuela González, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Elba Lorena Torres Díaz, Hildelisa González Morales, Jorge Luis Montes Nieves, José Luis García Duque, María Guillermina Alvarado Moreno, María Marivel Solís Barrera, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

---

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**La diputada Ana Paola López Birlain:** Gracias, presidente, con su venia. Compañeras y compañeros, sé que es difícil después de tantas intervenciones poder prestar atención unos minutos a esta iniciativa, sin embargo, les traigo un tema que a todos nos va a interesar.

A lo largo de nuestra trayectoria hemos recogido el sentir de muchas familias, familias que viven en situación de pobreza, familias en donde no reciben educación de calidad, donde no tienen vivienda digna, donde no tienen servicios de salud. Todas esas familias desafortunadamente, a pesar de que hay tantos programas sociales, no reciben el apoyo y no han logrado saltar esa brecha.

Esta iniciativa precisamente es para combatir eso, es para que los programas sociales lleguen a quien realmente lo necesita.

Nosotros estamos aquí para llevarles a todos ellos soluciones, para construir acuerdos y que ellos puedan cosechar resultados. Estamos aquí porque sabemos que el desarrollo de nuestro país no se puede construir con demagogia, sino con acciones concretas que lleven bienestar a las familias.

En nuestro país todavía tenemos graves deficiencias en la institucionalidad de los programas sociales, pues no existen reglas claras y transparentes sobre la operación y uso de los recursos, lo que permite que se usen discrecionalmente y con fines político-electoral, pues sabemos bien que se condiciona la entrega de los apoyos según las simpatías políticas.

La política social en México se ha transformado en los últimos años. Hoy los programas sociales cuentan con una evaluación realizada por instituciones independientes del gobierno. Tenemos una medición de la pobreza realizada por un organismo autónomo respecto de quién ejecuta los programas sociales, y contamos con una Ley General de Desarrollo Social aprobada por consenso en este Congreso y que establece las bases para una política social de Estado.

Sin duda se ha avanzado en la consolidación de esta política social de Estado. Sin embargo, a pesar de los avances, sabemos que estos aún son insuficientes. Hoy tenemos que dar pasos firmes para seguir construyendo una política social que responda a las nuevas realidades y demandas sociales. Tenemos que avanzar en diferentes frentes, pero hay uno que en particular es importante y en el cual tenemos mucho que hacer: la falta de coordinación intergubernamental y la consecuente duplicidad de los programas.

No existe un registro nacional de los beneficiarios y no se tiene un alineamiento claro y estratégico de la política social. Hoy no se sabe qué programas tienen los estados y municipios en materia de desarrollo social ni mucho menos cuáles son sus padrones de beneficiarios, cuáles son sus presupuestos ni siquiera si cuentan con reglas de operación. Esta total opacidad es la que permite que sean utilizados con fines político-electoral.

La multiplicidad de listados o padrones de beneficiarios de los programas de la administración pública federal, entidades federativas y municipios, así como la dispersión de la información dificultan la posibilidad de detectar errores, duplicidad o abusos en la canalización de los recursos.

La iniciativa que hoy presento, con el respaldo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, precisamente busca im-



pulsar una sola política social, coordinada entre los tres niveles de gobierno, que permita promover la integración de un padrón único de beneficiarios que contribuya a la transparencia del gasto social y se convierta en un instrumento para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos. Es decir, que estos lleguen a quienes verdaderamente lo necesitan para mejorar su condición de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de establecer el padrón único de beneficiarios de programas sociales. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y General de Transparencia y Acceso de la Información Pública, a cargo de la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Ana Paola López Birlain, diputada de la LXIV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad de que otorga los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de establecer el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En México, 53.4 millones de personas se encuentran en condiciones de pobreza y 9.4 millones en pobreza extrema, millones de familias no tienen acceso a una educación de calidad, demandan servicios de salud, no gozan de una adecuada alimentación y no disfrutan de una vivienda digna., de acuerdo con el Coneval en su más reciente Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.<sup>1</sup>

En este contexto, los programas sociales se convierten en herramientas indispensables si queremos una sociedad más democrática, con igualdad de oportunidades para todos. Resulta entonces inadmisibles la falta de transparencia en las dependencias gubernamentales encargadas de la operación de los programas sociales. Desafortunadamente en México aún existe una larga tradición de manejo opaco, muchas veces con fines político y partidista de los programas sociales en diversos estados de la República.

En nuestro país todavía tenemos graves deficiencias en la institucionalidad de los programas sociales, pues no existen reglas claras y transparentes sobre la operación y el uso de los recursos, lo que permite que se usen discrecionalmente y con fines político electorales, pues sabemos bien que se condiciona la entrega de los apoyos según las simpatías políticas.

En los últimos años lo que ha privado, tanto a nivel federal como local, ha sido un uso electoral de los programas sociales en con el afán de captar el mayor número de votantes posibles en los procesos electorales. La opacidad con la que trabajan el gobierno federal y los estatales, demuestran que no existen controles suficientes ni información que permita un adecuado ejercicio y control del gasto estatal. Los recursos del programa sociales tienen un gran riesgo de manipulación política. Los gobiernos en turno actúan por encima de la ley, la opacidad es la regla, la corrupción es inherente a su actuar.

De este modo, ha sido una preocupación recurrente de especialistas, académicos y diversas organizaciones (Transparencia Mexicana, IMCO, INCIDE, México Evalúa, PNUD, Acción Ciudadana frente a la pobreza, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria) de establecer en la Ley General de Desarrollo Social la obligación de que los programas de los tres órdenes de gobierno se integren en un padrón único de beneficiarios.

Diversas iniciativas de esta naturaleza han sido presentadas por distintos grupos parlamentarios, en la LXIII Legislatura el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó iniciativas en este sentido a cargo de los diputados María del Rosario Rodríguez y Enrique Cambranis; este es un tema que debe ser discutido de manera urgente si queremos superar el clientelismo y el uso electoral de los programas sociales, el primer paso es generar información transparente del destino de los recursos de los programas y contar con un padrón único, nacional de beneficiarios.

De este modo, el objetivo de esta iniciativa es crear el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, para fortalecer la transparencia de la información acerca de los recursos que reciben los beneficiarios y los programas sociales por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal. Con esta finalidad, se hace una propuesta legislativa que permite una más equitativa y eficiente operación en los programas sociales manejados por los tres niveles de gobierno, sistematizando la lista de beneficiarios y de los programas vigentes en los tres niveles de gobierno.

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) será una herramienta de gestión social que contenga información estructurada, sistematizada y normalizada, que permite identificar, conocer y segmentar las características socio-económicas de personas, familias u hogares y del entorno de los participantes de programas sociales que opera el gobierno. Es un sistema de información que está conformado por un conjunto de componentes interrelacionados que permiten capturar, almacenar, procesar y distribuir información para apoyar los procesos de toma de decisiones en el ámbito social.

De tal forma que se proporcione a los diferentes actores del sector social, información oportuna para la toma de decisiones que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de la población mexicana, se requiere la necesidad de desarrollar y fortalecer un Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Ciertamente, existe el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales) que tiene un alcance muy limitado, es únicamente una herramienta informática que permite integrar los padrones de los programas de la administración pública federal, el SIIPP-G solamente cuenta con información de 79 programas federales, cuando de acuerdo con el Coneval existen 6 mil 489 programas y acciones sociales. En este sentido, no se puede argumentar que la mera existencia del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales es suficiente.

Uno de los retos más importantes de la política social de nuestro país es la falta de coordinación intergubernamental y la consecuente duplicidad de programas. Existen 150 programas y acciones federales relacionados con derechos sociales, mientras que en el ámbito estatal se cuenta con 2 mil 528 programas y a nivel municipal con 3 mil 811 sumando en total 6 mil 489 programas sociales en todo el país que mencionamos anteriormente. Lamentablemente, no

se cuenta con información oportuna sobre los beneficiarios de dichos programas lo que redundará en una ausencia de articulación interinstitucional que afecta el cumplimiento efectivo de objetivos de desarrollo social.<sup>2</sup>

Además, actualmente no existe un registro que incluya aquellos de los gobiernos estatales y municipales. La propuesta resulta relevante ya que sólo el 64 por ciento de los programas sociales vigentes de las entidades federativas cuentan con un padrón de beneficiarios y únicamente el 55 por ciento de los programas sociales en el ámbito local reportaron hacer públicos los padrones de beneficiarios, lo cual es preocupante en tanto que es precisamente en el ámbito local donde existe un mayor riesgo de utilizar los programas sociales con fines político-electorales debido a la debilidad institucional respecto de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.<sup>3</sup>

En diversos documentos el Coneval ha expresado que esta dispersión y proliferación de programas es una debilidad de la política social, reduce los impactos, incrementa el gasto burocrático e impide lograr una cobertura completa de la población potencial y la población objetivo de cada programa.

Además genera duplicidades y amplios márgenes de discrecionalidad en la asignación de subsidios y apoyos. Diversas organizaciones civiles han también presentado propuestas para mejorar los resultados de los programas sociales. En particular, GESOC ha generado un Índice del Desempeño de los Programas Sociales (INDEP) con base en los resultados de las evaluaciones oficiales de cada programa, con los lineamientos del Coneval.

Con el fin de que los beneficiarios y las instituciones encargadas del desarrollo social tengan un conocimiento transparente de los beneficiarios y de los programas sociales a nivel nacional, se requiere una normatividad expresa que obligue a los estados a elaborar los padrones y a hacerlos públicos en los mismos términos en que están los federales, particularmente de aquellos programas que se aplican con recursos del gobierno federal. De ahí que sea necesaria la elaboración de un sólo registro de beneficiarios y programas de desarrollo social que incluya a los federales, estatales y municipales.

De esta forma, se presentan propuestas específicas para enfrentar la dispersión, la discrecionalidad, y los riesgos de clientelismo y uso electoral de los programas sociales: el padrón único de beneficiarios y la obligación de transpa-

rentar los recursos, acciones y resultados de los programas sociales en formato de datos abiertos.

Se establece en los artículos 10, 27 Bis y 27 Ter de la LGDS que la Secretaría de Desarrollo Social integrará un Padrón Único de Beneficiarios que será requisito obligatorio para ingresar a los programas sociales y reciban los subsidios correspondientes y esto mismo se incluye en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De tal modo que únicamente las personas que realmente necesiten el apoyo y prestaciones gubernamentales (transferencias monetarias, becas, ayuda alimentaria, subsidios de vivienda, acceso gratuito a servicios de salud entre otros) y cumplan con los criterios de selección sean los que efectivamente los reciban, no debe existir espacio para el ejercicio discrecional y clientelar de los recursos públicos, especialmente si estos están destinados a la población más pobre del país. En el artículo 27 Quáter, se establece que para que las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán presentar en formato de datos abiertos la información sobre ejecución y asignación de recursos, padrón de beneficiarios reglas de operación y en general la información administrativa y estadística que permita conocer el destino de los recursos de los programas y sus resultados.

También se considera la reforma al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de establecer normas mínimas con respecto a la calidad y la consistencia de la información gubernamental en materia de padrones de beneficiarios ya que no existe un marco homogéneo entre las dependencias y entidades para la integración de padrones.

Se han documentado un gran número de casos sobre el uso discrecional que hacen de los programas sociales en las delegaciones federales de las dependencias, es muy común escuchar sobre la entrega de recursos monetarios o en especie que se hacen a personas que no lo requieren y que muchas de ellas ni si quiera se encuentran como beneficiarios de algún programa social, o si lo son, son registrados sin cumplir los requisitos que exigen las reglas de operación.

Este tema es muy importante y no debe ser desestimado, numerosos especialistas, ONG, académicos han mencionado que se debe legislar en este sentido para evitar el uso discrecional de los recursos destinados al gasto social. Mencionan que se deben promover reformas a la Ley General de Desarrollo Social para establecer el padrón único como la vía obligatoria de asignación de subsidios y transferencias a hogares y personas, así como los criterios para

garantizar el acceso efectivo, la transparencia y mecanismos de vigilancia ciudadana.

Con un Padrón Único de Beneficiarios se estará contribuyendo para construir un piso mínimo de institucionalización y transparencia, que marcará el inicio de una nueva etapa de coordinación entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno; garantizando a la sociedad un manejo más eficaz de los recursos destinados a la superación de la pobreza; evitando duplicidades en la entrega de apoyos y permitiendo la aplicación de esquemas más integrales para trabajar a nivel territorial.

Por anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de establecer el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales.

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo Primero.** Se reforman: la fracción X del artículo 5, la fracción VI del artículo 10; se adicionan los artículos 27 Bis, 27 Ter y 27 Quáter, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue.

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a IX....

X. Padrón Único de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas **de desarrollo social federales, estatales y municipales, que contendrá, entre otros, el perfil socioeconómico de los mismos.**

**Artículo 10.** Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a V. ...

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón; **la adscripción al Padrón Único de Beneficiarios será**

requisito indispensable para ser beneficiario de los subsidios y prestaciones de los programas de desarrollo social.

**Artículo 27 Bis.** La Secretaría de Desarrollo Social integrará el Padrón Único de Beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social. El Padrón Único será la vía obligatoria para asignar programas de transferencias en efectivo, en especie y subsidios a los hogares y personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o rezago social, por parte del gobierno federal.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas de desarrollo social deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública una relación de los programas a su cargo; dicha dependencia deberá integrar el inventario nacional de programas sociales, el cual deberá señalar para cada programa el tipo de beneficiarios, las zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio que permita una mayor transparencia en la operación de los programas y fortalezca la coordinación y el intercambio de información sobre los beneficiarios. Todos los programas implementados deberán figurar en el inventario y solo se permitirá la incorporación de beneficiarios en los programas registrados en el inventario.

**Artículo 27 Ter.** La Secretaría de Desarrollo Social establecerá convenios con las entidades federativas y los municipios para que todos los programas sociales que otorgan subsidios a hogares y personas, se asignen con base en la información del Padrón Único de Beneficiarios, a fin de evitar duplicidades y ampliar las coberturas al conjunto de la población objetivo.

**Artículo 27 Quáter.** Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas de desarrollo social deberán presentar, en formato de datos abiertos, la información sobre ejecución y asignación de recursos, padrón de beneficiarios, resultados, indicadores, reglas de operación y en general la información administrativa y estadística que permita conocer el destino de los recursos de los programas y sus resultados.

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción XI al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue.

**Artículo 75.** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. a VIII. ...

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos, y

**XI. Verificar la adscripción al Padrón Único de Beneficiarios, el cual será requisito indispensable para el otorgamiento de cualquier subsidio en el ámbito de los programas para el desarrollo social.**

...

**Artículo Tercero.** Se reforma y adiciona el inciso q) de la fracción XV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue.

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. a XIV. ...

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a) a p) ...

q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales be-

beneficiarias, **información socioeconómica básica, nombre del programa el monto, ramo administrativo del programa, monto del recurso**, beneficio o apoyo otorgado, **los criterios para otorgarlos**, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

**Los sujetos obligados que tengan a su cargo programas de desarrollo social deberán integrar, sistematizar y enviar la información de los beneficiarios a las autoridades competentes a fin de constituir un Padrón Único, de cobertura nacional y de carácter público, con el objetivo de fortalecer la coordinación, complementariedad y transparencia de la política nacional de desarrollo social.**

**Toda la información concerniente al Padrón Único de Beneficiarios se procesará en plataformas tecnológicas compatibles que permitan la consulta pública de la información. Los sujetos obligados deben publicar en sus páginas de internet los respectivos padrones de beneficiarios de los programas sociales que operan en cada ejercicio fiscal.**

XVI. a XLVIII. ...

...

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Coneval. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018.

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf)

2 [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario\\_nacional\\_de\\_programas\\_y\\_acciones\\_sociales.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx)

3 IPRO. Informe de Resultados 2012. Transparencia Mexicana y PNUD México. Disponible en: [www.programassociales.org.mx](http://www.programassociales.org.mx)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputado: **Ana Paola López Birlain**, Elba Lore-

na Torres Díaz, José Luis García Duque, Lilia Villafuerte Zavala, María Marivel Solís Barrera (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.**

---

### LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández:** Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, una de las solicitudes más recurrentes por parte de los trabajadores asalariados y de las organizaciones obreras adheridas a mi partido durante mis recorridos en la campaña, en el VII distrito electoral del estado de Coahuila, fue lo referente en liberar las horas extras del impuesto sobre la renta, para beneficiar a quienes perciben hasta cuatro salarios mínimos.

Esta medida permitirá que millones de mexicanos, especialmente los que más trabajan y menos ganan, mejoren el nivel de bienestar de sus familias.

Son ellos quienes han resultado desfavorecidos por la matemática fiscal del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, porque el tiempo extra que invierten en su trabajo no se refleja en mejores condiciones de vida para su familia.

Esta situación motiva la presente propuesta, que busca elevar una línea de bienestar haciéndolos partícipes de un apoyo fiscal que redundará, además, en beneficio de la economía regional y de la nacional, pues habrá mayor derrama económica y, obviamente, crecimiento y mayor empleo.

Actualmente ha aumentado el número de trabajadores que requieren laborar tiempo extraordinario, incluso más allá del tope de las nueve horas racionalmente impuestas en la Ley Federal del Trabajo, y de esta manera alcanzar mayo-

res percepciones económicas que les permiten hacer frente a las necesidades de sus familias.

Hoy en día en México se requieren cinco salarios mínimos de 83.36 pesos diarios, es decir, poco más de 13 mil pesos para superar por muy poco la línea del bienestar mínimo.

Los trabajadores que ganan hasta cuatro salarios mínimos o menos tienen muchas dificultades para satisfacer los requerimientos más básicos de sus dependientes económicos. Y por ello, deben trabajar horas extras para la obtención de un ingreso económico adicional a su salario base.

Según los datos arrojados por el Coneval, actualmente se requieren alrededor de 12 mil pesos mensuales para poder sostener con lo mínimo indispensable a una familia promedio de cuatro miembros en un entorno urbano. Y de 7 mil 675 pesos en el caso de una familia del campo.

Los trabajadores asalariados que se encuentran en estos rangos, dentro de los cinco superiores establecidos en la tabla contenida en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, llegan a trabajar hasta 16 horas diarias para obtener ingresos que les permitan elevar su línea de bienestar mínimo. Solo que por la fórmula contenida en dicho tabulador salarial que determina el cobro del ISR, sus ingresos obtenidos por horas extras se ven mermados por una mayor carga tributaria.

En la problemática planteada el impuesto sobre la renta se retiene a partir del total de ingresos obtenidos al mes, de manera que si un trabajador formal con un salario por debajo de la línea del bienestar mínimo supera con base en horas extras su límite superior de ingresos que está establecido en el referido tabulador salarial del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, le serán aplicados tanto la cuota fija como el porcentaje por excedente de un rango superior al nivel de su salario fijo.

Esto constituye, por supuesto, una forma de invalidar el esfuerzo extra que realizan estos trabajadores. Quitar esta carga fiscal resultaría uno de los apoyos económicos más efectivos que pudiera recibir este tipo de trabajadores.

Es justo y más que necesario apoyar a estos millones de mexicanos, que son los que más trabajan pero menos ganan, que requieren mejorar su nivel de bienestar. Propongo por ello que a todos los trabajadores cuyos salarios sean de hasta 10 mil 300 pesos o menores, no se les incremente la

retención del ISR cuando rebasen su nivel salarial de base a partir de horas extras.

Bajo esta idea presento iniciativa que adiciona un tercer párrafo, recorriendo los subsecuentes en el mismo orden, al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar en los siguientes términos:

Tratándose de los cinco rangos inferiores de ingresos establecidos en la tabla tarifaria mensual contenida en este artículo, las retenciones fijadas se mantendrán, aunque se rebase el límite superior, cuando esto se produzca debido al pago de horas extras, sin perjuicio de lo que establece para el tiempo extraordinario la fracción I del artículo 93 de la presente ley.

Por esta razón pido a esta asamblea, a todos los grupos parlamentarios, otorgar su apoyo a esta propuesta, que tiene un espíritu social, misma que establecen las bases para construir los escenarios más favorables para los trabajadores y sus familias, así como para impulsar el desarrollo regional como parte del compromiso que como legisladores asumimos en este recinto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Fernando de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de esta Cámara, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, para adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes párrafos en ese mismo orden, al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el propósito de que “pague menos quien más trabaja y menos gana”.

### **Antecedentes**

Al interior del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, siempre ha existido una gran preocupación para beneficiar a los millones de trabajadores asalariados y hacer crecer sus percepciones económicas derivadas del trabajo realizado en horas extras, después de una jornada laboral de 8 horas, por lo que se advierte la ne-

cesidad de ajustar la fórmula que determina el impuesto sobre la renta a los trabajadores que se encuentren en estos supuestos, haciendo corresponder las ganancias económicas que reciban con el tiempo que invierten trabajando.

Al respecto, existen antecedentes en los que diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde la LXI Legislatura hasta la recién concluida LXIII, han presentado iniciativas que guardan concordancia entre sí para tratar de favorecer a este tipo de trabajadores a través de la reconfiguración de la referida carga tributaria. En ese sentido, las propuestas son las siguientes:

Durante la LXI Legislatura, el Diputado Leobardo Soto Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propuso reformar el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en aquella época, con la finalidad de eliminar el pago del impuesto sobre la renta del pago de tiempo extra que realicen los trabajadores, sin importar el salario base de cotización ni el número de horas acumuladas al final de la semana.

En la LXIII Legislatura, la Diputada Yahleel Abdala Carmona del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propuso reformar la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con la finalidad de eliminar el pago del impuesto sobre la renta sobre las remuneraciones que se obtengan por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, hasta el límite establecido en la legislación laboral, que perciban los trabajadores que tengan un ingreso de hasta 5 salarios mínimos generales diarios para una o varias áreas geográficas.

En la misma legislatura, la Diputada Martha Julissa Bojórquez Castillo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que busca establecer la exención del 100 % de los ingresos que obtenga el trabajador por concepto de tiempo extraordinario, entre otros rubros.

### **Exposición de Motivos**

Actualmente, la dinámica social en la que vivimos, exige que los trabajadores tengan que considerar trabajar horas extras para brindar un mejor nivel de vida a toda su familia y a sí mismo.

En ese sentido, la presente propuesta va enfocada a beneficiar a los trabajadores asalariados, con la finalidad de que tengan las condiciones legales necesarias para elevar su línea de bienestar mínimo, ya que actualmente el número de trabajadores que necesitan laborar tiempo extraordinario es cada vez mayor, incluso más allá del tope de las 9 horas impuesto en el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo, permitiéndoles alcanzar mayores percepciones económicas a las que regularmente tendrían únicamente con la jornada laboral de 8 horas.

Según datos arrojados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), actualmente se necesitan alrededor de 12 mil pesos mensuales para poder sostener a una familia promedio de 4 miembros en un entorno urbano, y de 7 mil 675 pesos en el caso de una familia del campo.

Los trabajadores asalariados que se encuentran en esos rangos de salario o dentro de los cinco superiores establecidos en la tabla contenida en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, llegan a trabajar jornadas hasta de 16 horas diarias, con una carga fiscal que resulta desproporcionada, pues el impuesto sobre la renta se retiene a partir del total de ingresos obtenidos al mes, de manera que si un trabajador formal con un salario por debajo de la línea de bienestar mínimo supera su límite superior (establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta), a base de horas extras, le serán aplicados tanto la cuota fija como el porcentaje por excedente del rango superior al de su nivel salarial fijo.

Quitar esta carga resultaría para ellos uno de los apoyos más efectivos que pudieran recibir.

Se propone que a todos los trabajadores cuyos salarios sean menores a 10 mil pesos, divididos en cinco niveles por el referido tabulador salarial del segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no les sea incrementada la retención al nivel o niveles superiores cuando obtengan más ingresos a partir de trabajar jornadas exhaustivas fuera de su horario fijo de trabajo, lo que propiciara el crecimiento de su economía e impulso de su desarrollo personal y de su familia.

Estos trabajadores son el segmento de los que trabajan más y menos ganan, no por una cuestión de las características de su trabajo o la falta de requisitos de especialización del mismo, sino porque se les impone una carga tributaria desproporcionada, motivo por el que la Ley del Impuesto so-

bre la Renta debe ajustarse para que dichos trabajadores tengan remuneraciones que correspondan al tiempo que invierten a su trabajo y de esa manera, puedan ejercer su derecho al mínimo vital e incrementarlo a través de una remuneración efectiva y dignas, en términos de las siguientes tesis aisladas que se transcriben a la presente propuesta:

**Época:** Décima Época

**Registro:** 2011316

**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito

**Tipo de Tesis:** Aislada

**Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

**Libro 28, marzo de 2016, Tomo II**

**Materia(s):** Constitucional

**Tesis:** I.9o.A.1 CS (10a.)

**Página:** 1738

**Mínimo vital.** Conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, se encuentra dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas. El derecho al mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas. Ahora bien, en el ámbito internacional podemos encontrar algunas normas que incluyen el derecho al mínimo vital, aunque no con esa denominación. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (artículo 25, numeral 1); de igual manera, prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, y que dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social (artículo 23, numeral 3). En el mismo contexto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene normas que en cierta

**medida recogen elementos de la prerrogativa indicada pues, por una parte, desarrolla el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (artículo 11, numeral 1); además, establece que la remuneración de los trabajadores como mínimo debe garantizar condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias [artículo 7, inciso a), subinciso ii)].** Por lo que hace al derecho mexicano, la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal Constitucional estableció, en la ejecutoria que dio origen a la tesis aislada 1a. XCVII/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 793, de rubro: “Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano.”, **que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. De lo anterior se sigue que el derecho al mínimo vital: I. Deriva del principio de dignidad humana, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad, en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta; II. Está dirigido a los individuos en su carácter de personas físicas; III. Es un derecho fundamental no consagrado expresamente en la Carta Magna, pero que se colige a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en sus artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV y 123 y de los derechos a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, al trabajo y a la seguridad social, entre otros, a través del cual se garantizan los requerimientos básicos indispensables para asegurar una subsistencia digna del individuo y su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario, sino también en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente; y, IV. No puede entenderse como una protección económica únicamente, sino como una tutela vinculada con la dignidad de la persona, la integridad física, la vida y la protección de la familia.** Por tanto, conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, el derecho al mínimo vital está dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas.



Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 261/2015. Astro Gas, S.A. de C.V. 13 de agosto de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Edwin Noé García Baeza. Secretario: Daniel Horacio Acevedo Robledo.

**Época: Décima Época**

**Registro: 2002743**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**

**Tipo de Tesis: Aislada**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**

**Libro XVII, febrero de 2013, Tomo 2**

**Materia(s): Constitucional**

**Tesis: I.4o.A.12 K (10a.)**

**Página: 1345**

**Derecho al mínimo vital. Concepto, alcances e interpretación por el juzgador. En el orden constitucional mexicano, el derecho al “mínimo vital” o “mínimo existencial”, el cual ha sido concebido como un derecho fundamental que se apoya en los principios del Estado social de derecho, dignidad humana, solidaridad y protección de ciertos bienes constitucionales, cobra vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en sus artículos 1o., 3o., 4o., 13, 25, 27, 31, fracción IV, y 123; aunado al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscritos por México y constitutivos del bloque de constitucionalidad, y conformados por la satisfacción y protección de diversas prerrogativas que, en su conjunto o unidad, forman la base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado (educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad social, medio ambiente, etcétera.), por lo que se erige como un presupuesto del Estado democrático de derecho, pues si se carece de este mínimo básico, las coordenadas centrales del orden constitucional carecen de sentido. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas,**

en la Observación General No. 3 de 1990, ha establecido: “la obligación mínima generalmente es determinada al observar las necesidades del grupo más vulnerable que tiene derecho a la protección del derecho en cuestión.”. Así, la intersección entre la potestad estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales, en su connotación de interdependientes e indivisibles, fija la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma constitucionalmente protegida, que es el universal para sujetos de la misma clase y con expectativas de progresividad en lo concerniente a prestaciones. En este orden de ideas, este parámetro constituye el derecho al mínimo vital, el cual coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria o de necesidades insatisfechas que limiten sus libertades, de tal manera que este derecho abarca todas las medidas positivas o negativas necesarias para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Aunado a lo anterior, el mínimo vital es un concepto jurídico indeterminado que exige confrontar la realidad con los valores y fines de los derechos sociales, siendo necesario realizar una evaluación de las circunstancias de cada caso concreto, pues a partir de tales elementos, es que su contenido se ve definido, al ser contextualizado con los hechos del caso; por consiguiente, al igual que todos los conceptos jurídicos indeterminados, requiere ser interpretado por el juzgador, tomando en consideración los elementos necesarios para su aplicación adecuada a casos particulares, por lo que debe estimarse que el concepto no se reduce a una perspectiva cuantitativa, sino que por el contrario, es cualitativa, toda vez que su contenido va en función de las condiciones particulares de cada persona, de esta manera cada gobernado tiene un mínimo vital diferente; esto es, el análisis de este derecho implica determinar, de manera casuística, en qué medida se vulnera por carecer de recursos materiales bajo las condiciones propias del caso.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 667/2012. Mónica Toscano Soriano. 31 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.

Esta iniciativa con proyecto de decreto, guarda un espíritu de carácter social que propicia la construcción de los escenarios económicos más favorables a los trabajadores asalariados y a sus familias, impulsando su desarrollo con medidas económicas y fiscales adecuadas.

Es, pues, con el propósito de darles un apoyo económico eficaz y quitarles una carga que no es equitativa a los trabajadores que se encuentren en el rango referido, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes párrafos en ese mismo orden, al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

**“Artículo 96.** ...Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

...La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, la siguiente:

TARIFA MENSUAL				
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	
\$	\$	\$	%	
0.01	496.07	0.00	1.92%	
496.08	4,210.41	9.52	6.40%	
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%	
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%	
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%	
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%	
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%	
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%	
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%	
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%	
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%	

**Tratándose de los cinco rangos inferiores de ingresos establecidos en la tabla de tarifa mensual contenida en este artículo, las retenciones fijadas se mantendrán,**

**drán, aunque se rebase el límite superior, cuando esto se produzca debido al pago de horas extras, sin perjuicio de lo establecido para el tiempo extraordinario en la fracción I del artículo 93 de la presente ley.**

...Quienes hagan pagos por concepto de gratificación anual, participación de utilidades, primas dominicales y primas vacacionales, podrán efectuar la retención del impuesto de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley; en las disposiciones de dicho Reglamento se preverá que la retención se pueda hacer sobre los demás ingresos obtenidos durante el año de calendario.

...Quienes hagan las retenciones a que se refiere este artículo, deberán deducir de la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes de calendario, el impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que, en su caso, hubieran retenido en el mes de calendario de que se trate, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.

...Tratándose de honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como de los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales, la retención y entero a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior la cantidad que resulte de aplicar la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de esta Ley, sobre su monto, salvo que exista, además, relación de trabajo con el retenedor, en cuyo caso, se procederá en los términos del párrafo segundo de este artículo.

...Las personas que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el artículo 95 de esta Ley, efectuarán la retención aplicando al ingreso total por este concepto, una tasa que se calculará dividiendo el impuesto correspondiente al último sueldo mensual ordinario, entre dicho sueldo; el cociente obtenido se multiplicará por cien y el producto se expresará en por ciento. Cuando los pagos por estos conceptos sean inferiores al último sueldo mensual ordinario, la retención se calculará aplicándoles la tarifa establecida en este artículo.

...Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III de esta Ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el

día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

...Los contribuyentes que presten servicios subordinados a personas no obligadas a efectuar la retención, de conformidad con el último párrafo del artículo 99 de esta Ley, y los que obtengan ingresos provenientes del extranjero por estos conceptos, calcularán su pago provisional en los términos de este precepto y lo enterarán a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.”

### Transitorios

**Único.** Esta reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 13 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Fernando Donato de las Fuentes Hernández**, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Benito Herrera Medina, Carlos Pavón Campos, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Claudia Pastor Badilla, Elba Lorena Torres Díaz, Enrique Ochoa Reza, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Frinne Azuara Yarzabal, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Ivonne Lilibian Álvarez García, Jesús Sergio Alcántara Núñez, José Luis García Duque, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Fernando Salazar Fernández, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Elisa González Estrada, Martha Hortensia Garay Cadena, Nohemi Alemán Hernández, Norma Adela Guel Saldívar, Oscar Bautista Villegas, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Patricia Terrazas Baca, Ricardo Aguilar Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Sergio Fernando Ascenci Barba, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Coincido con usted en que es justo y necesario, como se dice en las misas. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Claudia Báez Ruiz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**La diputada Claudia Báez Ruiz:** Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea. En Encuentro Social tenemos claro que el Estado no puede ni debe intervenir, ni hacerse cargo de todos los aspectos de la vida de las personas. El mercado por sí solo no puede tampoco resolver todos los problemas de la sociedad a la que reconocemos no como un todo uniforme, sino diversa y heterogénea.

Precisamente la sociedad civil se organiza para coordinar Estado y mercado y hallar soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad. Lo diverso nos enriquece, no pretendemos una experiencia de pensamiento único. La igualdad que nos resulta deseable es la que debe existir ante la ley.

Lo que sí debemos atacar es uno de los principales problemas que aquejan a México, la desigualdad y la injusticia social. Así, cuando el Estado desarrolla programas de asistencia para cumplir su función social de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las personas, reducir la vulnerabilidad y equilibrar el acceso al bienestar, hace lo que debe.

En el mismo tenor, cuando la sociedad y el mercado se organizan para colaborar con tan importante tarea, llevando a cabo labores asistenciales de origen privado, estamos frente a la participación en colaboración solidaria para ayudar a quien más lo requiere. El Estado reconoce, estimula y favorece el enorme valor del trabajo que otras personas desarrollan para provecho de México y auxilio en común de la sociedad.

Hoy día la Ley de Impuesto Sobre la Renta especifica, en su artículo 82, los requisitos que deben cumplir las personas morales con fines no lucrativos para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles.

En el catálogo del artículo 79 de la misma norma, que describe a las personas morales, no contribuyentes del impuesto sobre la renta elegibles para el estímulo fiscal, se encuentran, entre otras, las instituciones de asistencia o de beneficencia, así como las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lu-

cro en tanto tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

Asombrosamente las asociaciones religiosas, constituidas de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, las que han prestado las mismas funciones, las que primero en nuestra historia hicieron escuelas u hospitales, no pueden emitir recibos deducibles de impuestos.

Los legisladores de Encuentro Social sabemos que guardar y hacer guardar nuestra Constitución Política implica, entre otras cosas, legislar para evitar distorsiones como la descrita que representan un trato discriminatorio insostenible en el siglo XXI y colaborar así a dar certeza jurídica para los ciudadanos y las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Otro México con igualdad ante la ley para todos, es posible. Hagámoslo nosotros. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PES

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de asociaciones religiosas como donatarias autorizadas, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Si se hace una revisión meticulosa de la historia del país, es posible encontrar los que parecen ser los primeros antecedentes de la beneficencia en México. Se tiene que al término de la conquista de Tenochtitlán en 1521, los indígenas

fueron tratados de manera brutal por los conquistadores, ante lo cual surgieron personas e instituciones dispuestas a protegerlos. Este apoyo solidario en los inicios de la Nueva España (llamado entonces “ejercicio de la caridad cristiana”), tiene como ejemplos los hospitales, que no sólo servían para atender a los enfermos, sino también como hospedaje y centros de enseñanza.

Las instituciones hospitalarias constaban de un conjunto de edificios, en los cuales se tenía colegio, enfermería, casa de cuna, residencia para los habitantes del poblado e iglesia. Estas instituciones eran administradas por las órdenes religiosas, principalmente por parte de los franciscanos, agustinos y dominicos.

Por las tareas de evangelización e instrucción de los indígenas, se considera que los hospitales y los conventos fueron los primeros centros en los que se ejercía la acción solidaria.

Así, las principales instituciones del sistema de apoyo solidario de la época colonial (sobre todo durante los siglos XVI y XVII) fueron los hospitales, las escuelas y las cofradías.<sup>1</sup>

Durante las primeras décadas de la vida independiente del país, la Iglesia católica fue la institución encargada de desempeñar las funciones asistenciales. Posteriormente a las Leyes de Reforma, el gobierno liberal tomó una parte de las instituciones de beneficencia en sus manos y creó la Dirección de Fondos de la Beneficencia Pública, pero su acción se vio muy limitada.

Algunas de las instituciones de beneficencia permanecieron bajo el dominio de la Iglesia y así surgió la división entre la beneficencia pública y la privada. Como consecuencia de las Leyes de Reforma y de la lucha ideológica entre la Iglesia y el Estado, el sector de ayuda social durante las primeras décadas de la vida independiente de México sufrió un importante colapso, ya que el gobierno no contaba con la capacidad para atender a este sector, y la Iglesia por la desamortización de sus bienes, junto con la orden de que tenía prohibido participar en dicho sector, tampoco contaba con los recursos y facilidades para hacerlo.<sup>2</sup>

A partir de entonces, el Estado mexicano se hizo cargo de la beneficencia y asistencia social en el país, no obstante las agrupaciones religiosas de las distintas confesiones no han dejado de desempeñar labores asistenciales, educativas y culturales entre otras.

## II. Consideraciones

De acuerdo con el Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual tiene como principal finalidad generar información estadística respecto de las condiciones de vida de la población que reside en alojamientos de asistencia social.

En particular sobre los servicios que reciben los beneficiarios y sobre las características sociodemográficas de éstos y los trabajadores. Se puede constatar que 29 por ciento de los alojamientos de asistencia social es sostenido por agrupaciones religiosas.

A pesar de que es evidente que múltiples agrupaciones y asociaciones religiosas realizan actividades asistenciales de todo tipo, no son consideradas para recibir donativos deducibles, como si sucede con las asociaciones civiles, situación que las pone en desventaja para realizar este tipo de actividades.

Para recibir donativos deducibles, una organización o asociación civil, debe verificar que su objeto social se ubique en alguna de las actividades que pueden ser autorizadas, así como cumplir con los requisitos que disponen las leyes en la materia. Para tal efecto, se considera como objeto social el fin o actividad preponderante que va a llevar a cabo, el cual debe señalarse en el acta constitutiva y estatutos sociales.

Las actividades que conforme a la ley pueden ser autorizadas para recibir donativos deducibles son: Asistenciales, educativas, de investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de preservación de especies en peligro de extinción, becantes, de obras o servicios públicos, de desarrollo social, de apoyo económico, museos y bibliotecas privadas y escuelas-empresas.

Como se ha mencionado, las agrupaciones y asociaciones religiosas realizan varias de estas actividades, principalmente asistenciales, educativas y culturales.

Ahora bien, las asociaciones civiles que realizan cualquiera de las actividades antes mencionadas y son sujetas a donativos, tienen diversas ventajas fiscales como son

Tributar para efectos fiscales como persona moral con fines no lucrativos. (Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.)

Puede recibir donativos sin límite, ya sea en efectivo o en especie, de residentes en el país o en el extranjero, debiendo expedir los comprobantes respectivos. (Publicación en el anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, DOF, y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, SAT).

De manera general no es contribuyente del ISR.

Con previa autorización del SAT puede aplicar los donativos deducibles que reciba a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que se ubiquen en los supuestos de los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV, 82, 83 y 84, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 36, segundo párrafo y 134 de su reglamento.

Con previa autorización, no paga impuestos al comercio exterior por la entrada al país de mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, y que pasen a formar parte de su patrimonio, siempre que el donante sea residente en el extranjero.

Asimismo, las personas físicas pueden deducir los donativos no onerosos ni remunerativos que den a las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, siempre y cuando el monto total de dichos donativos no exceda del 7 por ciento de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente, persona física, en el ejercicio anterior a aquel en el que se efectúe la deducción.

En el caso de donativos en especie, pueden deducir el importe que corresponda de conformidad con las disposiciones fiscales.

## III. Conclusiones

En consecuencia, si se considera como lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, solamente las actividades que realice una agrupación social para poder ser sujeta a recibir donativos deducibles, no existe ningún impedimento para que las asociaciones religiosas entren en este supuesto.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, es de suma importancia que las personas, organizaciones, agrupaciones o asociaciones, que tengan como objeto o fin principal el fomento de la asistencia social en cualquiera de

sus vertientes, puedan ser retribuidas, auxiliadas o compensadas de igual forma por el gobierno de México, sin ningún tipo de sesgo discriminatorio, particularmente por pertenecer o adscribirse a una religión o confesión determinada.

Por tanto, se busca que las asociaciones religiosas tengan la posibilidad de brindar certeza jurídica a sus potenciales donantes, lo que propiciaría una mayor percepción de donativos para sus obras de asistencia social, con la posibilidad de aplicar los donativos deducibles que reciba a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos, siempre que se ubiquen en los supuestos que establece para el efecto la Ley del Impuesto sobre la Renta y también para poder recibir donativos sin límite, ya sea en efectivo o en especie, de residentes en el país o en el extranjero.

Por tal razón se propone modificar el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para incluir a las asociaciones religiosas entre las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles.

Por lo expuesto y debidamente fundado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de asociaciones religiosas como donatarias autorizadas**

**Único.** Se **reforma** el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 82.** Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XVI, XIX, XX y XXV del artículo 79 de esta ley deberán cumplir lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta ley.

I. a IX. ...

...

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

#### **Notas**

1 Verduzco Igartúa, Gustavo. *Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México*. El Colegio de México, Centro Mexicano para la Filantropía, México, 2003, página 45.

2 Verduzco Igartúa, Gustavo. Obra citada, páginas 64-65.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Claudia Báez Ruiz**, Adriana Paulina Teissier Zavala, Armando González Escoto, Carmen Mora García, Carolina García Aguilar, Edgar Guzmán Valdez, Lorena Elba Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Fernando Luis Manzanilla Prieto, Francisco Javier Saldívar Camacho, Héctor Joel Villegas González, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Javier Julián Castañeda Pomposo, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José Ángel Pérez Hernández, José de la Luz Sosa Salinas, José Luis García Duque, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Rosete Sánchez, Miguel Acundo González, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruiz, Ricardo de la Peña Marshall (rúbricas).»

### **El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:** Muy buenas tardes. Con su venia, diputado presidente. A nombre

del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vengo a presentar la siguiente iniciativa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados. Amado pueblo de México. El informe presidencial es entendido como la exposición que en forma escrita debe formular el presidente de la República, presentado anualmente al Congreso de la Unión, y en el cual manifieste el estado general que guarda la administración pública federal.

Desde el año de 1917 y hasta el año 2008, la tradición de que en el informe presidencial se hiciera una exposición verbal dio origen a lo que se conoció como el día del presidente, en el cual el titular del Poder Ejecutivo hacía un monólogo hasta por cinco horas en las que se auto alababa con los supuestos logros de su administración en el año inmediato anterior, ello ante el debilitamiento de un Poder Legislativo cuya mayoría de legisladores eran miembros del partido predominante, motivo por el cual jamás se opusieron.

Fue hasta el primero de septiembre de 1988, en el VI Informe de Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado cuando un diputado por primera vez lo interpelló para manifestarse en contra del fraude en los comicios electorales de ese año.

Asimismo, derivado del fraude electoral que impuso a Felipe Calderón, y sabedor de que en cada informe se le recordaría hacer un presidente espurio, en el año 2008 realizó la reforma a los artículos 69 y 93 de nuestra Carta Magna, en la cual el presidente de la República ya no tenía la obligación de asistir ante el Congreso, simplemente de remitir su informe por escrito.

La reforma anterior no terminó con el día del presidente, simplemente sustituyó el informe verbal ante el Congreso, por un mensaje desde Palacio Nacional con la comodidad de no ser interpellado y ante la complacencia de sus invitados.

Por su parte Enrique Peña Nieto, en sus seis años de administración, desdeñó al Congreso de la Unión y, por ende, al pueblo de México. Jamás rindió cuentas claras de su gobierno ni desvirtuó los señalamientos de los legisladores.

Por ello el informe presidencial reviste una gran importancia en un sistema de pesos y contrapesos en el que se busca alcanzar una situación de equilibrio entre las tres ramas en las cuales se ha dividido la acción gubernamental.

Por eso la asistencia del presidente ante el Congreso es necesaria para afianzar las relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo, manteniendo un vínculo de colaboración, respeto y control entre estos dos Poderes.

A través del informe, el presidente hace saber de manera amplia las decisiones tomadas y sus motivos, los éxitos, los logros, los problemas, fracasos, necesidades e intenciones para mantener o modificar el rumbo de las políticas públicas. A su vez, el Congreso revisará, analizará, sugerirá, recomendará y criticará constructivamente el documento presentado. El objetivo de la presente iniciativa radica en reformar el artículo 69 de nuestra Carta Magna, con la finalidad de que el presidente nuevamente asista ante el Congreso a presentar su informe, sin embargo, también se pretende evitar los vicios de antaño, como lo son los monólogos presidenciales y las continuas interrupciones.

Por lo cual también se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de moderar a intervención del presidente en la presentación del informe, así como la respuesta por parte del presidente del Congreso.

Por último, solicito a la Presidencia que la presente intervención sea insertada íntegra en el Diario de los Debates correspondiente. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mary Carmen Bernal Martínez y Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, Mary Carmen Bernal Martínez y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el párrafo segundo al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El informe presidencial conceptualizado por el maestro Elisur Artega Nava, como “una exposición que en forma escrita debe formular el presidente de la república y presentar anualmente al congreso de la unión, en la que manifieste el estado general que guarda la administración pública federal”,<sup>1</sup> reviste gran importancia en la vida democrática del país, así como en el sistema de frenos y contrapesos en el que la división de poderes debe de ser estable, eficiente y responsable.

El informe presidencial tiene entre otros antecedentes históricos la Constitución Política de la Monarquía Española, o Constitución de Cádiz, de 1812, la cual disponía en los artículos 121 y 123:

Artículo 121. El rey asistirá por sí mismo a la apertura de las Cortes; y si tuviere impedimento, la hará el presidente el día señalado, sin que por ningún motivo pueda diferirse para otro. Las mismas formalidades se observarán para el acto de cerrarse las Cortes.

Artículo 123. El rey hará un discurso, en el que propondrá a las Cortes lo que crea conveniente; y al que el presidente contestara? en términos generales. Si no asistiere el Rey, remitirá su discurso al presidente, para que por éste se lea en las Cortes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 consideraba en los artículos 67 y 68 lo siguiente:

Artículo 67. El Congreso general se reunirá todos los años el día primero de enero en el lugar que se designará por una ley. En el reglamento de gobierno interior del mismo se prescribirán las operaciones previas a la apertura de sus sesiones, y las formalidades que se han de observar en su instalación.

Artículo 68. A esta asistirá el Presidente de la federación, quien pronunciará un discurso análogo a éste acto tan importante; y el que presida al Congreso contestará en términos generales.

En el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 se establecía lo siguiente:

63. A la apertura de sesiones del congreso asistirá el presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en que mani-

fieste el estado que guarda el país. El presidente del congreso contestará en términos generales.

De acuerdo con don Emilio Rabasa, durante los últimos años del “porfiriato”, el General Díaz, en razón de su edad, solamente daba lectura a su mensaje y el informe era leído por los secretarios del ramo.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 expresaba en el artículo 69 lo siguiente:

**Artículo 69.** A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Desde 1917 y hasta 2008 se llevó a cabo la tradición de que en el informe presidencial se hiciera una exposición verbal (aunada a su presentación escrita), lo cual dio origen a lo que se conocía como el “día del presidente”, en el cual el titular del Poder Ejecutivo hacía un monólogo de hasta cinco horas, en las que se autoalababa con los “grandes logros” de su administración en el año inmediato anterior; ello, ante el debilitamiento del Poder Legislativo, cuya mayoría eran miembros del partido predominante, por lo cual jamás se oponían a la figura presidencial.

El 1 de septiembre de 1988, en el sexto Informe de Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, el diputado Porfirio Muñoz Ledo interpelló al presidente para manifestarse contra los comicios de ese año, lo cual desencadenó que en cada informe presidencial se sumaran más diputados o senadores de oposición a efecto de interrumpir el otrora sacramental discurso presidencial.

Por lo anterior, en 2008 se realizó la reforma de los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual el presidente de la República ya no tenía la obligación de asistir ante el Congreso de la Unión, pero sí de remitir su informe por escrito; dicho artículo quedó de la manera siguiente:

**Artículo 69.** En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el



presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Con la reforma señalada no se terminó con el “día del presidente”, ya que el Titular del Ejecutivo Federal sustituyó el informe verbal ante el Congreso de la Unión, por un mensaje televisado desde Palacio Nacional, con la comodidad de no ser interpelado o interrumpido y ante la complacencia de los invitados que en su mayoría son servidores públicos de la administración pública federal.

El informe presidencial reviste gran importancia en un sistema de pesos y contrapesos, donde se busca alcanzar una situación de equilibrio entre las tres ramas en las cuales se ha dividido la acción gubernamental. Por tanto, la asistencia del presidente de la República ante el Congreso de la Unión es necesaria para afianzar las relaciones entre estos dos, aunado a que el Congreso es el representante del pueblo motivo por el cual se le debe dar a conocer el estado de la administración pública de México.

La asistencia del titular del Ejecutivo federal a rendir su informe ante el Congreso de la Unión, lo es con objeto de “mantener un vínculo de colaboración, respeto y control entre estos dos poderes (principio mecanicista de frenos y contrapesos), que a través del informe se entabla una comunicación entre dichos órganos con la finalidad de que el primero haga saber al segundo de manera detallada y pormenorizada la situación en que se encuentra la administración, las decisiones tomadas y sus motivos, los éxitos, logros, problemas, fracasos, necesidades e intenciones para mantener o modificar el rumbo de las políticas públicas a seguir; y que a su vez el segundo revise, analice, sugiera, recomiende y critique constructivamente el documento presentado, responsabilizándose en tomar las acciones que en derecho procedan”.<sup>2</sup>

La presentación del informe presidencial se considera una forma de control parlamentario, y efectivamente, lo es aún en un sistema presidencial como el nuestro, ya que permite al órgano legislativo ejercer cierta fiscalización sobre las acciones del presidente y sus subordinados, y este escrutinio si bien no produce directamente consecuencias sobre su permanencia en el cargo o el fincamiento de una responsabilidad, sí lo expone políticamente a él, a su administración

e incluso al partido al que pertenezca, ante la opinión pública y la ciudadanía, que en tiempos electorales le puede pasar la factura.

La incomparecencia del presidente de la República a presentar su informe ante el Congreso de la Unión ha distanciado a estos dos poderes, obstaculizando la colaboración entre ellos, aunado a que la responsabilidad del Ejecutivo se ha ido degradando respecto a las decisiones tomadas en su gestión del año inmediato anterior.

El informe presidencial no es sólo protocolo sino que reviste un acto de la vida democrática del país, en la cual el Poder Legislativo puede tener el conocimiento e interpelar respecto el estado general que guarda la administración pública, con lo cual se busca evitar los posibles excesos del presidente de la República.

El objetivo de la presente iniciativa radica en reformar el artículo 69 de la Carta Magna, a fin de que el presidente de la República nuevamente asista ante el Congreso de la Unión, a presentar su informe de gobierno, dada su importancia en la vida democrática del país, sin embargo, también se pretende evitar los vicios de antaño, como los monólogos del presidente o las continuas interrupciones de los legisladores.

A efecto de evitar lo anterior se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de moderar la intervención del presidente en la presentación del informe, haciendo uso de la voz por un término de hasta 20 minutos, mientras que la respuesta del presidente del Congreso lo sería por espacio de hasta 10 minutos.

Con base en lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

**Decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el párrafo segundo al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Primero.** Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 69.** En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso **asistirá** el presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

(...)

(...)

**Segundo.** Se **adiciona** el párrafo segundo al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 12. (...)

**El presidente de la República presentará ante el Congreso de la Unión el informe del estado general que guarda la administración pública, haciendo uso de la voz hasta por 60 minutos, y el presidente de la Cámara de Diputados lo recibirá en términos generales, haciendo uso de la voz hasta por 15 minutos.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Artega Nava, Elisur, *Derecho constitucional*, Oxford, México, 1999, página 302.

2 Gutiérrez Rosas, María de los Ángeles, *Seminario de derecho constitucional y amparo*, "Informe presidencial", Universidad Nacional Autónoma de México, página 88.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.— Diputada y diputado: **Mary Carmen Bernal Martínez**, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Le agradezco que haya recordado usted al senador interpelador. Túrnese a la Comisión de Puntos**

**Constitucionales para dictamen, y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para opinión.**

---

#### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar:** Con su permiso, diputado presidente. Antes que nada, quiero enviar desde esta alta tribuna un saludo a los artesanos y a los habitantes de mi municipio de Tonalá, Jalisco.

Compañeras diputadas y diputados, el gobierno federal que está por concluir ha sostenido que los constantes incrementos al combustible solo afectan a las clases más altas. Nada más alejado de la realidad, que este gasolinazo no afecte a la gran mayoría y sobre todo a los grupos más vulnerables, en un espiral inflacionario que afecta a los productos y servicios.

El gasolinazo, el casetazo, la grave inseguridad, las altas multas e infracciones que sufren e impactan los costos de los empresarios del sector transporte fueron algunas de las demandas que nos hicieron llegar la semana pasada en la reunión nacional ordinaria de la Conatram a la que tuvieron a bien invitarnos.

Por este motivo y con fundamento en que esta soberanía debe de ser garante del perfeccionamiento de las leyes, vengo a presentar una iniciativa para armonizar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que tiene que ver con desindexar el salario mínimo como unidad de cálculo para las obligaciones de esta ley.

La reforma constitucional en este tema estableció que el salario mínimo no puede ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Es por ello que encomendó que los legisladores debíamos de adecuar el marco jurídico a fin de cambiar las referencias al salario mínimo para la imposición de multas, por lo

que asumiendo la responsabilidad de actualizar las leyes considero necesario iniciar el proceso legislativo para que se estudie la posibilidad de plasmar el imperativo que otorgó el poder revisor de la Constitución sobre hacer las modificaciones pertinentes al marco jurídico.

Siendo este el caso que actualmente tenemos multas por infracciones cometidas a leyes y reglamentos donde todavía indica el salario mínimo como referencia para establecer los montos pecuniarios de las sanciones, es el caso de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual actualmente sigue haciendo referencia a los salarios mínimos para la cuantía de sus sanciones.

Esto representa un costo adicional a la producción de bienes y servicios, el aumento de tarifas y el aumento de los productos de la canasta básica que afectan a las familias mexicanas y a las clases más desprotegidas.

El pueblo nos eligió para trabajar, para perfeccionar las leyes, para cuidar su economía, para revertir las injusticias y para incidir en la consecución del bien común. Esta tarea la vamos a cumplir hasta el límite de nuestras capacidades y es por ello que prioritariamente nos abocaremos a terminar el trabajo pendiente para el que el pueblo nos mandató, nos mandató para que seamos una legislatura ejemplar, nos mandató para que vayamos a escuchar a todos los sectores y organizaciones del país y, sobre todo, nos mandató para que con esta nueva conformación del Congreso no tengamos pretexto, reformemos lo que tengamos que reformar y demos reversa a lo que tengamos que dar reversa. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, Juan Carlos Villarreal Salazar, diputado a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo. Esta reforma tuvo a bien facultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización para el fin de ser utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, en virtud de que se había venido utilizando el salario mínimo como referente para el pago de diversos ingresos del Estado.

Esta reforma estableció que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Actualmente tenemos casos de multas por infracciones cometidas a leyes y reglamentos, en donde que todavía se indica que el salario mínimo es la referencia para establecer los montos pecuniarios de las sanciones.

Así, la desvinculación del salario mínimo como unidad o base para el cálculo de multas obedece al mandato dado por el poder revisor de la Constitución para adecuar las leyes que aún mantienen en sus textos la cuantía basada en salario mínimo.

Si bien en el decreto se estableció en el artículo tercero transitorio que a la fecha de entrada en vigor, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, y de la Ciudad de México, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización, en el cuarto transitorio se indicó que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio referido anteriormente, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la unidad de medida y actualización.

Por otro lado, el 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-012-SCT-2-2017, “sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, la cual ha tenido como objetivo fortalecer el marco jurídico para evitar los accidentes vehiculares en las autopistas y carreteras. Esta norma oficial, surgió como un legítimo reclamo de la sociedad civil para que la autoridad atendiera la problemática de la alta incidencia de accidentes suscitados en los que se veían involucrados los vehículos de doble remolque.

Ahora bien, con la entrada en vigor de este ordenamiento, las sanciones por infringir los supuestos jurídicos que prescribe se remiten a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de entre las que tienen el carácter pecuniario se establecen en salarios mínimos. Es por lo anterior que en esta ocasión se presenta esta iniciativa para modificar la ley mencionada a fin que se adecúe al mandato de desindexar el salario mínimo como unidad, base, referencia para determinar las sanciones, tal y como lo establece el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma constitucional del 27 de enero de 2016.

Se considera oportuno realizar las modificaciones a fin de evitar cualquier tipo de confusión que se pudiera dar en torno a la interpretación de la Ley de Caminos y Puentes Federales y si partimos de teorías modernas del derecho, como el caso de la acción comunicativa, así como los principios de máxima publicidad de la ley, de completitud y coherencia el ciudadano podrá contar con mayor certeza a la hora de conocer la norma, siendo por esta razón que el poder revisor constituyente no eximio al legislador de hacer su labor para adecuar las leyes.

Por lo anterior se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto que reforma la fracción quinta del artículo 66, las fracciones I a V y el tercer párrafo del artículo 74, y las fracciones I a III del artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

**Único.** Se **reforman** la fracción quinta del artículo 66, las fracciones I a V y el tercer párrafo del artículo 74, y las fracciones I a III del artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 66.** Los permisionarios de servicios de autotransporte de carga son responsables de las pérdidas y daños que sufran los bienes o productos que transporten, desde el momento en que reciban la carga hasta que la entreguen a su destinatario, excepto en los siguientes casos:

**I. a IV. ...**

**V.** Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a **15 unidades de medida y actualización** salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso.

**Artículo 74.** Salvo lo dispuesto en el artículo 74 Bis de la presente ley, las infracciones de lo dispuesto en la misma serán sancionadas por la secretaría de acuerdo con lo siguiente:

**I.** Aplicar tarifas superiores a las que en su caso se autoricen, con multa de cien a quinientas **unidades de medida y actualización;**

**II.** Destruir, inutilizar, apagar, quitar o cambiar una señal establecida para la seguridad de las vías generales de comunicación terrestres o medios de autotransporte que en ellas operan, con multa de cien a quinientas **unidades de medida y actualización;**

**III.** Colocar intencionalmente señales con ánimo de ocasionar daño a vehículos en circulación, con multa de cien a quinientas **unidades de medida y actualización;**

**IV.** Incumplir cualquiera de las disposiciones en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, con multa de hasta quinientas **unidades de medida y actualización;** y

**V.** Cualquier otra infracción a lo previsto en la presente ley o a los ordenamientos que de ella se deriven, con multa de hasta mil **unidades de medida y actualización.**

En caso de reincidencia, la secretaría podrá imponer una multa equivalente hasta el doble de las cuantías señaladas, salvo las excepciones o casos específicos previstos en esta ley.

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por **unidad de medida y actualización, como la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia vigente para determinar el monto de la multa al momento de cometerse la infracción.**

Los ingresos derivados por concepto de multas que se impongan en términos del presente artículo, se destinarán a la secretaría para cubrir gastos de operación e inversión en tecnología y programas vinculados al auto-transporte.

**Artículo 74 Bis.** La Secretaría de Gobernación, a través de la Policía Federal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, impondrá las siguientes sanciones:

**I.** Por infracciones de la presente ley y reglamentos que de ella se deriven en materia de tránsito, multa de hasta doscientas **unidades de medida y actualización;** y

**II.** Por conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros con multa de veinte a **cuarenta unidades de medida y actualización.**

El propietario del vehículo tendrá 45 días naturales para la contratación de la póliza de seguro, misma que al presentarla ante la autoridad recaudatoria durante el término anterior, le será cancelada la infracción;

**III.** Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta ley y los ordenamientos que de ella se deriven para la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, con multa de hasta quinientas **unidades de medida y actualización.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Juan Carlos Villarreal Salazar,** Alberto Esquer Gutiérrez, Carmen Julia Prudencio González, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, José Luis García Duque, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Lorena Elba Torres Díaz, Maiella Martha Gabrie-

la Gómez Maldonado, María Libier González Anaya, Nohemí Alemán Hernández (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.**

---

#### LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Claudia Reyes Montiel, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Claudia Reyes Montiel:** Con su venia, presidente. La discusión sobre la Ley de Seguridad Interior fue una de las más importantes que se dieron en la LXIII Legislatura. Además de las controversias constitucionales y la afectación directa a los derechos humanos, también abrió debate al referirse sobre el comportamiento de una institución cuyo origen se remonta a la formación del propio Estado mexicano, las Fuerzas Armadas.

Dentro de las preocupaciones de diversos organismos defensores de derechos humanos y de la comunidad internacional, se destacan entre otros temas el papel indebido de las Fuerzas Armadas, la ausencia de controles y sanciones a cualquier abuso, la ausencia de políticas que fortalezcan las instituciones, la indebida protección y garantía de los derechos, así como su inconstitucionalidad.

De nada sirvieron los llamados y observaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana, los relatores especiales de la ONU, los rectores de las más connotadas universidades nacionales, organizaciones internacionales de derechos humanos, como Amnistía Internacional, especialistas en derecho y en seguridad. Más de 250 mil personas que enviaron comunicaciones externando su preocupación ante la inminente aprobación de la ley. Pocas veces en la historia reciente una ley despertó tan amplio consenso en cuanto a su rechazo.

Actualmente, la Ley de Seguridad Interior se encuentra impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por

14 controversias constitucionales, nueve acciones de inconstitucionalidad y 700 demandas de amparo. Sin embargo, las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática proponemos que esta norma sea expulsada de nuestro marco jurídico, mediante la respectiva abrogación y entre todos comencemos a construir un nuevo modelo de seguridad humana, en el que no sean necesarias las atribuciones extraordinarias del Ejército, mismas que han perpetuado la violencia en el país y sí el fortalecimiento de las instituciones civiles de procuración de justicia.

A 12 años que se tomó la decisión de enfrentar con el Ejército la criminalidad, el país es hoy más violento e inseguro que hace una década, por lo que la utilización del Ejército en tareas de seguridad pública en más del 75 por ciento del territorio nacional no ha sido la respuesta.

Este sexenio ha estado marcado por la inseguridad e impunidad, serias violaciones a los derechos humanos por los que México ha sido señalado internacionalmente, como Iguala, Apatzingán, Tlatlaya, son algunos de los casos más representativos que incentivaron graves violaciones por la indebida extensión del fuero militar.

Los cuerpos policiacos deben ser los encargados de brindar la seguridad pública, pero el Ejecutivo insiste en que las Fuerzas Armadas asuman esta tarea. Los resultados de estas políticas se reflejan en el aumento histórico de violencia en el país, con una guerra que ha tenido grandes costos económicos, pero más allá de esto ha costado miles de vidas humanas, separaciones de familias y el deterioro del tejido social.

Ya muchos especialistas han mencionado que el sistema tiene que estar basado en la prevención y no en la represión. Por ello, confío plenamente que todos los presentes queremos lo mismo, sí, el bienestar de nuestro país.

Pero la vía no es más violencia, no es la permanente guerra interna. Hago un llamado a que con responsabilidad asumamos este momento histórico y abroguemos la ley de seguridad interior.

Por tanto, proponemos a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017, para quedar como sigue.

Artículo Único. Se abroga la Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

Para finalizar mi participación solo quisiera mencionar que la seguridad no está en el uso de las armas, la seguridad no está en la guerra, está en el bienestar social. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.**

### Planteamiento del problema

El 21 de diciembre de 2017 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Interior (LSI). Dicho decreto fue antecedido en su discusión en las Cámaras del Congreso de la Unión por cuestionamientos de organismos defensores de derechos humanos debido al papel preponderante que se les atribuye a las Fuerzas Armadas para auxiliar a las autoridades civiles en las tareas de seguridad pública. De nada sirvieron los llamados y observaciones el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; los relatores especiales de la ONU; los rectores de las más connotadas universidades nacionales; organizaciones internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional y Human Rights Watch; especialistas en derecho y en seguridad; víctimas de violaciones a derechos humanos; artistas; organización y civiles; y más de 250,500 personas que enviaron comunicaciones externando su preocupación. Pocas veces en la historia reciente una pieza legislativa había despertado tan amplio consenso en cuanto a su rechazo.

La LSI fue controvertida por el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 18 de enero de 2018, con-

tra distintos artículos de la Ley de Seguridad Interior que generan la posibilidad de que se vulneren derechos y libertades básicas reconocidas en favor de las y los mexicanos, además de afectar el diseño, equilibrio y facultades establecidas constitucionalmente entre la Federación y los estados, las instituciones, órganos del Estado y Poderes.

En su acción de inconstitucionalidad la CNDH hace valer cuestiones relativas a la subordinación de autoridades civiles a militares, contraviniendo criterios establecidos en contrario por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el hecho de que se desconozca lo previsto por el artículo 21 Constitucional, que expresamente señala las materias y autoridades que corresponden a la seguridad pública, al pretender sustraer de ese ámbito cualquier acción que se lleve a cabo al amparo de la LSI, con independencia de su verdadera naturaleza y consecuencias prácticas; así como que se pretendan redefinir y jerarquizar los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, dejando de lado el contenido y tratamiento diferenciado y específico que de éstos se hacen a nivel constitucional.

De acuerdo al ombudsman la LSI posibilita que, de manera discrecional y sin las debidas garantías de transparencia y rendición de cuentas, el Ejecutivo federal pueda ordenar la intervención de las fuerzas armadas e incidir en el ámbito de libertades y derechos de las personas, por causas y materias que trascienden, por mucho, el ámbito vinculado al combate a la inseguridad, encontrándose entre estos motivos y cuestiones tan imprecisas como preservar el desarrollo nacional o el estado de derecho.

Si bien uno de los argumentos básicos que se utilizaron para apoyar la LSI es el que da certeza a la población y a los miembros de las fuerzas armadas, sobre la actuación de estos últimos en tareas de apoyo a la seguridad pública, lo cierto es que, la ley en sus términos actuales no reporta ningún beneficio directo ni a los particulares ni al personal militar que lleva a cabo acciones vinculadas a la seguridad de las personas, lo más preocupante es que la autoridad civil termine sucumbiendo a las acciones militares sin ningún tipo de controles democráticos, de ahí la importancia para las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática que proponemos que esta norma sea expulsada de nuestro marco jurídico mediante su respectiva abrogación.

### **Argumentos que la sustentan**

A doce años que se tomó la decisión de enfrentar con el Ejército el narcotráfico, el país es hoy más violento e inse-

guro que hace una década, por lo que la efectividad de la militarización en el ámbito de la seguridad pública presenta severos cuestionamientos.

Uno de ellos es la impunidad de graves violaciones a los derechos humanos cometidas por integrantes de las fuerzas armadas en operativos de seguridad pública, Chalchihuitán, Iguala, Tlanahuat, Apatzingán, Tlatlaya y Nochistlán son algunos de los casos más representativos que incentivarían graves violaciones y la indebida extensión del fuero militar.

Esta ley normaliza la actividad militar en tareas de seguridad pública. Su utilización en tales tareas en el combate a grupos criminales ha traído como consecuencia graves violaciones a los derechos humanos, incluyendo casos acreditados de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en contra de la población civil.

La LSI debe abrogarse también, por que se trata de una norma absolutamente inconstitucional, ya que la misma fue controvertida por un grupo de Senadores por las siguientes razones:

1. Viola al artículo 73 constitucional, ya que dicho artículo no establece la competencia expresa del Congreso de la Unión para expedir una ley de estas características. La seguridad interior en México, desde una interpretación conforme está vinculada a la suspensión de garantías –artículo 29 de la Constitución– y a la intervención federal prevista en el primer párrafo del artículo 119 de la Constitución, así como a los mecanismos de desaparición de poderes y resolución de conflictos políticos entre las entidades federativas –artículo 76 fracciones V y VI de la Constitución–. La seguridad interior no es seguridad pública ni seguridad nacional. Es una categoría diversa.

2. Violenta los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Constitución. Nuestra Constitución indica que la soberanía reside en el pueblo, que el Estado mexicano es una república, representativa, democrática, federal y laica. No puede, por tanto, establecerse un régimen militar de excepción como forma de gobierno o de Estado sin que se cumplan los extremos de los artículos 29, 119, 76 fracciones V y VI constitucionales. El militarismo bajo la égida de uno de los poderes –el ejecutivo– es coincidente con el autoritarismo, pero no con la democracia ni con la república, además de infringirse el principio de división de poderes.

3. Viola el artículo 29 de la Constitución. Las condiciones jurídicas y políticas de excepción en el país o en alguna parte de su territorio, constitucionalmente sólo pueden darse a través del procedimiento de suspensión de derechos y garantías. No puede establecerse un régimen de excepción, transitorio o permanente, para emplear las fuerzas armadas y preservar el orden, o enfrentar riesgos y amenazas internos, bajo procedimientos legales que no se fundamentan en la Constitución como es el objetivo de la LSI.

4. Se viola el artículo 119 de la Constitución, primer párrafo. La intervención federal que contempla ese precepto es a petición de las legislaturas o por el Ejecutivo de cada entidad, si aquéllas no estuviesen reunidas. Jamás la intervención federal del artículo 119 constitucional le da facultades al titular del Poder Ejecutivo para iniciar el procedimiento que prevé esa norma –artículo 11 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Interior–.

5. Se viola el artículo 124 de la Constitución. Es evidente que la Federación no tiene competencias para expedir leyes en materia de seguridad interior, por lo que, atendiendo a las competencias de los Estados, éstos podrían en ejercicio de la competencia residual ocuparse de su seguridad interior, en los términos y condiciones que establezcan. Desde luego sin militarizar a las entidades federativas.

6. Se viola el artículo 129 de la Constitución. La norma indica que tiempo de paz el lugar de las fuerzas armadas son los cuarteles. Por lo que, las fuerzas armadas no pueden ocuparse de la seguridad interior, salvo supuestos constitucionales específicos y excepcionales –artículos 29, 76 fracciones V y VI, 119 de la Constitución. Su espacio es el de los cuarteles y fortalezas militares y su función la disciplina estrictamente militar.

7. Se viola el artículo 21 de la Constitución. Aunque la ley señala que las acciones de seguridad interior no tendrán la condición de seguridad pública –artículo 18, segundo párrafo–, lo cierto es que la actuación de las fuerzas armadas no tendrá otro propósito que ese –combatir el crimen organizado, según el artículo quinto transitorio de la ley–. El artículo 21 constitucional con claridad meridiana estatuye que la seguridad pública es una competencia de carácter civil.

8. Se violan los artículos 1, 10, 11, 14 y 16 de la Constitución. La ley propone vulnerar los derechos humanos

a manos de autoridades militares, el bloque completo de constitucionalidad y convencionalidad, los derechos de reunión, manifestación y tránsito que se verán restringidos permanentemente con las declaratorias de “protección” a la seguridad interior y con las acciones permanentes para prevenir los riesgos, así como los derechos vinculados al debido proceso que prohíben que las personas sean molestadas en sus propiedades, posesiones o papeles si no es a través de mandamientos de las autoridades competentes.

9. Se viola el artículo 89 fracción VI de la Constitución. Una correcta interpretación del artículo 89 fracción VI, que dota al Ejecutivo de competencias para emplear las fuerzas armadas para la seguridad interior, sólo es compatible con lo dispuesto en los artículos 29, 119, 76 fracciones V y VI de la Constitución. No se puede interpretar de otra forma el artículo 89 fracción VI porque ello equivaldría a vulnerar el principio de división de poderes, el principio de control de los actos del ejecutivo, la soberanía de los Estados y el principio de municipio libre –unas fuerzas armadas en el territorio nacional que obvian y menosprecian los controles constitucionales de los poderes legislativo y judicial, y la soberanía estatal y municipal–. Solo de manera excepcional, y en el marco de los artículos 29, 119, 76 fracciones V y VI constitucionales, sería permisible el empleo de las fuerzas armadas para la seguridad interior. El argumento analógico debe ser empleado aquí: si para declarar la guerra el presidente debe contar con la autorización del Congreso –artículos 73 fracción XII y 89 fracción VIII– también para emplear las fuerzas armadas con fines de seguridad interior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 129, 49, 21, 29, 119, 76 fracciones V y VI de la Constitución– requiere del concurso de los otros poderes de la Unión.

10. Se violan los artículos 49, 115, 116 y 124 de la Constitución. El empleo amplio de las fuerzas armadas por todo el territorio nacional, de manera permanente e impuesta por las autoridades federales del poder ejecutivo, constituye una transgresión del principio de división de poderes, por la ausencia de mecanismos de control legislativos y jurisdiccionales no previstos en la ley –además de violarse el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos porque los ciudadanos carecen de un recurso efectivo para oponerse a esas decisiones–, y un enorme menoscabo a la soberanía de los estados y a la libertad de los municipios –artículo 11 de la Ley de Seguridad Interior.



11. Se viola el principio de certeza jurídica. Las definiciones de Seguridad Interior son vagas y abiertas y cualquier problema de la vida nacional puede ser caracterizado como de seguridad interior y sujeto a la aplicación de la ley. Caben tanto los supuestos de seguridad nacional como los supuestos de seguridad pública.

12. Se corre el riesgo de reprimir el derecho a la manifestación ya que el artículo 8 de la Ley de Seguridad LSI establece que las manifestaciones no se considerarán amenazas a la seguridad interior si se realizan conforme a la Constitución. El problema jurídico consistirá en que la autoridad competente –El Ejecutivo Federal o el Secretario de Gobernación– definirán qué es lo que se entiende por manifestaciones conformes o no conformes a la Constitución, sin posibilidad que esa interpretación sea susceptible de control legislativo, judicial, y constitucional.

13. Se viola el artículo 6 de la Constitución que establece el principio de máxima publicidad. Lo anterior porque el artículo 9 del de la Ley de Seguridad Interior considera que la información de seguridad interior al ser de seguridad nacional será considerada reservada. Es decir, no existen garantías de transparencia ni de acceso a la información en la materia.

14. Se contravienen los tratados y las recomendaciones internacionales formuladas por los organismos internacionales sobre derechos humanos que han señalado los riesgos de la militarización para los derechos humanos, y el empleo de las fuerzas armadas de manera excepcional, en auxilio a las autoridades civiles y subordinadas siempre a las autoridades civiles.

15. La ley sirve para perpetuar un modelo que en doce años de aplicación de facto ha demostrado ser inefectivo para reducir la violencia del país, y que por el contrario ha incrementado la inseguridad, las ejecuciones extrajudiciales, los desaparecidos, etcétera.

Para nuestro grupo parlamentario, lo antes expuesto debe valorarse para expedir una legislación diferente que permita regular el uso de la fuerza, coordinar las tareas de inteligencia e investigación, obligar a la transparencia y dotar de seguridad a las y los ciudadanos frente a la actuación de las fuerzas armadas.

En este tenor, es importante tomar en consideración, el reconocimiento de la dimensión internacional de los dere-

chos humanos y el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y debatir entre todos un modelo de seguridad humana, que combata los altos índices de criminalidad, pero también de corrupción e impunidad en el que nos encontramos inmersos.

En mérito de lo expuesto se somete a La consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017**

**Artículo Único.** Se abroga la Ley de Ley de Seguridad Interior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.—Diputadas y diputado: **Claudia Reyes Montiel**, José Ricardo Gallardo Cardona, Lilia Villafuerte Zavala, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputada, por su muy importante iniciativa. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

---

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, una de las transformaciones que ha modificado profundamente la manera de administrar los recursos financieros de los gobiernos es la integración de los conceptos de eficiencia y eficacia en las funciones de la administración pública.

En un intento por resolver el desequilibrio existente entre los recursos y necesidades, se ha tratado de operar bajo un sistema político-administrativo, cuyo diseño demanda el seguimiento y surgimiento de instituciones especializadas en cada ramo de la administración pública, sobre todo en el manejo de los recursos nacionales.

Sin embargo, la malversación de fondos públicos se observa en diversos ámbitos de la administración pública y en todos los niveles de gobierno. Por lo cual, el balance de poder, finanzas y sociedad tiene que convertirse en uno de los ejes principales para el fortalecimiento de las instituciones y el combate urgente a la corrupción. En 2015, México obtuvo una calificación de 35 puntos sobre 100, ocupando el lugar 95 de 168 países, de acuerdo con Transparencia Internacional.

En cuanto a indicadores de control de la corrupción, nuestro país fue calificado con 26 puntos de 100, de acuerdo a los datos del Banco Mundial. Es decir, México sigue siendo uno de los países con más problemas en la materia.

En el ámbito económico, países competidores como Brasil, China e India han mejorado en los niveles de percepción de acuerdo a la corrupción en 11, 16 y 11 puntos, respectivamente. Mientras que México se ha estancado al aumentar solo cuatro puntos en los últimos 21 años.

Adicional a lo anterior, el 82 por ciento de las empresas que operan en nuestro territorio consideran que las prácticas de soborno y corrupción ocurren de manera común al interior de las organizaciones.

Precisamente este es uno de los grandes problemas del sector Salud, sobre todo en la adjudicación de contratos para surtir los medicamentos a las diversas instituciones de salubridad pública, señalándose prácticamente indebidas tales como licitaciones dirigidas, compras menores que las requeridas, robo de producto y enriquecimiento en sus funciones de los funcionarios, efectuando el financiamiento de dicho sector y con ello afectando de manera directa a los derechohabientes de estas instituciones.

Tan solo para el programa del Seguro Popular, la Auditoría Superior ha detectado irregularidades en la adquisición de medicamentos que van de 70 millones a los mil millones de pesos, encontrando quebrantos en cinco estados hasta por mil 772 millones de pesos entre 2012 y 2014.

Ante este panorama es imperativo lograr que los recursos públicos sean ejercidos de manera transparente, privilegiando la eficacia y la eficiencia en el actuar de los funcionarios públicos.

En este sentido, se tomaron medidas como las modificaciones en la integración del concepto de compra, consolidadas como la parte de un proyecto de contención de costos implementado desde 2012 en el IMSS, el ISSSTE y otras instituciones de salud.

Este esquema de contrataciones consolidadas permite adquirir servicios o productos a precios competitivos, cuyas reglas de operación privilegian las ofertas con mayor calidad, ahorro para las finanzas públicas.

Por mencionar algunos de los beneficios que ha dejado esta estrategia, en 2016 se estimó un monto de 48 mil millones de pesos en la compra consolidada de medicamentos, siendo instancias como el IMSS las que han aceptado la aplicación de esta estrategia para adquirir medicamentos considerando el impacto positivo en materia económica para la institución y sus derechohabientes.

A raíz del éxito obtenido en diversas instituciones de salud que han participado en esquemas de compras consolidadas de medicamentos, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista ha trabajado constantemente por la mejora de las condiciones de atención de la salud de los mexicanos, sobre todo en cuanto a la solución del problema de desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública, como consecuencia de diversos factores que impiden a los pacientes adquirir sus medicinas.

Es por esto que, ante este panorama y la participación de las instituciones de salud pública con el mayor número de derechohabientes, consideramos necesario incluir en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación de adquirir insumos y servicios en el esquema de compra consolidada de medicamentos, incorporando un párrafo en su artículo 17 para estos efectos.

Todo lo anterior, expreso, pretende contribuir a erradicar la corrupción en el IMSS y en el ISSSTE y abonar al incremento de disponibilidad de medicamentos en el sector salud en beneficio de los mexicanos.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Pido al orador.

**El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche:** Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que esperamos contar con su apoyo para concretar esta propuesta. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compra consolidada de medicamentos por el IMSS y el ISSSTE, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Una de las transformaciones que ha modificado de manera profunda la manera de administrar los recursos financieros de los gobiernos es la integración de los conceptos de eficiencia y eficacia en las funciones de la administración pública, tanto en la teoría como en la práctica.

Lo anterior se deriva de la evolución de los sistemas democráticos occidentales cuyas obligaciones con la ciudadanía encuentran una salida en la relación entre administración de recursos y el ejercicio de la política, señalándose ambos elementos como necesarios para el surgimiento de planes y acciones gubernamentales.

El poder político influye de manera directa en las decisiones de gobierno, pero no de manera preponderante, dado que se deben considerar factores administrativos (sobre todo en cuanto a los recursos disponibles y la necesidad constante de fortalecer las arcas públicas a través de la tributación obligatoria) y los mecanismos para acceder a ellos (leyes y reglamentos aplicables al acceso y uso de los recursos públicos).

Al pensar en esta relación entre política y administración pública, se puede reconocer un sistema complejo de actores que interactúan entre sí y en donde se involucran normas y valores que no necesariamente se encuentran en armonía, puesto que el ámbito social implica una ambigüedad de origen en dicha relación derivada de las constantes modificaciones del

espacio público, el crecimiento en las demandas de la sociedad y la limitación de los recursos públicos.

En un intento por resolver el desequilibrio existente entre recursos y necesidades, se originó el concepto conocido como nueva administración pública, la cual surge en los países que adoptaron la democracia occidental cuyos gobiernos cuentan con la característica de operar bajo un sistema político-administrativo cuyo diseño requiere el surgimiento de instituciones especializadas en cada ramo de la administración pública.

Dichas instituciones se comportan de acuerdo con diversos intereses y normas; o, en una revisión más extensa, se rigen por una serie de “códigos de conducta profesional, procesos adecuados y un gobierno basado en reglas, responsabilidad democrática, ética del servicio público y participación de los grupos afectados” (Christensen, 2001).

Esta nueva concepción de lo que debe ser la administración pública implica la apertura del complicado entramado que se genera en el proceso de toma de decisiones, puesto que en la práctica hasta hace poco tiempo en México se consideraba un ámbito exclusivo de la clase gobernante, excluyendo a las voces de la sociedad civil.

El país cuenta con un sistema institucional federal integrado por 18 secretarías encabezadas por titular del Poder Ejecutivo, cada una con atribuciones específicas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, siendo una de ellas la Secretaría de Salud (Ssa), la cual tiene como misión “establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud, por medio de un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad; de la consolidación de la protección y promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria; la generación y gestión de recursos adecuados; la evaluación y la investigación científica, fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad” (Ssa, 2016).

Como se observa, la Ssa refiere como parte de su labor la participación de la sociedad, de manera que la gestión de recursos no quede supeditada al ámbito administrativo de la propia secretaría, sino que permita la observación del manejo de dichos recursos por los ciudadanos.

Uno de los grandes problemas del sector salud es la corrupción en la adjudicación de contratos para surtir de medicamentos a las diversas instituciones de salubridad pública, señalándose prácticas indebidas tales como licitaciones dirigidas, sobrepuestos de hasta 300 por ciento, compras menores que las requeridas, robo de producto y enriquecimiento de funcionarios, afectando el financiamiento de dicho sector, pues tan sólo para el programa de Seguro Popular la Auditoría Superior de la Federación ha detectado irregularidades en la adquisición de medicamentos en el orden de los 70 millones a los mil millones de pesos, encontrándose quebrantos en cinco estados hasta por mil 772 millones de pesos entre 2012 y 2014 (Robles de la Rosa, 2014).

La malversación de fondos públicos se observa en diversos ámbitos de la administración pública y en todos los niveles de gobierno, por lo cual el balance de poder, finanzas y sociedad se ha convertido en uno de los ejes principales para el fortalecimiento de las instituciones y el combate a la corrupción, pues los niveles de percepción de éste fenómeno son motivo de alarma. En 2015, México obtuvo una calificación de 35 puntos sobre 100, ocupando el lugar 95 de 168 países de acuerdo con Transparencia Internacional (Transparency International, 2015). Otro organismo internacional, el Banco Mundial, ha calificado a nuestro país con 26 puntos de 100 en cuanto a indicadores de control de la corrupción, es decir, como uno de los países más corruptos.

En materia económica, países competidores como Brasil, China e India (parte del bloque de los BRICS), han mejorado los niveles de percepción de la corrupción en 11, 16 y 11 puntos respectivamente, mientras que México se ha estancado al aumentar sólo cuatro puntos en los últimos 21 años (Casar, 2016, pág. 16), y el 82 por ciento de las empresas que operan en nuestro territorio consideran que las prácticas de soborno y corrupción ocurren de manera común al interior de las organizaciones (Ponce, 2016).

Ante este panorama, es imperativo lograr que los recursos públicos sean ejercidos de manera transparente, privilegiando la eficiencia y la eficacia en el actuar de los funcionarios públicos. Una de las medidas que se tomaron en este sentido dentro del campo de la salud pública fueron las modificaciones que originaron la integración del concepto compras consolidadas como parte de un proyecto de contención de costos implementado desde 2012 en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Segu-

ridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otras instituciones de salud (Aguirre, 2014), de manera que se establecieran mecanismos fiscales para detener la fuga de capital público en dichas dependencias.

Como parte del proyecto nacional diseñado para el periodo 2012-2018 no se desestimó el alcance de la problemática en cuanto a la corrupción dentro de las instituciones de salud en particular, y en toda la administración federal en general, de tal manera que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se impulsan medidas que promuevan la transparencia, la eficacia y la eficiencia en las acciones del gobierno central, con la intención de generar las condiciones para atender las necesidades de la población por medio del ejercicio responsable de los recursos financieros públicos.

Lo anterior es consecuencia de la evolución democrática en nuestro país (y que es una tendencia a nivel mundial), tocando el accionar del gobierno federal, obligando a los tomadores de decisiones a avanzar en la integración de gobierno y ciudadanía en lo que respecta al proceso de políticas públicas, lo cual implica generar las condiciones necesarias para incentivar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en dicho proceso. Lo anterior se deriva del compromiso que el gobierno federal ha impulsado desde el comienzo del presente sexenio, dado el crecimiento constante de la sociedad por participar en la toma de decisiones gubernamentales, lo cual se considera como uno de los factores críticos para el bienestar del régimen democrático, cuantimás cuando surgen eventos coyunturales tanto a nivel mundial como en el ámbito local.

No es un contexto sencillo, toda vez que una de las demandas más sentidas de la sociedad en general es el uso correcto de los recursos públicos, dado el pacto existente entre gobierno y ciudadanos, en donde se establece entre las obligaciones de ambos el correcto ejercicio de los medios financieros por el primero, y el sostenimiento del Estado y su sistema institucional de los segundos a través del pago de impuestos.

La transparencia en la toma de decisiones se concentra en el estado de derecho, que en términos laxos se refiere a la estricta observancia de la ley sin distinción de cargos, posición social ni económica, y que aplica tanto para gobernadores como para gobernados, siendo de especial atención el ejercicio de los recursos, toda vez que la capacidad de acción del Estado se materializa en las obras públicas y los servicios auspiciados por el mismo gobierno.

Como se mencionó, uno de los esfuerzos realizados por el gobierno federal ha sido el impulso al esquema de contrataciones consolidadas,\* el cual permite adquirir servicios o productos a precios competitivos y cuyas reglas de operación privilegian las ofertas con mayor calidad y ahorro para el erario.

Los beneficios de esta estrategia son evidentes: para 2016 se estimó un monto de 48 mil millones de pesos en la compra consolidada de medicamentos, incrementándose 9 por ciento la adquisición de dichos insumos en las entidades federativas vía este esquema debido al ahorro que significa y el avance en el combate del rezago del abasto de medicamentos en las farmacias del sistema nacional de salud (Ssa, 2015).

Instancias como el IMSS han aceptado la aplicación de esta estrategia para adquirir medicamentos, siendo ejemplo dicho instituto al encabezar las negociaciones para compra consolidada en 2016 por más de 48 mil millones de pesos, considerando el impacto positivo de esta estrategia en la economía, dada la garantía de mejora en las condiciones de calidad y precio de los medicamentos y material de curación (Ssa, 2015), lo cual es un beneficio para la atención de salud de los mexicanos.

Dado el ahorro que se generó entre 2014 y 2015, en este año participaron 21 entidades federativas, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales y Hospitales Federales de Referencia y Regionales de Alta Especialidad (hospitales federales y servicios de atención psiquiátrica), de la Secretaría de Salud, el ISSSTE y los servicios de salud de las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina, así como de Petróleos Mexicanos en compras consolidadas de medicamentos.

Otro ejemplo del interés que se genera por incluir este esquema como una medida para el ahorro y la eficiencia en el gasto público, es la compra consolidada de medicamentos por parte del ISSSTE que para 2017 se estima en un monto de 10 mil millones de pesos destinado a la adquisición de aproximadamente 25 mil claves de fármacos y otros insumos para la salud, siendo el cuarto año consecutivo en el cual participa dicha dependencia, y que ocuparía el segundo lugar como comprador de importancia bajo este esquema, sólo por debajo del IMSS (Notimex, 2016).

Los esfuerzos anteriores coinciden con lo estipulado en el PND en cuanto a los objetivos 2.3, “Asegurar los servicios de salud”; y 2.4, “Ampliar el acceso a la seguridad social”,

considerando los beneficios que en cuanto a ahorro y calidad de los medicamentos adquiridos por medio de la contratación consolidada, al mismo tiempo que ello significa un mejor manejo de los recursos públicos y simplifica el acceso a la información pública al reducir en un solo procedimiento la compra de productos médicos.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista ha trabajado constantemente por la mejora de las condiciones de atención de la salud de los mexicanos, sobre todo en cuanto a la solución del problema de desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública como consecuencia de diversos factores que impiden a los pacientes adquirir sus medicinas, siendo uno de ellos la opacidad de quienes las adquieren y los tratos con los distribuidores.

Ante este panorama y la constante participación de las dos instituciones de salud pública con mayor número de derechohabientes en el esquema de compra consolidada de medicamentos, consideramos incluir en la ley la obligación de adquirir insumos y servicios por dicho medio, a fin de combatir la corrupción y el desabasto de medicamentos en el IMSS y el ISSSTE.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Único.** Se **adiciona** un párrafo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 17.** La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

La Secretaría de la Función Pública, en los términos del reglamento de esta ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante



Quiero exhortar a las señoras y señores diputados a mantener el quórum a lo largo de la sesión. El artículo 46 de la ley indica, en el Reglamento, indica en qué situaciones el presidente o cualquier legislador puede pedir verificación del quórum y si no se completa en 15 minutos, se levanta la sesión, ruego leer en el artículo 46.

Quiero decirle que, sin falla alguna, cuando se den los supuestos de la ley, se levanta la sesión. Es un exhorto. Somos diputados de tiempo completo, así nos los exige la sociedad mexicana y la ley.

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

---

**PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN**

LABORES PENDIENTES, DERIVADAS  
DE LOS SISMOS OCURRIDOS LOS DÍAS  
7 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Vamos a pasar, diputadas y diputados, al siguiente punto en el orden del día que son las proposiciones de urgente u obvia resolución.

De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención a los damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrita por los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina:** Muy buenas tardes. Con permiso participaré en este momento, aun cuando ya se trató hace un buen rato este tema de los sismos, es un tema bastante importante que se debe de tomar en cuenta.

A un año de los sismos, las y los diputados de Morena, reafirmamos nuestro compromiso con la atención a los afectados y nos comprometemos a impulsar acciones para construir una nueva cultura de protección civil.

El Estado mexicano tiene una gran deuda con los damnificados de los sismos desde 1985. Resulta inaceptable que en

la Ciudad de México familias completas sigan viviendo en la calle o no hayan recibido ningún apoyo, o que en otras entidades la demolición de las construcciones dañadas siga pendiente, que las autoridades hayan permitido que vivales y estafadores hayan engañado a los damnificados, que no se nos conozca la aplicación de los recursos recaudados en México o provenientes del extranjero.

Estamos seguros que después de las elecciones del primero de julio existe la oportunidad como nunca antes de cambiar y poner en práctica políticas públicas en materia de protección civil, prevención de desastres y apoyo a damnificados.

Necesitamos revisar y, en su caso, reformar nuestro marco legal para atender desastres naturales, por ello debemos de impulsar una nueva Ley de Protección Civil como un marco legal que posibilite con recursos financieros, tecnológicos y humanos la atención y protección de la población en casos de desastre, para que las autoridades tengan mayor capacidad de reacción en auxilio de la población afectada.

Solicitamos la revisión, transparencia y fortalecimiento del Fonden y otros fondos y recursos para contingencias.

Los Poderes del Estado mexicano: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, debemos tener la capacidad de escuchar y atender a las víctimas en nuestro ámbito de competencia. Hablo de apoyar a los cientos, quizás miles de familias que perdieron su hogar o su empleo y que aún no han recibido la atención necesaria.

Consideramos pertinente que los titulares de organismos y dependencias que participaron en la atención y en las labores de reconstrucción, expliquen el estado que guardan estas labores. No podemos permitir que el abandono continúe. Es una vergüenza que muchos de los damnificados padezcan verdaderos viacrucis burocráticos, cuando deben ser las autoridades las que acudan en apoyo de la población.

No debemos descartar que esta soberanía, en el ámbito de su competencia, cite, independientemente de la glosa del VI Informe del presidente Peña Nieto, a reuniones de trabajo a los titulares y responsables de labores de reconstrucción, en infraestructura educativa y de salud, así como los apoyos para trabajo, reconstrucción y asesoría legal de las víctimas.

Exigimos que las autoridades aclaren y comprueben el destino de los recursos que fueron donados para los damnificados, particularmente los que provienen del extranjero.

También resulta necesario que esta legislatura revise las normas federales y locales para que las construcciones y obras de infraestructura pública y privada se realicen de acuerdo con los más exigentes estándares a prueba de sismos y para evitar cualquier forma de especulación inmobiliaria. No podemos predecir cuándo volverá a temblar. Lo que sí podemos hacer es generar las mejores condiciones para enfrentar esos fenómenos de la naturaleza.

Por lo anterior expuesto el Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, propone el siguiente punto de acuerdo.

Quienes suscriben diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Morena, sometemos y solicitamos se considere de urgente resolución el tenor de la siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal y a los ejecutivos locales de las entidades de: Chiapas, Oaxaca, Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y Ciudad de México, publiquen y publiciten exhaustiva y detalladamente en apartado especial de sus portales de transparencia, la información relativa a la ayuda a damnificados, y la remediación de los daños causados por los sismos ocurridos el día 7 y 19 de septiembre del 2017, particularmente el monto ejercido de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 18, así como los otorgados por el Fondo Nacional de Desastres Naturales y los transferidos por particulares, bajo cualquier modalidad legal; el destino específico de las partidas correspondientes; el porcentaje de avance en los trabajos de reconstrucción, y el porcentaje de damnificados a los no se les ha realizado un peritaje de daño estructural.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a los gobernadores de los estados antes mencionados a que, por medio de los entes públicos competentes, concluyan la dictaminación de inmuebles en las zonas afectadas y otorguen a la brevedad los apoyos a fin de que se concluyan la reconstrucción y las personas damnificadas sean restituidas en su vida plena.

Tercero. La Cámara de Diputados solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos superiores de fiscalización de las entidades federativas antes mencionadas que, en el ámbito de sus competencias, garanticen la adecuada fiscalización y total transparencia de los recursos para la reconstrucción, y den curso a las denuncias por el mal empleo de los recursos del Presupuesto de Egresos y de los del Fonden que fueron destinados para el mismo objeto...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina:** Si me permite nada más el último punto. La Cámara de Diputados solicita a la Procuraduría General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas, para que, en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada, realicen las investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de las conductas derivadas de los delitos por el indebido ejercicio.

La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instrumentar, con carácter de urgente, un programa especial para concluir las labores de reparación y reconstrucción de los planteles educativos.

Y únicamente añadido, se hablaba hace un rato de que se espera que no haya corrupción en la próxima administración. Caray, por qué hasta ahora se preocupan estos diputados cuando la corrupción data de muchos años atrás. Por ahí empecemos para que luego cuestionemos cuando no ha sido ni ha tomado posesión el nuevo presidente de la República Mexicana. Muchísimas gracias. Es todo cuanto, señora diputada.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo **solicitando se considere de urgente resolución**, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Ha transcurrido un año desde los sismos que el 7 y 19 de septiembre de 2017 dejaron alrededor de 12 millones de personas afectadas en los estados de Chiapas, Oaxaca, estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y en la Ciudad de México; esta tragedia dejó miles de



personas sin hogar en esas entidades federativas, personas que siguen durmiendo en albergues e incluso en las calles. La tragedia humana se agrava por los daños a miles de edificaciones que necesitan ser reparadas o demolidas.

Según información que consta en el Portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno Federal<sup>1</sup>, para atender la catástrofe provocada por ambos sismos, las autoridades federales por conducto de la activación del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), entregaron insumos o **apoyos de emergencia** a la población (agua, despensas, colchonetas, artículos de higiene personal, láminas, palas, cascos, impermeables, guantes cobertores, medicamentos), así como los denominados **apoyos parciales** que fueron destinados para que iniciaran acciones, trabajos y obras prioritarias para el restablecimiento de comunicaciones y de servicios básicos; por estos rubros **se erogó la cantidad total de \$6, 844, 389, 946.00** (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos) en **apoyos parciales inmediatos**, que fueron utilizados por la autoridad para dar respuesta inmediata y así evitar más víctimas fatales y que la ciudad se sumiera en un caos irreparable.

Lo cierto es que no se tiene certeza sobre el destino de muchos de los insumos que supuestamente fueron otorgados y puestos a disposición en las zonas afectadas, por el contrario, la mayor parte de los artículos manifestados en el portal de transparencia fueron donados por la propia sociedad civil, la que incluso hizo labores de retiro de escombros y rescate de personas; ello en solidaridad respuesta al llamado hecho a través de medios de comunicación y redes sociales, que fungieron como herramientas para canalizar los apoyos y donaciones que permitieron solventar la contingencia.

Es menester destacar que la proyección de los recursos se ha implementado para la ejecución de acciones en materia educativa, vivienda, hidráulico, naval, carretero, salud, monumentos históricos, deportivo y urbano; en los términos de la póliza del Fonden para cada sector y no deberían ser usados para otro concepto pues ello implicaría desviación de recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se sabe que representantes de damnificados y ellos mismos, así como diversos legisladores, solicitaron en la Cámara de Diputados, que fueran aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 los recursos necesarios para lograr una reconstrucción plena de las zonas afectadas y regresar a los afecta-

dos al uso y disfrute de todos sus derechos, el monto que se había estimado fue de 50 millones de pesos, para hacer frente al gran trabajo de reconstrucción, demolición y construcción de viviendas.

Sin embargo, el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados fue inferior a lo solicitado por las personas que resultaron afectadas por los sismos; el presidente de la República en conferencia de prensa el 7 de noviembre de 2017, también refirió que era necesaria una inversión final de aproximadamente 48 mil millones de pesos, pero la referida aprobó sólo 28 mil 394 millones de pesos que serían destinados a los nueve estados afectados para la reparación y construcción de viviendas.

Cabe destacar que a los recursos mencionados también debe de sumársele lo captado a través de donativos provenientes de la población y de las personas morales, así como lo correspondiente al Fondo de Desastres Naturales, que al 14 de septiembre de este año corresponde a 38 mil 163 millones de pesos como monto aprobado y tan sólo 13 mil 363 millones de pesos como monto ejercido.

Desde que ocurrió la tragedia que hoy conmemoramos, diversos medios de comunicación y las personas damnificadas han cuestionado la adecuada administración de los recursos que fueron otorgados para el rescate y reconstrucción de zonas afectadas, denunciando desvíos de recursos, robo de apoyos, clonación de tarjetas bancarias mediante las que se entregaron los apoyos individuales, la fabricación de damnificados, la falsa entrega de apoyos y el lento apoyo por parte de las autoridades federales y locales.

No es sino obvio el reclamo social ante la opacidad y discrecionalidad con el que se ha manejado el otorgamiento, la recepción y la verificación de los recursos, ya ha transcurrido un año y aún existen en todas las entidades federativas, personas pernoctando en las calles, comunidades sin servicios básicos, edificios apuntalados y en riesgo de desplome. Esta situación nos lleva a reclamar por qué miles de afectados aún no reciben apoyo alguno, se les trata con desdén o arrogancia en las oficinas gubernamentales y no como personas que deben ser una prioridad de atención para el Estado mexicano. El reclamo y la indignación obedece también a la corrupción que engrosa patrimonios malhabidos de funcionarios públicos en detrimento de la urgente ayuda por la que claman los damnificados.

Por eso lo más importante es la reconstrucción y garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos en beneficio

de quienes se ha quedado con nada, a quienes han perdido el esfuerzo de toda una vida de trabajo. Es fundamental no ver a los afectados como mera estadística, sino como realidad lacerante que es necesario remediar. Es necesario concluir la fase de reconstrucción y evitar nuevas vulneraciones a los derechos de los gobernados particularmente, en lo tocante a la vivienda digna, la educación y la integridad personal.

Por lo anterior, estamos ante la necesidad de exhortar al Ejecutivo federal a transparentar exhaustiva y detalladamente el estado de avance en las acciones de reconstrucción y atención a damnificados, así como en la remediación de los daños y la implementación de acciones puntuales de prevención. Es particularmente necesario tener certeza respecto de qué inmuebles siguen representando un riesgo de protección civil. Tenemos la obligación de concluir la reconstrucción y no hay mejor manera de hacerlo que obligando a los responsables a transparentar su actuar, proscribiendo la opacidad en la que se anida la negligencia, la corrupción e indolencia gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal y a los ejecutivos locales de las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca, estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y Ciudad de México; publiquen y publiciten exhaustiva y detalladamente, en apartado especial de sus portales de transparencia, la información relativa a la ayuda a damnificados y la remediación de los daños causados por los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, particularmente:

- a) El monto ejercido de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, así como los otorgados por el Fondo Nacional de Desastres Naturales y los transferidos por particulares, bajo cualquier modalidad legal;
- b) El destino específico de las partidas correspondientes;
- c) El porcentaje de avance en los trabajos de reconstrucción, y

- d) El porcentaje de damnificados a los no se les ha realizado un peritaje de daño estructural.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y al jefe del gobierno de la Ciudad de México, a que por medio de los entes públicos competentes, concluyan la dictaminación de inmuebles, en las zonas afectadas y otorguen a la brevedad los apoyos a fin de que se concluya la reconstrucción y las personas damnificadas sean restituidas en su vida plena.

**Tercero.** La Cámara de Diputados solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos superiores de fiscalización de las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca, estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y Ciudad de México; que en el ámbito de sus competencias garanticen la adecuada fiscalización y total transparencia de los recursos para la reconstrucción y den curso a las denuncias por el mal empleo de los recursos del Presupuesto de Egresos y de los del Fondo Nacional de Desastres Naturales que fueron destinados para el mismo objeto.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados solicita a la Procuraduría General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada realicen las investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de las conductas derivadas de la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados por los sismos de septiembre de 2017, en concreto, si existe una desviación de recursos públicos.

**Quinto.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instrumentar, con carácter de urgente, un programa especial para concluir las labores de reparación y reconstrucción de los planteles educativos que fueron dañados durante los sismos de septiembre de 2017 y dar atención a los estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019, considerando en las acciones programadas el respeto al interés superior de la niñez.

### Nota

- 1 [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerza\\_mexico](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerza_mexico)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2018.—  
Diputada y diputado: **Leticia Arlett Aguilar Molina**, Mario Delgado Carrillo (rúbricas).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el punto se considera de urgente u obvia resolución.

**La secretaria diputada Mariana García Rojas:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la negativa favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se considera de urgente resolución. En tal sentido, van a darse tres minutos de acuerdo al Reglamento, para los siguientes oradores y oradoras.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD. Ariel Rodríguez Vázquez, de Movimiento Ciudadano. Maribel Martínez Ruiz, del PT. Armando González Escoto, de Encuentro Social. Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI. Gloria Romero León, del PAN. Juanita Guerra Mena, de Morena, y solicitó también Carmen Bautista, de Morena.

Tiene la palabra hasta por tres minutos, la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Muchas gracias. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados. “Vengan y contemplen estas ruinas espantosas, esos restos, esos despojos, esas cenizas desdichadas, esas mujeres, esos niños, uno sobre otro apilados debajo de esos mármoles rotos. Esos miembros diseminados, 100 mil desventurados que la tierra devora. Ensangrentados, desgarrados y todavía palpitantes. Enterrados bajo sus techos sin ayuda, terminan en el horror de los tormentos sus lamentos días”. Voltaire. Poema del Desastre de Lisboa.

Las probabilidades de que dos acontecimientos sismológicos ocurran en la misma fecha son estadísticamente muy pocas, es por ello que los sucesos del 19 de septiembre de 1985, así como los del 7 y 19 de septiembre del año pasado constituyen una fecha emblemática para las y los habitantes no solo de la Ciudad de México, sino del país entero.

Tres veces la fuerza de la naturaleza nos obligó a mostrar la solidaridad que nos caracteriza con nuestros confraternos y expresar nuestro respaldo para todas y todos aquellos que se vieron afectados. Así lo recordamos hace un rato y ahora lo refrendamos. Es por ello que resulta indispensable para las y los mexicanos que todas las acciones y los recursos que se hayan destinado para atender la emergencia, así como para la reconstrucción de aquellos inmuebles que hayan sido afectados, deben ser ejercidos con la mayor transparencia y eficiencia, de tal manera que quienes han sido víctimas de esta catástrofe natural puedan acceder a condiciones que restauren su calidad de vida, y es que, compañeros, seamos claros, en las siete entidades que resultaron mayormente afectadas, no solo actuó la fuerza de la naturaleza, sino también la corrupción.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del PRD hemos venido siendo insistentes en que todas las instancias no solo deben hacer el ejercicio de transparentar esos recursos y rendir cuentas claras de cara a la sociedad y a las instituciones encargadas de fiscalizar este ejercicio y llevar frente a la justicia a los responsables.

Es por ello que compartimos plenamente el espíritu de los resolutivos que hoy se ponen a nuestra consideración. El primero, que de frente a los ciudadanos solicita a los gobiernos federal y estatal que hagan público en el portal de Transparencia los recursos federales recibidos para la reconstrucción.

Gracias a la insistencia de nuestros compañeros de la legislatura pasada...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo, diputada.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra el diputado Ariel Rodríguez Vázquez, de Movimiento Ciudadano, y se prepara Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo.

**El diputado Ariel Rodríguez Vázquez:** Gracias. Con su venia, Presidencia. Compañeras y compañeros, primero quiero compartirles que estoy muy contento de estar aquí, porque creo que la LXIV Legislatura sin duda va a ser una legislatura histórica, porque está en nuestras manos cambios trascendentes para el país.

Enseguida, quiero decir para sumarme a este punto que, después de los socavones supimos que la corrupción mata, pero la inacción, la ineficiencia gubernamental mata igualmente. Por eso es muy importante recordar que, en el año de 2017, lamentablemente quedó marcado por las huellas de dos terribles sismos, que trajeron catastróficas consecuencias a nuestro país.

Imaginen simplemente qué hubiera pasado si ahorita que tuvimos el simulacro, a la hora de llegar a la explanada, se hubieran dado cuenta que no traían con ustedes algún familiar, un hijo, esposa, esposo, o que al haber regresado a su lugar, su casa estuviera en el suelo, o inhabitable —solo imagínenlo— para poder compartir lo que seguramente miles de mexicanas y mexicanos tienen en su corazón cuando hablamos de estos temas.

El 7 de septiembre México se cimbró con un terremoto de magnitud 8.2, cobrando la vida de más de 90 personas, dejando al menos 800 mil damnificados y 110 mil inmuebles que resultaron con daños, según el reporte del gobierno federal, siendo obviamente Oaxaca y Chiapas los estados más afectados.

Doce días después fuimos sorprendidos con un sismo de magnitud 7.2 grados que tuvo su origen en Morelos y Puebla, a menos de 120 kilómetros de la Ciudad de México, afectando también habitantes del Estado de México, de Guerrero, de Hidalgo, de Tlaxcala, llevándose la vida de 369 personas, por lo menos, según los datos oficiales.

Treinta y dos años después del devastador terremoto del 85, México y el mundo unieron una vez más sus fuerzas, los jóvenes salieron a la calle para ser los primeros en brindar ayuda a los damnificados, así como los rescatistas profesionales, asociaciones y organizaciones civiles acudieron al llamado de ayuda, al igual que también recibimos el reconocimiento y el apoyo internacional.

Todos luchamos hombro a hombro y mano a mano sin importar posturas políticas o sociales, esto es bien importante, no solo recordemos el dolor, recordemos también que el 19 de septiembre queda en la memoria de los mexicanos como una fecha en que nuestra solidaridad y nuestra capacidad de organizarnos, por encima de las deficiencias gubernamentales, ha quedado manifiesta.

Es bien cierto que los desastres naturales no los podemos evitar. Sin embargo, las consecuencias de estos podrían haber sido evitadas si la corrupción y la colusión de autorida-

des con constructores no hubiese ocurrido; ejemplo de esto fue la terrible tragedia en el Colegio Rebsamen, en donde por negligencia de las autoridades de la demarcación fallecieron 19 menores de edad.

En Oaxaca se registraron 57 mil afectaciones a inmuebles, mientras que en Chiapas se contabilizaban 53 mil negocios y viviendas con daños, en total se estimó que este sismo dejó 300 mil damnificados, sabidamente no es una cifra menor y no importa el lugar del país del que vengamos, este es un tema trascendente para la nación.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo diputado.

**El diputado Ariel Rodríguez Vázquez:** Correcto. Simplemente pues decir que nos sumamos a los cinco puntos en donde la Cámara de Diputados pide claridad del uso de los recursos, porque la corrupción y la no acción correcta del gobierno también mata, y finalmente...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, señor diputado.

**El diputado Ariel Rodríguez Vázquez:** ... agrego el quinto punto, que es, la Cámara de Diputados exhorta también a la Secretaría de Educación Pública a instrumentar con carácter de urgente un programa especial para concluir las labores de reparación y reconstrucción de los planteles educativos que fueron dañados durante los sismos de septiembre de 2017 y dar atención a los estudiantes que no han comenzado el ciclo 2018.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, y se prepara el diputado Armando González Escoto.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Con su venia, diputada presidenta. Hace un año y también en 1985 se escribieron dos de los capítulos más dolorosos de la historia del pueblo de México, los centenares de fallecidos y sus familias han vivido en carne propia una pena que el resto apenas podemos sospechar.

Nos duele como mexicanas y mexicanos el dolor de nuestra gente. Nos duele como seres humanos cualquier muerte, cualquier herida. Y creo que esto hemos aprendido de los sismos recientes, inclusive del terremoto del 7 de septiembre, que sentimos muy fuerte en mi estado, Oaxaca.

Ante este tipo de sucesos, el pueblo debe estar preparado para ayudarse a sí mismo. La solidaridad y la sensibilidad de tantas mujeres y hombres, de los jóvenes durante aquellas jornadas exhaustivas de rescate fueron sorprendentes, heroicas.

Aprendimos de la capacidad de amar de los vecinos y vecinas de esta urbe, de la ciudad capital. Aprendimos de su disposición para participar voluntariamente en la búsqueda y luego en el albergue de los damnificados. Aprendimos que una loza es más sencillo levantarla si varios participamos en la tarea.

Por eso, la pena que nos embarga al recordar los terremotos se transforma a veces en esperanza, en agradecimiento a los voluntarios, en admiración por quienes participaron en el rescate, aun arriesgando su vida.

Descansen en paz tantas y tantos mexicanos de bien, que sus familiares y amigos se sientan acompañados por su país.

Claro está que el gobierno debe cumplir con sus responsabilidades. Claro está que de este dolor muchos se han aprovechado, incluso, al parecer hasta se han enriquecido. Han hecho negocio al amparo de la reconstrucción. Claro está que no han faltado los funcionarios negligentes, las escuelas sin levantarse, las casas prometidas sin edificarse.

Y no les debe quedar duda que nuestro movimiento democrático no dejará de exigir cuentas y severas penas para ellas y ellos.

Pero este 19 de septiembre necesitamos ser respetuosos del luto nacional. Que el respeto a la memoria de las víctimas, la solidaridad con sus deudos y el homenaje a quienes ayudaron...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** ...en los momentos más críticos sea la huella que recordemos el 19 de septiembre —concluyo—. Y más aún, que esa huella de respeto, solidaridad y grandeza permee hoy y siempre en nuestro querido país. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Tiene la palabra el diputado Armando González Escoto. Y se prepara Eduardo Zarzosa Sánchez.

**El diputado Armando González Escoto:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Armando González Escoto:** Honorable asamblea, Encuentro Social en la Ciudad de México, de manera conjunta con damnificados de Tláhuac e Iztapalapa, ha exigido a las autoridades federales y locales una atención adecuada que garantice el derecho humano a una vivienda digna. De manera lamentable, esto no ha sido posible.

El Gobierno de la Ciudad de México presentó el pasado mes de noviembre una mal llamada Ley de Reconstrucción, que no reconoce la realidad que priva en las delegaciones del sur-oriental de la ciudad. Grietas, fracturas están dañando a miles de casas-habitación.

El jefe de gobierno descalificó el trabajo que realizó el Cenapred y la UNAM del mapa digital de fracturamiento, que presentaron de manera conjunta días después del sismo.

Hoy vemos de manera lamentable que la mal llamada Ley de Reconstrucción no visibiliza la problemática de los vecinos de Tláhuac, Iztapalapa y Xochimilco. Ni mucho menos tiene un censo actualizado de cuántos damnificados existen.

Aunado a lo anterior, la Sedatu no depositó de manera íntegra los apoyos a los vecinos y se han negado a entregar a los damnificados la cédula de información socioeconómica y de evaluación de daños, de damnificados de Iztapalapa. Han hecho la solicitud al delegado de la Sedatu en la Ciudad de México, sin respuesta alguna, ya que se requiere conocer el algoritmo que utilizó para calificar el daño.

Por lo anterior, me permito proponer un sexto resolutivo al punto de acuerdo.

Sexto. Se solicita comparezca ante la Comisión de Protección Civil de esta Cámara de Diputados, el director general de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo a fin de que dé a conocer el algoritmo que se utilizó para calificar el tipo de daños a las viviendas por los sismos del 7 y 9 de septiembre. Muchas gracias por su atención.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. Está proponiendo un sexto resolu-

tivo que le solicitaría, señor diputado, si no tuviera inconveniente, comentarlo con el Grupo Parlamentario propo- nente que es Morena, para que se agregue ese sexto punto que usted solicita.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional. Y se prepara la dipu- tada Gloria Romero León.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Los sismos del pasado mes de septiembre provocaron afecta- ciones en más de 403 municipios y alcaldías de la Ciudad de México y de los estados de Oaxaca, Chiapas, Puebla, Tabasco, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala, Guerrero y el Estado de México.

Por su dimensión, dispersión geográfica, variedad y exten- sión, es la catástrofe más significativa de nuestra historia. Debemos reconocer su dimensión. Uno de cada cinco mu- nicipios en el país fueron afectados.

En las entidades con mayores afectaciones se instalaron al- bergues, se amplió la red de comedores comunitarios y au- mentó la presencia de las Fuerzas Armadas con el apoyo de la población. El proceso de reconstrucción, atención a damnificados y el establecimiento de las capacidades pro- ductivas se inició de manera inmediata y se han llevado a cabo con absoluta transparencia, responsabilidad y en un marco de coordinación institucional.

El esfuerzo de la reconstrucción no tiene precedentes. Nos convertimos en un referente a nivel internacional, por la capacidad de respuesta en el apoyo a los damnificados. Tan solo en vivienda el gobierno de la República ha invertido más de ocho mil millones de pesos para beneficiar a más de 166 mil familias.

Para hacer una comparación, basta decir que la hermana República de Chile tardó seis años en reconstruir 80 mil vi- viendas destruidas por el sismo de 2010. Nosotros en tan solo un año hemos atendido el 98 por ciento de las vivien- das con algún tipo de daño.

El reto no fue menor. Más de 12 millones de personas fue- ron afectadas en su patrimonio y se presentaron daños par- ciales y totales en la infraestructura carretera, educativa, de salud y telecomunicaciones.

A un año de la tragedia los avances son tangibles. Para la reconstrucción de los 19 mil 194 planteles educativos se han aprobado más de nueve mil millones de pesos. Hoy to- dos los alumnos de educación básica asisten a clases, 98 por ciento lo hacen en sus planteles y dos por ciento han si- do reubicados temporalmente.

El sector salud trabaja hoy con normalidad y con todas sus capacidades, ya que en 949 unidades médicas que se vieron afectadas ya se han restablecido los servicios en 871 de ellas.

El patrimonio de todos los mexicanos también ha sido ob- jeto de restauración.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Concluyo, pre- sidenta. El Ejecutivo federal, con gran sensibilidad, modi- ficó las reglas de operación del Fondo Nacional de Desas- tres Naturales para que la federación aportara el 75 por ciento del total de recursos destinados para la reconstruc- ción. Antes solo se aportaba el 50 por ciento.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, diputado.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Invito —con es- to concluyo— al próximo gobierno y a los gobiernos de las entidades federativas para que sigamos en este mismo es- fuerzo. Todavía faltan cosas por hacer. Tenemos pendien- tes, pero todos tenemos oportunidad de hacer algo por nuestra patria.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo. Tiene la palabra...

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** ... la diputada Gloria Romero León, del Parti- do Acción Nacional, y se prepara Juanita Guerra Mena, de Morena.

**La diputada Gloria Romero León:** Con su venia, dipu- tada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy se cumple un año del sismo que sorprendió a la Ciudad de México y a los estados de Chiapas, Oaxaca, Es- tado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Gue-

rrero, que dejó un saldo de cientos de personas fallecidas y destrucción de miles de casas y cientos de edificios, tanto particulares como públicos.

A un año de los sismos quedan muchas preguntas en el aire. ¿Qué tanto se ha avanzado realmente en la reconstrucción de las viviendas? ¿Qué explicaciones dará el director de Bansefi, Virgilio Andrade, a las familias damnificadas de Oaxaca y de Chiapas, que a un año de distancia del sismo del 7 de septiembre aún no han recibido los recursos prometidos para la reconstrucción de sus casas?

¿Qué explicaciones darán las autoridades del Fondo Nacional de Desastres Naturales a quienes aún no han recibido la ayuda prometida para reconstruir sus viviendas?

¿Son más seguras las escuelas donde estudian nuestros niños y niñas? ¿Qué tanto hemos avanzado en nuestra cultura de protección civil? ¿Se han actualizado o mejorado los protocolos de actuación para futuras eventualidades?

Creemos pertinente hacer esas preguntas porque la información por parte del gobierno no solo se ha dado a cuentagotas, sino que además es incongruente. Con la realidad que viven los damnificados y la sociedad en su conjunto, no ve los avances suficientes en los trabajos de reconstrucción.

Si bien es cierto que dichos trabajos han debido tomar un tiempo considerable, lo cierto es que también es hora de llamar a cuentas a los responsables, para asegurarnos que la reconstrucción concluya conforme a lo establecido.

También es hora de llamar a cuentas a todas aquellas autoridades de los tres niveles de gobierno que por omisión o franca incompetencia dejaron de verificar o inspeccionar, como lo establece la ley, inmuebles que albergaban escuelas, hospitales, centros de trabajo o casas habitación.

Porque la omisión en el deber es negligencia y también es corrupción. Lamentablemente esa negligencia cobró vidas.

El hecho de que hoy se hable de un desvío multimillonario en la aplicación del presupuesto destinado para la reconstrucción, nos obliga, compañeras y compañeros diputados, a exigir una investigación a fondo sobre el uso y el destino de los recursos etiquetados para la atención de los damnificados.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este punto de acuerdo

para que se rindan cuentas y se aplique todo el peso de la ley a quienes hayan cometido ilícitos con motivo de esta tragedia. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. Finalmente tiene el uso de la palabra la diputada Juanita Guerra Mena, del Partido Morena, y hay dos diputados que solicitaron la palabra para hechos, que se les va a solicitar, se les va a aceptar. Juanita.

**La diputada Juanita Guerra Mena:** Con su venia, señora presidenta y honorable asamblea. La protección de la vida no es un juego que deba estar sometido a la coyuntura política o a la prioridad formada en los últimos lugares de la agenda legislativa.

No quisiera perder a un familiar o alguno de ustedes lo perdieran porque en su estado no hay alerta sísmica, teniendo en sus manos la posibilidad de que se salvara si lo hubiésemos presupuestado.

Nadie de nosotros podía imaginar que 32 años después se presentara un sismo que en menos de dos minutos nos plantó en una realidad que muchos pensábamos superada. Si algo fue diferente al pasado 19 de septiembre, fue que las comunicaciones se convirtieron en valiosas herramientas en labores de rescate y marcaron la participación activa de la comunidad. Si algo no cambió, fue que una vez más la sociedad reaccionó ante la lentitud de una clase gobernante pasmada y tomó el control de esa situación.

Civiles mezclados con los miembros del Ejército, Marina y la Gendarmería, lo mismo dirigiendo el tráfico y levantando una piedra, así como una loza con sus propios recursos. Gracias a todas y a todos que participaron. Gracias por su humanidad.

Es destino geográfico que en nuestro país la tierra volverá a estremecerse. Sin embargo, está en nuestras manos que cuando eso suceda no dependamos de otra mano, de un desconocido para recibir ayuda, pues en las zonas sísmicas de la clasificación D, son aquellas donde han acontecido los grandes sismos históricos, y en esta zona se encuentra mi querido estado de Morelos, que no cuenta con la Red Acelerográfica y un sistema de alerta sísmica.

Por ellas las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Morena, manifestamos nuestra preocupación votando a favor de este punto de acuerdo, pues es urgente diseñar esquemas de gestión integral de riesgo, tanto para el tema sísmico co-

mo para el desastre natural que hace un año fueron los sismos y hoy las inundaciones como es Jojutla, Morelos.

Tenemos una responsabilidad con las familias para que, en la próxima discusión en el Presupuesto de Egresos, asignemos recursos para el aseguramiento de inmuebles y para el patrimonio histórico, a manera de que seguros estén, de estos catastróficos, en todos los estados. Que no se vuelva a dar un escenario más, pero hay que salvaguardarlos.

Es un tema de prevención y de solidaridad, solo por un momento imagínense, señoras y señores diputados, de aquellos que perdieron a un familiar, un patrimonio y hoy, a un año de tragedia sigan viviendo la luz del día a través de una carpa, que no tienen en donde vivir. Alumnos sin escuela y condiciones lastimosas. Gracias a todas las compañeras y compañeros diputados.

Por el tiempo no puedo mencionar sus nombres, pero gracias a Oaxaca, a Chiapas, Guerrero, Estado de México, Tlaxcala y Ciudad de México, todos compañeros diputados que formamos este punto de acuerdo. Felicidades a todos y sea aprobado en el Presupuesto de Egresos en beneficio de todos los estados que así lo requieren. Gracias a todos.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bautista, hasta por tres minutos.

**La diputada María del Carmen Bautista Peláez:** Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, después de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, la aplicación de ayuda de reconstrucción de viviendas para los estados afectados ha pasado por distintas fases.

A través de fondos como el de Desastres, para invertir en la reparación de las afectaciones totales y parciales que permitan la rehabilitación de los hogares de los miles de damnificados, particularmente en el estado de Oaxaca y de Chiapas, y en especial en el municipio de Pinotepa Nacional.

De acuerdo con información de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sedatu, en el estado de Chiapas se registraron 58 mil 366 viviendas con daños parciales o totales, mientras que en el estado de Oaxaca sumaron 63 mil 335 casas con nivel de afectación mayor, dando como resultado un total de 121 mil 701 viviendas que resultaron afectadas tras los sismos del 7 y 19 de septiembre. Hoy ocurrió un nuevo temblor en Guerrero, el epicentro fue en Coyuca de Benítez, fue de cinco grados.

Todavía en el estado de Oaxaca las personas, los ciudadanos siguen viviendo en el patio, no cuentan con la reconstrucción de viviendas y no pueden estar en ellas porque tienen miedo de que la vivienda caiga. ¿Dónde quedó el recurso del Fonden? ¿Qué es lo que está pasando?

Afortunadamente el día de hoy, en Oaxaca, el licenciado Andrés Manuel López Obrador tiene un plan definido para reconstrucción de viviendas. No vamos a padecer con este gobierno lo mismo que hemos padecido con los otros. Afortunadamente vamos a estar de la mano trabajando con el gobierno entrante.

Pero también quiero exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que se considere la instalación de mesas de diálogo con habitantes de la región del Istmo, de la costa, a fin de resolver las demandas de actualización de los censos de viviendas dañadas en el estado de Oaxaca, por los sismos del 7...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo diputada.

**La diputada María del Carmen Bautista Peláez:** ... y 9 de septiembre del año 2017. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña y, finalmente, Teófilo García Corpus. Hasta por tres minutos.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Muchas gracias, diputada presidenta. Dice la fracción del PRI que aumentaron el Fonden del 50 al 75 por ciento. Se quedaron cortos, creo que lo aumentaron al 100 por ciento el robo, porque los damnificados no han visto nada.

Hoy, a esta hora, se está realizando una manifestación aquí en el Distrito Federal de damnificados que no han recibido ningún apoyo. La gente en mi distrito 4 de Iztapalapa sigue, en la colonia El Molino, por citar un ejemplo, sigue viviendo en la calle, con tiendas de campaña, en condiciones verdaderamente inhumanas. Pero no solo es ahí, es en todos los estados afectados por el sismo.

Es inaceptable que vengan aquí a la tribuna a decirnos que estuvieron a la altura. El único que estuvo a la altura del sismo fue el pueblo de México, que salió heroicamente a rescatar a sus vecinos, a sus familiares, a sus amigos, que se jugó la vida, que dio dinero que se robaron, que a esta



hora no han dado la explicación de dónde están los fondos, no solo del pueblo de México, sino de pueblos de otras naciones del mundo que apoyaron, y a la fecha no han dado cuentas de nada.

Bueno, llegaron a tal nivel de desvergüenza que hasta las despensas que envió la gente, se llevaron y las usaron en la campaña, y como la gente sabía que era del pueblo por eso les fue como les fue en resultado electoral del pasado primero de julio.

Y no se han conformado con eso, fueron tan canallas, que usando el órgano electoral acusaron a los compañeros de Morena, que fue el único, los únicos políticos y políticas del país que dieron apoyo directo a los damnificados. Esa es la verdad. Los acusaron de que habían usado fraudulentamente el fideicomiso, afortunadamente el tribunal les corrigió la plana.

Y hoy les digo a los compañeros y compañeras diputadas, que se llenan la boca de hablar de solidaridad, que se sumen a este fondo, que apoyen a los damnificados, que le entren con sus 45 mil pesos para que le llegue a la gente algo, mientras logramos que el nuevo gobierno, que empezará el primero de diciembre, le dé respuesta final a los damnificados, porque está claro que este gobierno ya no lo hizo, nos tocará a nosotros responder y le vamos a cumplir a la gente.

Esta soberanía tendrá que tomar la determinación del presupuesto suficiente para que nadie carezca de techo y reciba el apoyo y la solidaridad necesarios. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra Teófilo García Corpus, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Teófilo Manuel García Corpus:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado Teófilo Manuel García Corpus:** Honorable asamblea, respecto al punto de acuerdo de urgente resolución, que planteó el Grupo Parlamentario de Morena, el Grupo Parlamentario del PRD estamos de acuerdo con lo expuesto y no podíamos no estar de acuerdo si los mexicanos que sufrimos, todos, los sismos del día 7 y del día 19

fuimos testigos de los destrozos, de las pérdidas humanas y materiales que sufrió nuestro país.

Aun con la respuesta del gobierno, los recursos del Fonden y demás apoyos privados que se dieron, a la fecha la opinión, el comentario de los habitantes de Oaxaca, de Chiapas y de la Ciudad de México es: ¿en dónde están los recursos? Y en esto coincidimos, los recursos no se han aplicado, los recursos se utilizaron para otros fines, no para los fines que estaban propuestos. A un año de la tragedia y la desgracia ocurrida por los sismos en el estado de Oaxaca, aún quedan 16 mil personas a quienes no les han llegado los recursos para la reconstrucción de sus viviendas y no han tenido apoyo por parte de ninguna autoridad, encontrándose desprotegidos, vulnerables, en condiciones precarias.

Lo mismo sucede en Chiapas, Morelos y la Ciudad de México. Ante ello coincidimos, como grupo parlamentario, en que tenemos que exigirles a los titulares del Poder Ejecutivo de los estados afectados para que presenten a la brevedad posible un informe detallado y que sea del conocimiento público para explicar en qué fueron empleados los recursos destinados para las obras de reconstrucción de los estados, el avance actual que lleva este proceso, con el fin de tener claridad y dar seguimiento a las denuncias por el mal empleo de los recursos del Fonden, como en el caso del estado de Oaxaca, de las clonaciones de las tarjetas emitidas por Bansefi y demás recursos materiales y económicos destinados para las entidades federativas afectadas.

Por otra parte, coincidimos también en que es necesario que la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones, deslinde responsabilidades y aplique la ley para aquellos que hayan hecho mal uso de los recursos.

Y también coincidimos en el sentido de que el nuevo gobierno destine la mayor cantidad de recursos para que se pueda atender la reconstrucción en su totalidad. A un año del doloroso acontecimiento...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, señor diputado.

**El diputado Teófilo Manuel García Corpus:** ...México está de pie, recuperándose día a día. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Finalmente, el diputado Eduardo Zarzosa, del PRI, que también solicitó la palabra para hechos.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Micrófono en la curul del diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Una disculpa, diputada presidenta. Es que por el tiempo no comenté que también los diputados del PT cooperamos en ese fideicomiso, fui omiso. Y también, si me lo permiten, dos segundos. Quisiera manifestar mi solidaridad con el licenciado Juan Carlos Delgadillo Salas, titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, que ha presentado su renuncia. Yo esperaría que esta soberanía no se la acepte, pues han prestado un servicio profesional, serio, honesto, muy importante y creo que deberían seguirlo prestando. Muchas gracias, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Informo a la asamblea que se ha presentado ante esta Presidencia una propuesta de modificación al punto de acuerdo, en términos del artículo 113, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Proceda la Secretaría a dar cuenta de ella y también a solicitar... Ay, perdóneme. Discúlpeme, pensé que ya había acabado.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Gracias, presidenta. Pensé que ya se había olvidado de mí.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se me había olvidado, perdón.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Primero que nada, quiero dejar muy claro que, efectivamente, el principal reconocimiento es para el pueblo de México. Porque, finalmente, fue el pueblo de México quien constituyó la gran fuerza para que hoy tengamos una diferente realidad a la del 19 de septiembre.

Pero yo quiero pedirles a mis compañeros diputados de todas las fracciones que el principal reconocimiento se lo demos hoy con un aplauso a las Fuerzas Armadas de nuestro país, porque fueron ellas quienes dieron la gran batalla y estuvieron ahí cerca de los damnificados.

Aquí se subió a decir en tribuna que hay desfalcos, que hay corrupción. Yo les pido... Serenos, morenos, serenos...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** No hay diálogos, diputado.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** ...que si tienen pruebas, las aporten. Muy sencillo, que, si tienen pruebas, las aporten. La Auditoría Superior está haciendo su trabajo. Una vez que se concluyan estos trabajos seguramente habrá que deslindar responsabilidades. Y seguramente ahí estaremos los diputados del PRI, apoyando para que se cumpla todo el peso de la ley. Presidenta, le pido respeto a la asamblea, por favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** A ver, solicitamos a la asamblea, en obvio de tiempo también, permitan que el diputado concluya su intervención.

**El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez:** Decían aquí que, qué hemos hecho los diputados del PRI. Hemos hecho mucho. En el Estado de México.... Respeto, compañeros.

En el Estado de México, por ejemplo, los 75 diputados de todas las fracciones políticas, dimos un mes de nuestra dieta para que se pudieran construir viviendas. Aquí hay diputados del Estado de México, de otras fracciones parlamentarias que pueden dar fe de esto que estoy diciendo.

Así que, compañeras y compañeros, yo les pido que no lucremos más políticamente con este tema que a todos lastima. No lucremos más, porque los únicos que salen perdiendo es el pueblo de México.

Los invito, por el contrario, a que vengamos aquí a hacer proposiciones que abonen a la reconstrucción de nuestro país. Que no vengamos a dividir más, compañeras y compañeros. Las elecciones de julio ya quedaron atrás, superémoslo todos. Parecía que ustedes todavía están en campaña y esos tiempos ya terminaron.

Yo les pido respetuosamente que nos sumemos para la construcción de nuestro país, para el bien de México y de los mexicanos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Proceda la Secretaría a dar cuenta de la propuesta de modificación y también consulte, en votación económica, si se acepta la mencionada modificación.

**La diputada Ana Karina Rojo Pimentel** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Está concluida la lista de oradores. A ver, Ana Karina está solicitando la palabra. Micrófono para la diputada Ana Karina.

**La diputada Ana Karina Rojo Pimentel** (desde la curul): Así como el diputado del PRI nos está diciendo de esas viviendas. Yo quiero invitar a toda la bancada del PRI a que haga un recorrido por las zonas afectadas de Iztapalapa y se den en verdad cuenta de qué es la situación que estamos viviendo en esa zona. Los invito, compañeros diputados del PRI, para que hablemos del mismo tema, porque creo que en su mapa ni siquiera tienen a Iztapalapa. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Para conocimiento de la asamblea, el diputado Armando González Escoto, del Partido Encuentro...

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Un momentito, diputada. Disculpe.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidenta.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Diputado Fernández Noroña. ¿Para qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Diputada presidenta. Con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pido la palabra por alusiones. El propio artículo habla de que hay alusiones explícitas o implícitas. Yo hice un señalamiento puntual al PRI de corrupción y el diputado me aludió. Le pido el uso de la palabra en base al artículo 120.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Haga la alusión desde su curul, por favor.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Con mucho gusto, diputada presidenta. Yo, en primer lugar, le tiendo la mano a los diputados y diputadas del PRI en el planteamiento de que construyamos juntos y hacia adelante a partir del primero de diciembre que encabezará el compañero presidente electo el gobierno popular que le responderá al pueblo de estas cosas que no se han resuelto de la gente viviendo en la calle.

Por otro lado, le tomo el reto. Yo no estoy en la posición de ni perdón y olvido, y vamos a llevar a hacer todo el esfuerzo para que paguen con cárcel, y regresen lo que se robaron que era de los damnificados que entregó el pueblo de México y entregaron los pueblos del mundo. Muchas gracias, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúe, compañera secretaria.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Para conocimiento de la asamblea, el diputado Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social, está solicitando una modificación, la cual doy cuenta.

Se solicita al director general de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo del gobierno federal, dé a conocer el algoritmo que se utilizó para calificar el tipo de daños de las viviendas por los sismos del 7 y 19 de septiembre antes mencionado. En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aparentemente no se comprendió bien qué es lo que estamos votando. Repita la Secretaría la propuesta de modificación.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Claro que sí. Reitero. Para conocimiento de la asamblea, de parte del diputado Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social, solicita al director general de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo del gobierno federal, dé a conocer el algoritmo que se utilizó para calificar el tipo de daños de las viviendas por los sismos del 7 y 19 de septiembre.

Esa es la modificación en comentario, por ello en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que

estén por la negativa, favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado el punto, comuníquese.**

---

SE DECLARE ZONA DE DESASTRE  
AL MUNICIPIO DE TORREÓN, ASÍ  
COMO LOS EJIDOS DEL NORTE  
Y ORIENTE DE MATAMOROS

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pasamos a la segunda proposición de urgente y obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos el diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros.

**El diputado José Ángel Pérez Hernández:** Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, de acuerdo a la ONU, el cambio climático supone uno de los mayores desafíos de nuestra época, pues tiene efectos de alcance mundial y de escala sin precedentes. Se manifiesta, entre otros hechos, con la alteración de pautas meteorológicas que amenazan la producción de alimentos, el movimiento del nivel del mar e incrementa el riesgo a inundaciones catastróficas.

Evidentemente nuestro país no ha quedado exento de los efectos del cambio climático, tal es el caso de las inundaciones que se dieron en la región lagunera, resultado de lluvias atípicas, aunque en los últimos años se han vuelto frecuentes. De acuerdo con datos del Sistema Meteorológico Nacional, la precipitación pluvial acumulada alcanzó 190 milímetros en tan solo cuatro días, llegando a los 80 milímetros el sábado 8 de septiembre, siendo este su nivel más alto.

Lo anterior representa un fenómeno extraordinario si consideramos que el promedio en esta región es de 200 milímetros anuales.

Según datos de Protección Civil, las inundaciones afectaron a más de 50 colonias de las zonas urbanas de Torreón, y cau-

saron daños a las principales vías de comunicación del municipio, afectando a alrededor de 85 mil torreonenses.

Además, se vieron dañados ejidos conurbados al ejido San Antonio del Coyote, situados en la zona norte de Matamoros, Coahuila, así como el ejido Congregación Hidalgo, al oriente de este municipio donde habitan más de siete mil familias. Consecuentemente, se declaró zona de emergencia y se implementó el Plan DN-III-E de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en las leyes correspondientes.

Sin embargo, esto no es suficiente, pues atienden la emergencia, pero no se resuelve el problema de fondo, esta no es la única catástrofe de este tipo a la que nos hemos enfrentado en las últimas semanas.

El pasado 17 de septiembre se registró una fuerte lluvia en el estado de Morelos, la cual provocó el desbordamiento de dos canales de riego del río Apatlaco, causando la inundación de al menos 15 colonias del municipio de Jojutla y otras dos en Tlaquiltenango, municipios que hay que recalcar, se vieron fuertemente afectados por los sismos del 19 de septiembre de 2017.

Derivado de las actuales afectaciones, el gobernador de dicha entidad instruyó que brigadistas de las dependencias correspondientes acudieran a brindar apoyo a los afectados. No obstante, la labor del gobierno ante las emergencias no ha sido suficiente, y tampoco resuelve el problema de fondo.

En este sentido, en el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social hemos presentado puntos de acuerdo a fin de exhortar a los gobiernos y dependencias correspondientes a que aceleren los procedimientos necesarios para emitir las declaratorias de zona de desastre en los municipios antes mencionados de Coahuila y Morelos al declararlos zona de desastre, estos podrán acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales que otorga la Secretaría de Gobernación y por medio de la coordinación de los tres niveles de gobierno se podrá atender mejor a la población afectada por las inundaciones, así como para financiar el costo de reconstrucción de las infraestructuras públicas que se vieron afectadas.

Una vez que lleguen los fondos, debemos supervisar que el uso sea el adecuado, y lleguen a los damnificados a la brevedad con honestidad y eficiencia. No debemos olvidar que nadie está a salvo de los efectos del cambio climático.

Ayudar ahora a nuestras hermanas y hermanos de Coahuila y Morelos servirá para atender su difícil situación, pero también para elevar la atención nacional en un fenómeno que puede afectarnos a todos en cualquier momento y en cualquier parte del país. Por ello, requerimos su apoyo para estos puntos de acuerdo y para apoyar a la población. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Segob a declarar zona de desastre Torreón, Coahuila, y los ejidos del norte y oriente de Matamoros para permitirles el acceso al Fonden, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, diputado **José Ángel Pérez Hernández**, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en la fracción I, numeral 1, del artículo 6, fracción II, del numeral 1, fracción I, II, III, IV y VI del numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación declare Zona de Desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como a los ejidos del norte y oriente de Matamoros, Coahuila, para acceder al Fondo para la Atención de Emergencias (Fonden) al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Del 6 al 9 de septiembre de 2018 se presentó en la región Lagunera un fenómeno meteorológico de lluvias atípicas, las cuales, debido al cambio climático, cada vez se vuelven más típicas.

Testimonio de lo argumentado se encuentra en los registros de Conagua. Se han presentado desde 2015 en los meses de junio y diciembre; agosto, septiembre y noviembre de 2016; mayo junio y octubre de 2017. Algunas ocasiones acompañadas con avenidas en el río Nazas en 2008, 2010, 2016 y 2017.

La precipitación pluvial acumulada en Torreón alcanzó los 220 milímetros, en tan solo cuatro días, ocurriendo el sábado 8 de septiembre de 2018 la mayor con 80 milímetros, de acuerdo con datos del Sistema Nacional Meteorológico.

Tal vez para otras regiones con mayor precipitación esto no sea de gravedad, pero para una ciudad con un promedio de 240 milímetros anuales, es todo un fenómeno.

Este meteoro se encuentra ampliamente documentado en los medios de comunicación, regionales y nacionales, así como en los portales oficiales de gobiernos municipal y estatal de Coahuila.

Cabe señalar que fue declarada Zona de Emergencia, por lo que a partir del domingo 9 de septiembre de 2018, se implementó el Plan DN-III-E por la Secretaría de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como el artículo 21 y 73 de la Ley de Protección Civil, a través de la 11a. Región Militar.

Las inundaciones afectaron más de 50 colonias de la zona urbana de Torreón, dejando intransitables las principales 12 vías de comunicación del municipio, así lo reportó Protección Civil; esto equivale a más de 25 mil hogares afectados de manera directa y una población de 95 mil torreónenses.

También fueron afectados los ejidos conurbados al ejido San Antonio del Coyote, situados en la zona norte de Matamoros, Coahuila, así como el ejido Congregación Hidalgo, situado al oriente de este municipio, en estas comunidades rurales habitan más de 7 mil familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Cámara de Diputados, por mi conducto, nos permitimos poner a consideración de esta honorable LXIV Legislatura, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Con pleno respeto al Poder Ejecutivo de la nación, esta honorable Sexagésima Cuarta Legislatura solicite a la Secretaría de Gobernación, se le otorgue sin dilación la petición de declaración de Zona de Desastre al municipio de Torreón, así como a los ejidos conurbados a San Antonio del Coyote, situados en la zona norte de Matamoros, Coahuila, así como, el ejido Congregación Hidalgo, situado al oriente de este último municipio, realizada por el Ejecutivo de Coahuila.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días de septiembre de 2018.— Diputado José Ángel Pérez Hernández (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para la discusión de esta proposición los siguientes diputados. En obvio de tiempo, es uno de cada partido. Tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México, y se prepara el diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano. Tiene tres minutos, señor diputado.

**El diputado Oscar Bautista Villegas:** Muchas gracias. Con la venia de la presidenta. El día de hoy, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México queremos respaldar la propuesta del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social.

Es de suma importancia valorar la situación que el propio gobierno del estado, las autoridades municipales y el propio Ejército han realizado con relación a este factor climático, que sin duda del día al 9 de septiembre pasado presentaron fuertes lluvias en la comarca lagunera.

La cantidad de agua que esos cuatro días cayó en ese municipio podríamos comentar que está cerca de igualar a la cantidad de agua que cae todo el año en ese municipio. Este fenómeno meteorológico atípico para la región provocó serias afectaciones al municipio de Torreón y a otras localidades aledañas, como el ejido San Antonio del Coyote y el ejido Congregación Hidalgo.

Las inundaciones causadas por las fuertes lluvias afectaron a más de 50 colonias en el área conurbada de Torreón. Estamos hablando de más de 25 mil hogares dañados que debido al nivel que alcanzó el agua perdieron buena parte de su propio patrimonio.

Las pérdidas en cuanto a infraestructura son también cuantiosas y hasta que no se dé su propia rehabilitación sabremos el costo de las mismas.

Si bien las autoridades estatales y municipales se han coordinado adecuadamente con la propia Secretaría de la Defensa Nacional para declarar el área conurbada de Torreón como zona de emergencia, implementaron el Plan DN-III con la finalidad de auxiliar a la población durante la contingencia.

Ahora se requiere hacer llegar a los más de 65 mil afectados de manera pronta y oportuna los apoyos necesarios para reestablecer su vida normal y estar en condiciones de poder recuperar su patrimonio.

Derivado de lo anterior, el gobierno de Coahuila necesita que se declare a la región afectada como zona de desastre. Con ello se busca tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres para que la comunidad se recupere del desajuste que sufre en su propia estructura social y que le impide el cumplimiento normal de sus propias actividades.

Por lo aquí expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, nos pronunciamos a favor de la aprobación del punto de acuerdo propuesto por el Partido del Trabajo. De manera tal que se solicita a la Secretaría de Gobernación otorgue a la brevedad posible la declaratoria de zona de desastre al municipio de Torreón, al ejido de San Antonio del Coyote y Congregación Hidalgo, en el estado de Coahuila. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, señor diputado. En el uso de la palabra el diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano. Se prepara el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido del Trabajo.

**El diputado Alan Jesús Falomir Saenz:** Gracias, presidenta. Las lluvias ocurridas los días 7 y 8 de septiembre de este 2018, en el estado de Coahuila, han dejado grandes afectaciones a más de 97 mil habitantes de los municipios de Piedras Negras, Ciudad Acuña y, principalmente, Torreón, donde entre la noche del viernes y particularmente la madrugada del sábado se acrecentó el problema de las inundaciones que, desde inicio de septiembre, venían afectando a esa ciudad.

Tan solo en cuatro días, de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, la precipitación pluvial acumulada en la ciu-

dad de Torreón alcanzó los 220 milímetros de agua, siendo las lluvias ocurridas del sábado 8 de septiembre las que generaron 80 milímetros de agua.

La gravedad de las afectaciones derivadas de las precipitaciones pluviales generó que la Secretaría de Gobernación declarara como zona de emergencia los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro de las Colonias y Viesca, los cuales se adicionaron a la ciudad de Torreón.

Al día de hoy, el estado de Coahuila continúa sufriendo los daños ocasionados por las lluvias severas, pues a pesar de que el Ejército mexicano ha realizado diversas labores para asegurar la integridad física de sus pobladores, aún se mantiene latente el peligro por el desbordamiento de las presas El Pastorcito y Jalpa.

Ante tales hechos, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano concuerda con la urgencia para que se apruebe dicho punto de acuerdo, pues dicha declaratoria podrá canalizar una mayor cantidad de recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, ya que ello podrá ayudar a subsanar las pérdidas que han tenido los ciudadanos de Coahuila.

Debemos de ser conscientes que los fenómenos naturales han incrementado su intensidad en los últimos años, por lo que es nuestro deber apoyar a la ciudadanía, no solo a través de este tipo de medios, sino también desarrollando políticas más integrales que permitan generar resiliencia a los municipios y estados más vulnerables a los efectos negativos que generan los desastres naturales.

Cabe mencionar que la posición geográfica que ocupa México nos hace más propensos a sufrir los estragos que está comenzando a generar el cambio climático, por lo que el caso de Coahuila, así como los que han venido ocurriendo a lo largo del país, debe ser un aprendizaje para crear estrategias para mejorar la capacidad de recuperación de los municipios, pues los grandes fenómenos naturales llegan a destruir en tan solo unos minutos el patrimonio que muchos ciudadanos tardan años o tal vez una vida en poder construir y, por supuesto, que no podemos ser omisos ni indiferentes ante tal situación. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social y se prepa-

ra la diputada Martha Hortencia Garay... Ah, ¿no ha pasado el del PT, verdad? Perdón.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido del Trabajo.

**El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel:** Con el permiso de la Presidencia. En el Partido del Trabajo acompañamos el sentir y la preocupación expresada por el diputado Ángel Pérez, proponente de este punto de acuerdo.

No cabe duda de que la cantidad de lluvia que recibió la ciudad de Torreón sobrepasó por mucho el promedio que la ciudad está capacitada para sobrellevar. Sin embargo, este fenómeno es cada vez más recurrente.

No es para ninguno de nosotros ajena la problemática que el ser humano ha causado al medio ambiente y que se ve reflejada en el calentamiento global y los desastres naturales que este ha acarreado, que tienen como una de sus expresiones más tangibles las lluvias atípicas.

En este caso la ciudad de Torreón fue víctima de una de esas catástrofes, lo que provocó que más de 50 colonias de la zona urbana sufrieran fuertes inundaciones, afectando vías de comunicación y más de 25 mil hogares. Y sumadas a esta tragedia están varias más de las pasadas semanas.

Apenas hace unos días, el 17 de septiembre, en el municipio de Jojutla se desbordaron dos canales de riego, afectando severamente a la población que vive a la merced de las malas decisiones de infraestructura.

Mención merecen las lluvias que se han vivido los últimos días en la Ciudad de México, y que han causado graves afectaciones viales y han saturado los servicios de desagüe y alcantarillado.

Otros casos a considerar por las afectaciones, producto de las lluvias atípicas, son los que se registraron en Cerro de San Pedro y en Santa Ana María del Río, en San Luis Potosí, en donde las inundaciones fueron tan graves que arrastraron a vehículos estacionados, afectando gravemente el patrimonio de los habitantes.

En el Partido del Trabajo estamos conscientes de que, aun cuando los desastres son naturales, hay mucho que el Estado y el gobierno pueden hacer para prevenir y para resarcir.

De tal suerte, acompañamos la esencia del punto de acuerdo y nos sumamos a las justas demandas de la población afectada para declarar zona de desastres naturales. Porque para el Partido del Trabajo lo más importante es el bienestar de nuestras familias mexicanas. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Muchas gracias. El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social. Y se prepara la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del PRI.

**El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero:** Con su anuencia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero:** El pasado 16 de septiembre, aproximadamente a las 11 de la noche, las fuertes lluvias en mi estado, Morelos, generaron inundaciones de más de un metro de altura, provocando graves daños a la población de 15 colonias del municipio de Jojutla, y dos, del municipio de Tlaquiltenango.

La cifra de hogares afectados es de 467 viviendas, sin contar a aquellos que viven en carpas y en situación de calle. Contándolos tendríamos más de mil 500 familias en franca y urgente desesperación.

Como es del conocimiento de todos, el pasado sismo de hace un año dejó miles de damnificados y a más de 16 mil familias que ese día perdieron todo. A un año de la tragedia nos damos cuenta de que los esfuerzos han sido insuficientes y las autoridades han sido omisas. En los casos más graves han simulado la reconstrucción, desviando y malversando los fondos destinados a esta urgente tarea.

Hoy Jojutla y Morelos vuelen a ser noticia. Literalmente nos está lloviendo sobre mojado. Por eso a aquellos que dicen que estamos politizando el tema yo quiero que me lleven a ver dónde se gastaron estos miles de millones, dónde se ejerció este recurso de la reconstrucción. Porque, francamente, nosotros que somos de ahí no lo vemos.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 11 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, exhorto desde esta, la más alta tribuna de la nación, respetuosamente a la Conagua, para que corrobore el fenómeno natural descrito como lluvia severa, inundación fluvial y pluvial que afectó a las 15 colonias de Jojutla y a las dos colonias del

municipio de Tlaquiltenango, Morelos. Así como la emisión de la opinión técnica con el propósito de acceder a los recursos del Fonden para atender la emergencia.

Solicito al secretario de Gobernación para que instruya a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que se emita la declaratoria de desastre natural en las 15 colonias del municipio Jojutla y dos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para acceder a los fondos de recursos del Fonden de manera ágil.

Y bueno, si estos fondos llegaran al gobierno estatal actual, le exijo a los que lo administren que lo hagan de manera transparente, que tengan tantita vergüenza. Nuestro estado ya no aguanta más robos. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. La diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Con su permiso, diputada presidenta. Estimados legisladores y legisladoras. Nuestro país se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo. Las abundantes lluvias, además de producir inundaciones, afectan el patrimonio de las personas, la infraestructura y el sector productivo, tal como ha sucedido en mi estado de Coahuila.

El cambio climático es una realidad y a las precipitaciones normales tenemos que agregar las de esta nueva realidad. De acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, las precipitaciones de los últimos días casi superan el promedio anual. Al respecto las autoridades estatales, en conjunto con el Infonavit y la Sedesol, han cuantificado a través de un censo cerca de 100 mil personas afectadas y casi 25 mil hogares que han sufrido daños.

Ante esta situación de emergencia son necesarias acciones que respondan con oportunidad y diligencia los efectos de los fenómenos meteorológicos. En este sentido, la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió ya una declaratoria de emergencia para el municipio de Piedras Negras, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 4 de septiembre.

La semana pasada, la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió una declaratoria de emergencia para los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca del estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 6 al 8 de septiembre.



Asimismo, el domingo 9 de septiembre se declaró ya zona de emergencia en Torreón, y la Secretaría de la Defensa Nacional activó de inmediato el Plan DN-III, atendiendo con prontitud este municipio.

El día 14 de septiembre se instaló el Comité de Evaluación de Desastres para Torreón y Piedras Negras, Coahuila. Es por esto que los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI reconocemos la respuesta inmediata del gobierno federal para atender la situación que prevalece en diversos municipios del estado de Coahuila.

Asimismo, reconocemos al gobernador del estado de Coahuila, Miguel Ángel Riquelme Solís, y a los alcaldes de los municipios que he mencionado, quienes han actuado con prontitud para atender esta emergencia y así garantizar la tranquilidad de los coahuilenses.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, diputada.

**La diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** En este Día de Protección Civil, recordamos que todo fenómeno natural que afecta a la población requiere de la ayuda de todos, y que con este tema nos estamos solidarizando con las necesidades de quienes han sufrido daños en el estado de Coahuila.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo.

**La diputada Martha Hortencia Garay Cadena:** Es cuanto, diputada.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra el diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Partido Acción Nacional, y se prepara para la diputada Miroslava Sánchez Galván, de Morena.

**El diputado Luis Fernando Salazar Fernández:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado Luis Fernando Salazar Fernández:** Compañeras, compañeros. Ya se ha explicado aquí muy bien el fenómeno atípico que se presentó en este caso en el estado de Coahuila, y hoy como coahuilense y como torreonense, representante justamente de un distrito con cabecera en To-

rréon, me vengo a solidarizar a nombre mío, a nombre propio y también a nombre de los diputados que integran la bancada de Acción Nacional.

Es importante resaltar lo que comentó la compañera diputada del PRI, Martha Garay. Efectivamente, hubo ya una declaratoria de emergencia que fue emitida el pasado 17 de septiembre para el municipio de Piedras Negras, y el pasado 18 de septiembre para los municipios de Acuña y Torreón.

Es importante destacar que cuando se emiten las declaratorias de emergencia, estas están dirigidas para atender la salud y la vida de la población, y normalmente después de que se emiten las declaratorias de emergencia, se establece el plazo, que ya se fijó de 10 días, para hacer el comité de evaluación de daños.

Por eso yo también quiero, a nombre propio y de los diputados que integran la bancada que represento, que se integre a este estudio y a este punto de acuerdo a los municipios de Acuña y Piedras Negras.

Importante también saber si en estos municipios prácticamente un hecho en el caso de Piedras Negras, también se sufrieron daños materiales, tal es el caso que ya fue emitida una declaratoria de emergencia para atender la vida y la salud de la población.

Esto sería únicamente para no redondear más por todo lo que ya se ha comentado al respecto, y por supuesto expresar la solidaridad con los habitantes del municipio de Torreón, Acuña, Piedras Negras, del estado de Morelos, y también resaltar que en próximas fechas esta asamblea tendrá la oportunidad de aprobar el Presupuesto de Egresos. Importante advertir que efectivamente los fenómenos, las precipitaciones que se presentan, se deben al cambio climático, pero también a una falta, somos sumamente vulnerables porque hay una falta de infraestructura social.

Todos los municipios que estoy hablando ahorita, Acuña, Piedras Negras, Torreón, carecen de un drenaje pluvial que necesitamos y que son necesidades que habremos de impulsar los diputados de todas las bancadas para poder fortalecer y proteger más a los habitantes de los municipios que representamos. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. La diputada Miroslava Sánchez Galván, del Partido Morena. ¿Está solicitando la palabra, señor

diputado? ¿Le dan micrófono al señor diputado, por favor? Sí, señor diputado. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Maximiliano Ruiz Arias** (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Solamente para pedirle al compañero diputado José Ángel Pérez, que fue el que inició esta ronda en la declaratoria de zonas de desastre en el municipio de Torreón y alrededores, si nos permite también anexar por ahí, por condiciones diferentes los nombres de los municipios de Escuinapa y El Rosario que, por condiciones diferentes, es decir, por ausencia de lluvias tuvimos un colapso de 36 mil hectáreas productoras de mango, y los señores están en un serio predicamento por falta de esta cosecha, este resultado, e insisto, a consecuencia de la ausencia de lluvias, y esta es la actividad económica más importante del sur del estado de Sinaloa, en ese municipio, y del norte de municipios conurbados con el norte de Nayarit.

Si el diputado José Ángel Pérez acepta que se incluya, insisto, el nombre de Escuinapa y El Rosario como zona de desastre a causa de sequías colapsando la cosecha de mango, se lo agradeceríamos de parte del Grupo Parlamentario de Morena.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Señor diputado Maximiliano Ruiz, si fueran usted tan amable de acercarse al partido proponente, que es Encuentro Social, porque se trata de otro estado de la República para que se pongan de acuerdo en la redacción y podamos someter a consideración del pleno su propuesta. Tiene la palabra la diputada Miroslava Sánchez Galván.

**La diputada Miroslava Sánchez Galván:** Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Los diputados federales de Morena, Coahuila, con apoyo solidario de los diputados del vecino estado de Nuevo León, nos manifestamos a favor de que se emita de inmediato la declaratoria de zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, al ejido San Antonio del Coyote y Congregación Hidalgo, del municipio de Matamoros, Coahuila.

Desde los primeros días de septiembre del año en curso, en el estado de Coahuila de Zaragoza, se presentaron lluvias intensas dejando en varios municipios de la entidad casas inundadas, calles con grandes corrientes de agua, vehículos arrastrados e inundaciones que provocaron la movilización de los cuerpos de rescate.

Hasta el día 10 del presente mes, tan solo en Torreón, se tenían más de 70 mil personas damnificadas, 140 familias trasladadas a albergues, y esto como consecuencia de este desastre natural.

En municipios como Piedras Negras, Acuña, San Pedro, Matamoros, Torreón, Viesca y otros más, se tienen miles de damnificados, cuyas viviendas se inundaron, perdieron víveres, ropa y en general sus posesiones.

Las personas de estas comunidades requieren ayuda de manera urgente, de tal forma que es necesario poner en marcha los mecanismos para acceder al Fondo de Desastres Naturales, Fonden, ya que este está destinado a la atención de los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supera la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas, como es el caso que nos ocupa.

Al día de hoy solo se ha considerado como receptores del apoyo a los damnificados de los municipios de Torreón, Piedras Negras y Acuña, cuando son más los municipios del estado que requieren auxilio, municipios como San Pedro, Francisco I. Madero, Matamoros, Viesca, por mencionar algunos de ellos, también requieren ser atendidos por los efectos del fenómeno meteorológico mencionado en párrafos anteriores, por lo que se hace necesario que el gobierno estatal y el federal, desde sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones conducentes para declarar a los otros municipios severamente afectados, como zonas de desastre y puedan acceder a los recursos del Fonden, ya que por medio de este se pueden autorizar recursos para cubrir fuentes transitorias de ingresos por causa de un desastre natural cuando se tenga como finalidad la limpieza y remoción de escombros, para la rehabilitación inmediata de las viviendas y cualquier actividad que contribuya a restablecer las condiciones de normalidad, como puede ser el reparar o reponer las viviendas afectadas.

Para el caso que nos ocupa, el de la tragedia de las fuertes lluvias que cayeron en Coahuila, Morena el jueves pasado presentó un punto de acuerdo a fin de que se apliquen los recursos del Fonden en todos los municipios que requieran de ayuda por dicho fenómeno natural.

Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario, el de Morena, por razones humanitarias votará a favor del presente punto de acuerdo y solicita el voto solidario de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara. Por su atención y apoyo a la gente de Coahuila, mil gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**El diputado José Ángel Pérez Hernández** (desde la curul): Señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Sí, señor diputado.

**El diputado José Ángel Pérez Hernández** (desde la curul): Solo para, en primer lugar, agradecer a todos los diputados y todos los partidos de las diferentes bancadas que se han sumado al apoyo de los torreonenses, de matamorenenses, de todo el estado de Coahuila, y también aceptar la propuesta del diputado Emiliano Ruiz, que propone que se agregue...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Escuinapa y Rosario.

**El diputado José Ángel Pérez Hernández** (desde la curul): Escuinapa y Rosario. Por no ponerme los lentes miren lo que pasa, pero bueno.

También decir que en alusión a lo que mencionó el compañero del Partido Acción Nacional, Luis Fernando Salazar, en relación al drenaje pluvial.

Quiero agregar que cuando estuve de alcalde en Torreón, no tuvimos el recurso porque funcionarios, tanto federales como estatales no nos apoyaron, y únicamente dejamos estudios de las áreas de mayor inundación en Torreón, y se los dejamos al alcalde entrante del PRI, Eduardo Olmos y no hizo nada. Luego pasó Riquelme, tampoco hizo nada...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, diputado.

**El diputado José Ángel Pérez Hernández** (desde la curul): ... hoy lo tiene Zermeño, ya está tomando cartas en el asunto. Es cuanto, presidenta.

«**Único.** Con pleno respeto al Poder Ejecutivo de la nación, esta honorable LXIV Legislatura solicite a la Secretaría de Gobernación se le otorgue sin dilación la petición de declaración de zona de desastre al municipio de Torreón, así como a los ejidos conurbados a San Antonio del Coyote, situados en la zona norte de Matamoros, Coahuila, así como el ejido Congregación Hidalgo situado al oriente de este último municipio, realizada por el ejecutivo de Coahuila y a 17 localidades del municipio de Jucutla y dos de Tlaquiltenango del estado de Morelos que se vieron afectados el pasado 17 de septiembre y Escuinapa y Rosarito en el estado de Sinaloa.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 19 de septiembre 2018.— Diputado José Ángel Pérez Hernández (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación. Que en realidad se agregan varias localidades que han mencionado los diputados, por favor.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las adiciones que han mencionado varios diputados. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo con las modificaciones mencionadas.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se consulta, en votación económica, si se aprueban las modificaciones mencionadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Se aprueba el punto de acuerdo con las modificaciones manifestadas, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobado. Comuníquese.

ESTADO QUE GUARDAN LOS CONVENIOS  
CORRESPONDIENTES AL APOYO DESTINADO  
A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
ESTATALES EN EMERGENCIA FINANCIERA

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Pasamos a la tercera y última proposición de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alfredo Femat Bañuelos, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a los convenios correspondientes al apoyo extraordinario no regularizable destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Alfredo Femat Bañuelos:** La concreción de la cuarta transformación de este país pasa necesariamente por darle carta de ciudadanía al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación. Con el permiso de la Presidencia. Integrantes de esta honorable legislatura, habremos de coincidir en que el tema de la educación superior está planteado de manera permanente en la agenda mundial.

Actualmente es innegable la influencia que ejerce en todos los ámbitos de la esfera social, a tal grado que las posibilidades reales de desarrollo que se fincan en las naciones tienen como referente a sus sistemas educativos.

Para el caso de la educación superior pública de México podemos observar que han crecido la cobertura y la matrícula, se ha diversificado la oferta educativa, se ha profesionalizado cada vez más su vida académica y la evaluación de los programas académicos y procesos administrativos. Es una práctica recurrente.

Si bien muchos avances son notorios, habrá que tener en cuenta que las instituciones de educación superior públicas han estado haciendo cada vez más con menos recursos financieros, han incrementado sus indicadores de calidad y competitividad académica a costa de serios esfuerzos, de ajuste al gasto y programas de austeridad, a tal grado que sus funciones sustantivas han estado en permanente amenaza. Por tanto, persisten los rezagos e inercias, muchos de los cuales se han derivado de la compleja situación financiera que aqueja a estas instituciones educativas.

Quiero expresarles que se avecina una situación de extrema urgencia, ya que las universidades públicas estatales de Chiapas, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Zacatecas presentan una insolvencia financiera que las tiene al borde del colapso.

Cabe señalar que su situación es recurrente, cada año han presentado la misma situación, resultado de que tienen un subsidio que no cubre, desde hace años, el total de las obligaciones contractuales con sus respectivos sindicatos, además de la falta de reconocimiento de sus plantillas laborales, mismas que han crecido debido al aumento de la cobertura.

Año tras año, al final del periodo fiscal, la Secretaría de Hacienda les ha otorgado apoyos con recursos extraordinarios no regularizables. Sin embargo, en este momento y a pesar de existir un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los trámites para su apoyo se han estancado.

Aprovecho el uso de la voz para comentar que, de no atenderse esta situación, cada una de las universidades públicas estatales mencionadas entrará en un colapso financiero que las paralizará, dejando sin clases a 537 mil 615 jóvenes, que representan el 32 por ciento del total de la matrícula de las universidades públicas estatales.

Desgraciadamente, se percibe la existencia de un gran vacío en la administración federal, donde el gabinete que se va ya no da respuesta, en tanto que los que llegarán no tienen posibilidad, en este momento, de atender y resolver.

Por lo antes expuesto es que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo solicita a este pleno, de urgente y obvia resolución, se turne a la Junta de Coordinación Política para efecto de que solicite audiencia al secretario de Hacienda, a fin de que dé cuenta de los recursos extraordinarios no regularizables, destinados a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera.

Así también, exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas involucradas, a fin de que asuman la responsabilidad estatal que corresponda.

Por último, si pretendemos desempeñar un papel decoroso en el ámbito de la sociedad del conocimiento, debemos aspirar a contar con una educación superior pertinente y de calidad debidamente financiada. Toda vez que esta representa un insumo fundamental para impulsar el desarrollo del país, favorecer el desarrollo de ciudadanos íntegros y libres, y mejorar la competitividad.

Lo que hoy suceda en nuestro ámbito educativo habrá de marcar el futuro de esta nación. Por una transición pacífica y pactada, todo el apoyo a la educación superior pública. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita audiencia con el titular de la SHCP para que dé cuenta del estado de los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de urgencia financiera, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamentos en lo que se dispone en el artículo 79, numeral 2, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea considerada de **urgente u obvia resolución**, con base en las siguientes

### Consideraciones

“La concreción de la cuarta transformación de este país, pasa necesariamente por darle carta de la ciudadanía al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a la innovación.”

Habremos de coincidir en que el tema de la educación superior está planteado de manera permanente en la agenda mundial. Actualmente es innegable la influencia que ejerce en todos los ámbitos de la esfera social, a tal grado que las posibilidades reales de desarrollo que se fincan en las naciones tienen como referente a sus sistemas educativos.

Para el caso de la educación superior pública en México podemos observar que han crecido la cobertura y matrícula, se ha diversificado la oferta académica, y la evaluación de los programas académicos y procesos administrativos es una práctica recurrente, a fin de lograr una cada vez mayor calidad en la prestación de sus servicios.

Si bien muchos avances son notorios, habrá que tener en cuenta que las instituciones de educación superior públicas han estado haciendo cada vez más, con menos recursos financieros, han incrementado sus indicadores de calidad y competitividad académica, a costa de serios esfuerzos de ajuste de gasto, y programas de austeridad, a tal grado que sus funciones sustantivas han estado en permanente amenaza, por tanto, persisten los rezagos en inercias, mucho

de los cuales se han derivado de compleja situación financiera que aqueja a estas instituciones educativas.

Deseo expresarles que sé que se avecina una situación de extrema urgencia, que las universidades públicas estatales de:

1. Chiapas
2. Estado de México
3. Michoacán
4. Morelos
5. Nayarit
6. Oaxaca
7. Sinaloa
8. Tabasco
9. Veracruz
10. Zacatecas

Presentan una insolvencia financiera que las tienen al borde de un gran conflicto. Cabe señalar que su situación es recurrente, cada año han presentado la misma situación, resultado de que tiene un subsidio que no cubre, desde hace años, el total de las obligaciones contractuales con sus respectivos sindicatos, además de la falta de reconocimiento de sus plantillas laborales, mismas que han crecido debido al aumento de la cobertura.

Año tras año, al final del periodo fiscal, la Secretaría de Hacienda les ha otorgado apoyos con recursos extraordinarios no regularizables, sin embargo, en este momento, y a pesar de existir un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los trámites para su apoyo se han estancado.

Aprovecho el uso de la voz para comentar que de no atenderse esta situación, cada una de las universidades públicas estatales mencionadas, entrarán en un colapso financiero que les paralizará, dejando sin clases a **537 mil 616 jóvenes**, que representan el 32 por ciento de total de la matrícula de las universidades públicas estatales.

Desgraciadamente se percibe la existencia de un gran valor vacío, en la administración federal, donde el gabinete que se va, ya no da respuesta, en tanto que los que llegaran, no tienen posibilidad, en este momento de atender y resolver.

Por último, si pretendemos desempeñar un papel decoroso, en el ámbito de la sociedad del conocimiento, debemos aspirar a contar con una educación superior pertinente y de calidad, debidamente financiada, toda vez que ésta repre-

sente un insumo fundamental para impulsar el desarrollo del país, favorecer el desarrollo de los ciudadanos íntegros y libres, y mejorar la competitividad.

**¡Lo que hoy suceda en nuestro ámbito educativo, habrá de marcar el futuro de esta nación!**

**Por una transición pacífica y pactada**

**¡Todo el apoyo a la educación superior pública!**

Por lo antes expuesto es que solicito a este pleno, **de urgente y obvia resolución**, apruebe la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Artículo Único:** La Cámara de Diputados aprueba la conformación de una Comisión de Diputados, encabezados por los coordinadores de cada grupo parlamentario, más 1 o 2 diputados de cada estado mencionado, los rectores de cada universidad involucrada que así lo consideren, para:

1. Solicitar audiencia con el secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios ya elaborados, correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2018. — Diputados y diputadas: Alfredo Femat Bañuelos, Ana Karina Rojo Pimentel, Ángel Benjamín Robles Montoya, Armando Reyes Ledezma, Armando Zertuche Zuani, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Claudia Lastra Muñoz, Clementina Marta Dekker Gómez, Dionisia Vázquez García, Emilio Manzanilla Téllez, Francisco Favela Peñuñuri, Francisco Javier Huacus Esquivel, Hildelisa González Morales, José Luis Montalvo Luna, Lizeth Sánchez García, Luis Enrique Martínez Ventura, Margarita García García, María Roselia Jiménez Pérez, María Teresa Marú Mejía, Maribel Martínez Ruiz, Maricruz Roblero Gordillo, Mary Carmen Bernal Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Santiago González Soto, Silvano Garay Ulloa (rúbricas).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución, dando lectura al resolutivo.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Punto de acuerdo. Único. Se turne a la Junta de Coordinación Política para que solicite audiencia al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta de los recursos extraordinarios no regularizables destinados a las universidades públicas, estatales, en situación de emergencia financiera.

Consulta a la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se considera de urgente resolución. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para la discusión de la proposición los siguientes diputados y diputadas, hasta por tres minutos.

Comenzaremos por el diputado Carlos Torres Piña, del PRD. Y se prepara Tonatiuh Bravo Padilla, por favor.

**El diputado Carlos Torres Piña:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Con su permiso, diputada presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Torres Piña:** A nombre de mi Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, acudo a esta tribuna para respaldar y acompañar este punto de acuerdo que presento del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Pero, además, por convicción, porque yo no caí o no fui a dar a una universidad pública. Más bien la universidad pública fue la que me ayudó a salir adelante, la que me educó, la que me abrazó y ha permitido que muchos hombres y mujeres en este país puedan acceder a otro nivel de vida.

En México, durante las últimas décadas, el gasto público en la educación ha crecido de forma consistente, hay que reconocerlo, aunque este esfuerzo ha permitido que se den importantes avances en materia educativa. Pero todavía existen múltiples necesidades en este sistema educativo de nuestro país que no han sido suficientes para cubrir las carencias de los diferentes niveles que se desarrollan en el sistema educativo de esta nación.

Con problemas graves de desigualdad en recursos humanos, en recursos físicos y pedagógicos, esta situación provoca amplias desigualdades educativas que se manifiestan entre regiones, entre entidades federativas, localidades afectadas consistentemente a los sectores de poblaciones con menores recursos.

En un contexto mundial, compañeras, compañeros legisladores, el conocimiento se ha instituido a la base del desarrollo social y económico, constituyendo a la inversión educativa como un factor fundamental para lograr y a la vez permitir contar con una ciudadanía capaz de enfrentar retos que participe en una economía cada vez más globalizada y consolidar sus democracias y a la vez hacia una mayor equidad y participación social.

Decirles que, en este punto de acuerdo que presenta el Partido del Trabajo, señalan varias universidades de 10 estados. Una de ellas, de la cual soy originario, de Michoacán, que no esperaremos un año o dos años para que colapse. A partir del mes de octubre, compañeros diputados del PT, ya no se podrá pagar la nómina de los maestros, ni de los trabajadores. Inclusive esto es posible, que se suspendan clases en la Universidad Michoacana, en esta universidad tan importante en nuestra entidad.

Si bien es cierto que del producto interno bruto actualmente se ha destinado un 5.3 por ciento para la educación, la verdad es que no logra ese porcentaje que obliga a la Ley de Educación que concierne al ocho por ciento.

Por eso, compañeras diputadas y diputados, debemos de legislar y de asignar recursos a la educación, pero también de regular, porque hay altos funcionarios que son parte de las rectorías que ganan cantidades altas. No me refiero a los maestros, no me refiero a los trabajadores, sino a funcionarios que tienen salarios ostentosos.

Decirles, compañeras y compañeros, que este punto que hoy se presenta, y de obvia resolución, debiera de aprobarse...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Concluya, señor diputado.

**El diputado Carlos Torres Piña:** ... y girarse a las instancias correspondientes y no turnarse a la Junta de Coordinación Política. Pero respeto la modificación que hizo al planteamiento inicial, pero nuestro planteamiento sería que se hiciera desde este pleno y se convocara como estaba el

punto inicial, y no turnarlo a la Junta de Coordinación Política. Muchas gracias y muy buenas tardes.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano y se prepara...

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Un momentito, señor diputado Tonatiuh. Un momentito.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Sobre el mismo punto que acaba de presentar el diputado del PT.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Hay un registro de oradores que nos mandó la Junta de Coordinación Política. Con todo gusto le concedo el uso de la palabra al término de la ronda, como hemos estado anotando a más diputados. Para rectificación de hechos les concederemos el uso de la palabra.

**La diputada María Chávez Pérez:** Voy a participar.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Correcto. Tendrá usted el uso de la palabra con mucho gusto.

En la mañana, diputadas y diputados, en la Mesa Directiva se leyó el punto de acuerdo que acabamos de votar que presentó el Partido del Trabajo haciendo la solicitud de una audiencia con el titular de la Secretaría de Hacienda.

En la Mesa Directiva se consideró exhortarles a que cambiaran esa redacción porque no nos permite el Reglamento pedir audiencias. Es citar al funcionario en cuestión para presentar lo que se considera en el punto.

Quisiera simplemente decir que debe de turnarse a la Junta de Coordinación Política para que convoque al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta de los recursos extraordinarios no regularizables destinados a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera.

Se solicitó también, a través de la secretaria del Partido del Trabajo, se hiciera esta corrección al partido mismo, y en

este momento me está recordando la vicepresidenta del PRI que debe de corregirse esa redacción.

**El diputado Alfredo Femat Bañuelos** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputado Femat.

**El diputado Alfredo Femat Bañuelos** (desde la curul): Estaríamos totalmente de acuerdo con la redacción que usted comenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Queda así entonces autorizada.

Volvemos al punto en el que estamos. Tiene el uso de la palabra el diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias, diputada presidenta. En México solo 3.8 de cada 10 jóvenes cuentan con la oportunidad de asistir a alguna universidad o institución de educación superior, tomando en consideración el ámbito público y el ámbito privado.

A pesar de este bajo porcentaje y no obstante las necesidades nacionales, la oferta de educación superior sigue estando altamente concentrada en las principales zonas metropolitanas.

Sesenta por ciento de los jóvenes en el medio rural, no tiene acceso a la educación superior. Por eso precisamente, y por lo señalado en *The Economist*, ingresar a una universidad es más importante que nunca para los jóvenes, para que los mismos inviertan tiempo y recursos en lograr sus propósitos no solamente de servicio a la sociedad, sino además de formación profesional.

A pesar de que las universidades han aumentado su cobertura en nuestro país y han diversificado su oferta educativa, lo cierto es que el día de hoy estas casas de estudio que han sido mencionadas en el punto de acuerdo propuesto por el Partido del Trabajo, están viéndose en una situación de crisis que ya ha sido descrita en el punto de acuerdo.

Son varias las causales que han generado esto. La plantilla no reconocida por la Secretaría de Educación Pública, el haber convenido prestaciones con sindicatos no contemplados en el modelo de financiamiento de la Secretaría de

Educación Pública, adeudos de carácter fiscal o a proveedores de seguridad social.

En algunas ocasiones, hay que decirlo también con toda franqueza, una aportación totalmente desigual de las entidades federativas con relación a la aportación que hace el gobierno federal que en promedio nacional es del 70-30, 70 el gobierno federal y 30 por ciento los gobiernos estatales.

Menor crecimiento de los subsidios federal, estatal, y por supuesto, se ha agravado porque en los últimos dos años ha existido una muy fuerte reducción de fondos extraordinarios para todas las universidades.

Por estas razones es que los diputados de Movimiento Ciudadano apoyaremos este punto de acuerdo propuesto por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y en el diálogo que tenga que haber con la Secretaría de Hacienda, es muy importante que se expongan estas razones, estos motivos, pero que también estén presentes los rectores para que escuchen también críticamente algunas cosas que pueden mejorar las casas de estudio en materia de su manejo financiero.

Por tanto, expresamos nuestro acuerdo y nuestro apoyo a esta propuesta del punto del orden del día, diputado Femat, y nos sumamos al mismo. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Diputado Alfredo Porras Domínguez, en el uso de la palabra, él es del Partido del Trabajo.

**El diputado Alfredo Porras Domínguez:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, es muy importante el punto de acuerdo que nuestro compañero Alfredo Femat, ex rector de la Universidad de Zacatecas, ha expuesto al pleno.

Tuve el honor también de ser fundador de mi universidad, la Autónoma de Baja California Sur, ahí estudié, ahí me formé, ahí fui funcionario y catedrático. Y lo más triste que podemos encontrar en el sistema educativo, es que los maestros no reciban los salarios correspondientes por la cátedra expuesta.

Nosotros tenemos la gran oportunidad, una vez que se cite al funcionario de Hacienda, para evitar que en Chiapas, en el Estado de México, en Michoacán, en Morelos, en Nayarit, en Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Zacatecas, e in-



cluyo a Tamaulipas y Baja California Sur, haya problemas económicos para el pago de los maestros.

Decía el compañero que nos antecedió, que egresó de la Universidad Michoacana, que ya en octubre tendrán problemas, y todos irán escalando este problema. Lo grave, presidenta, Mesa Directiva y compañeros, es que estamos ante la posibilidad de evitar un conflicto político-social importante, son más de 530 mil estudiantes que pueden quedarse fuera, fuera de las aulas y, en consecuencia, recibir al presidente de México un conflicto social.

De ese tamaño puede ser si no tomamos la acción y la decisión de apoyar con todo lo expuesto por el Partido del Trabajo. Muchas gracias, por su atención.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, a usted, señor diputado. En el uso de la palabra, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social.

**El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz:** Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en Encuentro Social como integrante de la coalición Juntos Haremos Historia, creemos en la calidad educativa y lo reconocemos además como un derecho para los educandos y un gran deber para el Estado.

Asimismo, nos unimos a la preocupación de muchos jóvenes, uno de cada tres estudiantes para ser precisos, que tienen la preocupación permanente de qué va a pasar con sus universidades. Es por ello que estamos convencidos de apoyar la estrategia para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación, que a partir del primero de diciembre estará operando el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Son muchos los factores sin duda, algunos financieros, otros que tienen que ver con la operación cotidiana de las propias universidades, pero hay otros de carácter técnico y por ello solicito a quienes hacen la propuesta de este punto de acuerdo, que además de esa audiencia que se va a tener con el titular del ramo, se pueda hacer un exhorto para que se revise de una vez por todas la fórmula de distribución del subsidio federal que data del año 1978.

El país por supuesto ya no es el mismo, y la exigencia de tener universidades con un mayor nivel y sobre todo egresados que salgan a competir al trabajo laboral con mayores herramientas, es fundamental.

Desde Encuentro Social consideramos que debemos apoyar esta propuesta con una sugerencia clara: si más recursos, si estaremos gestionando ahora y en el próximo presupuesto federal, que ya no existan problemáticas para el pago de los maestros y que sean los universitarios los verdaderos beneficiarios de este esfuerzo, pero necesitamos que las universidades también sean eficaces, que privilegien la calidad en la ejecución del gasto.

No es posible que existan opacidades en el manejo de los recursos, que al final del día son propiedad de las y los mexicanos. Un México con calidad educativa, sin lesionar los derechos laborales, desde el respeto al Estado de derecho, pero también la puesta en orden del sistema jurídico nacional.

Tenemos que modernizar nuestra educación, pero también tenemos, como lo está haciendo esta Cámara y el próximo gobierno de Obrador, meternos en una política de austeridad. Por su atención, muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. La diputada Marcela Velasco González, del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de la palabra.

**La diputada Marcela Guillermina Velasco González:** Con su permiso, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Marcela Guillermina Velasco González:** Estimados diputados y diputadas, la vialidad financiera de las universidades públicas estatales es un asunto de la mayor trascendencia, por el impacto social que representan, pero sobre todo porque implica reconocer que existe un problema de aplicación efectiva de los recursos públicos.

La educación universitaria es un pilar fundamental para el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país, contar con unidades universitarias bien preparadas es un requisito fundamental para enfrentar los principales problemas de México, ya que en ella se prepara a los jóvenes que serán líderes próximamente.

La educación superior también es un elemento esencial para que las personas puedan acceder a una mejor calidad de vida y a un futuro promisorio. En México las personas con educación superior ganan más del 50 por ciento de aquellas que no lo tienen.

En este sentido, es necesario que las universidades públicas cuenten con viabilidad financiera, para no poner en riesgo la educación de millones de alumnos, pero también con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que permitan garantizar el ejercicio eficaz de estos recursos.

El Grupo Parlamentario del PRI está a favor de transparentar los recursos públicos y contar con la información suficiente y oportuna sobre su debido ejercicio.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos ser claros, no se trata de restringir recursos para las universidades públicas, se trata de exigir cuentas claras y razones fundadas en el ejercicio de los recursos asignados, no solo para estas 10 universidades, sino para todas las instituciones públicas de educación superior.

En los últimos años, hemos logrado importantes avances para que más jóvenes puedan ingresar a la universidad. Actualmente la matrícula en educación superior es de 3.9 millones de alumnos, de los cuales 2.7 millones estudian en una institución pública y de ellos 1.0 millones están matriculados en alguna de las 34 universidades estatales.

No solo debemos apoyar a quienes por algún motivo no han logrado continuar sus estudios, debemos tener un plan integral también para los jóvenes que se encuentran inscritos en las universidades y tienen definido su futuro, ellos son un sector de la población que demanda educación de calidad, apoyos para no truncar sus estudios y oportunidades de empleo una vez que egresan.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor del presente acuerdo, sin embargo, se propone que se convoque a funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, pues son ellos los que operan los fondos respectivos y posteriormente a los funcionarios de Hacienda.

Pido a la Presidencia que ponga a consideración esta propuesta del Grupo Parlamentario del PRI. Es todo, gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** En el uso de la palabra el diputado Adolfo Torres Ramírez, de Acción Nacional.

**El diputado Adolfo Torres Ramírez:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Adolfo Torres Ramírez:** Buenas tardes. Compañeros del Partido del Trabajo lo hemos dicho y ahora afirmamos, Acción Nacional es una oposición responsable y será un aliado de las acciones que supongan cambios positivos y es por ello que coincidimos en sumar esfuerzos para lograr espacios de diálogo y participación en beneficio de la educación superior.

A los rectores, cobertura, calidad y pertinencia, ese es el reto que todos tenemos que enfrentar. Sabemos de la difícil situación en que se encuentran estas 10 casas de estudio, entre ellas, mi alma mater, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sabemos que se han reunido y solicitado el apoyo de la Federación para que haya una inyección de recursos que permita cubrir la matrícula y la alta demanda, así como para solventar los gastos de nómina, pensiones, jubilaciones y diversos requerimientos. En particular, la Casa de Hidalgo, como ya lo dijo el diputado Torres Piña, no tiene para pagar la nómina, ya que guarda un déficit de más de mil millones de pesos.

La educación es la mayor apuesta de movilidad social para los mexicanos. A todos los jóvenes de las universidades públicas de México, sepan que Acción Nacional conoce su realidad y sumaremos esfuerzos para que reciban los apoyos necesarios y continúen gozando de la educación superior.

En Acción Nacional, dos años atrás denunciábamos en esta Cámara el quebranto financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, por más de mil 400 millones de pesos, por malos manejos.

Nuevamente, demandamos que la federación tome cartas en el asunto. Que implemente mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de los recursos para erradicar los casos en que se ha dejado a las universidades en situaciones precarias.

Para abonar, la Auditoría Superior de la Federación podría llevar a cabo auditorías para definir los puntos débiles y las áreas de oportunidad, logrando así una mejor administración en los recursos y que el dinero público se transparente.

Desde nuestra labor sumáramos esfuerzos para asignar presupuesto suficiente que permita gozar de educación de calidad, infraestructura, así como salarios dignos a los trabajadores universitarios.

También hacemos un llamado para que nuestros compañeros de Morena y el próximo gobierno, en el Presupuesto

para el 2019, se contemplen los recursos con compromisos claros de rendición de cuentas y transparencia.

No pueden existir en México universidades de primera y de segunda. No podemos permitir que nuestros jóvenes sean presa de migración o de actividades ilícitas.

Coincidimos con la causa, pero particularmente solicitamos que en la comparecencia que el secretario de Hacienda sostendrá ante esta soberanía considere, de manera puntual, un informe del estado que guardan las universidades públicas, así como las alternativas de solución para atender la problemática que enfrentan. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Gracias, señor diputado. El diputado José Aréchiga Santamaría, del Partido Morena.

**El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría:** Con su permiso, compañera presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Adelante, diputado.

**El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría:**

Compañeras, compañeros diputados, sin duda la educación pública ha estado en la agenda pública de este país durante los últimos años. Y yo creo que esta es una gran oportunidad en esta cuarta transformación, para que con altura de miras podamos repensar la educación. Y pensarla a partir de tener a la vista la próxima generación y no solamente la coyuntura que hoy, sin duda, nos ocupa.

En razón del tiempo, solamente voy a referirme al tema de la educación superior, sin dejar de decir que arrancamos este ciclo escolar con estas insuficiencias presupuestales a las que ya mis compañeras y compañeros que me antecedieron en el punto se refirieron, de acuerdo al punto presentado por el diputado Femat, del Grupo Parlamentario del PT.

Pero también estamos arrancando este ciclo escolar con grupos —aunque parezca otro tema— en preescolar de 65 alumnos, con grupos en secundaria de hasta 65 alumnos, con grupos saturados en bachilleratos y aún con la imposibilidad de acceso de muchos jóvenes para lograr acceder a la educación superior.

Esta es la realidad que estamos viviendo: escuelas sin sanitarios, escuelas sin agua potable, escuelas sin infraestructura adecuada. Este es el reto que hoy tenemos.

Sin duda, en acuerdo con el punto de vista y con el punto de acuerdo planteado por el diputado Femat, sobre todo y a partir de los siguientes datos que yo quisiera plantear.

Efectivamente, están en riesgo más de 500 mil alumnos, pero también decir que están en riesgo de un total de 3 billones 900 mil alumnos. Y quisiera también dejar perfectamente claro que en el financiamiento destinado hoy a la educación superior no cuesta lo mismo ni se invierte lo mismo en un alumno que estudia en la UNAM que en un alumno que estudia en la Universidad de Sinaloa. O lo que se invierte en un alumno que está en la UNAM, comparado con lo que se invierte con un alumno del Politécnico Nacional o con la Universidad de Oaxaca o de Guerrero.

Quiero subrayar que si nosotros observamos la inversión en la educación tenemos que decir con absoluta claridad que nos mintieron a los mexicanos, que el presupuesto destinado a educación ha ido a la baja. Sin duda cuando se arrancó el actual sexenio estábamos arriba del cuatro por ciento destinado a producto interno bruto de financiamiento público.

Hoy vale decir que estamos llegando a este último año solamente destinando el 3.4 por ciento del producto interno bruto a la educación.

Desde luego en este escenario sin duda estas universidades ya referidas, las 10 universidades referidas por supuesto que están en riesgo. Pero vale decir que este presupuesto extraordinario que hoy se solicita requiere también de la solicitud y la participación de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Hacienda y, por supuesto, de los gobiernos de los estados.

No puede darse de otro modo. Es tiempo de volver a hacer de la educación realmente una palanca de movilidad social y es tiempo de exigirle a las autoridades vigentes, que cumplan con la responsabilidad que adquirieron con las y con los mexicanos.

En apoyo total al punto de acuerdo presentado por nuestros compañeros del Partido del Trabajo. Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna**

**Luna:** Gracias. Para hechos y para el mismo tema, la diputada María Chávez Pérez, de Morena. También está el diputado Rafael Novella Macías. Diputada, en el uso de la palabra desde su lugar.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul): Que el déficit presupuestal que no le aporta el presidente o la Secretaría de Educación Pública a los estados, tiene en quiebra a las universidades, me refiero a un punto de acuerdo que yo también hace dos semanas presenté por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Hemos estado dándole seguimiento, algunos diputados de Michoacán, para trabajar ese punto la responsabilidad que puede presentar el gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, del PRD, y que realmente tiene colapsada la economía del estado también en el nivel básico, tiene un adeudo tremendo. Maestros que no tienen salario y ahora la universidad colapsada está a punto de no pagar nómina a ningún maestro.

Si realmente queremos que se atiendan los problemas, no es presentándolo o viéndolo de manera fragmentada, es un mal que aqueja a toda la nación y a todas las universidades y pido, señora presidenta, que se incluya dentro del punto de acuerdo que se haga auditoría de la partida económica que entra a la universidad que le proporciona el estado y que se haga una auditoría a las universidades para ver el uso de los recursos, que sean bien aprovechados.

Si hay un déficit presupuestal a nivel nacional, quiere decir que tenemos un gran problema y no lo podemos estar bajando por encimita.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El tiempo ha concluido.

**La diputada María Chávez Pérez** (desde la curul) Debe de atacarse de raíz, es un hecho.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. Quiero aclarar que el punto de acuerdo que usted presentó fue turnado a comisiones, allá se discutirá y regresará al pleno para concluir el proceso parlamentario.

En el uso de la palabra el diputado Oscar Rafael Novella Macías, desde su lugar, y hasta por tres minutos. Diputado, usted ya está anotado.

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): Buenas tardes. Con su venia, señora presidenta. Tomo la palabra para adherirme al punto de acuerdo que propone el exrector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el licenciado Alfredo Femat Bañuelos por varios motivos.

En principio porque soy orgullosamente UAZ. En la Universidad Autónoma de Zacatecas estudié la preparatoria, la licenciatura y la maestría, y porque estoy consciente de que paulatinamente las universidades públicas han sufrido un recorte paulatino de su presupuesto, y que sin embargo la matrícula se ha incrementado. Es decir, se ha hecho mucho más con menos. Este exhorto es por la reivindicación de la universidad pública. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. En el uso de la palabra el diputado Samuel Herrera Chávez, de Morena, desde su lugar.

**El diputado Samuel Herrera Chávez** (desde la curul): Diputada presidenta, también para adherirme al punto de acuerdo, ya que como universitario y como maestro universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas, estuve en reunión con el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas y el rector de la universidad y nos hicieron esta petición, la cual hago a través nuestro a esta soberanía para que apoyemos la propuesta del exrector Alfredo Femat, del Partido del Trabajo.

Me adhiero sobre todo porque este problema es básicamente porque hay una visión restrictiva del actual régimen político en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de Educación.

En el 2009-2012 que fui yo diputado pedimos una audiencia a Educación Pública y a Hacienda y no quisieron aumentar el presupuesto, solamente el gasto suficiente que ya tenían, pero no se aumentó el presupuesto de 2014. Desde 2014 aumentaron solamente en el 2009 a 50 millones el presupuesto y hasta mil 400 en 2012. Desde 2014 tiene mil 400 millones y no se ha aumentado.

La respuesta que nos dieron los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Educación, es que ellos apoyaban no tanto a la educación pública, sino a la educación privada, que no podían apoyar mucho a la educación pública. Por eso es importante en el aspecto que sea, preferentemente al secretario de Hacienda, que es el recurso económico para que de una respuesta.

El secretario de Educación Pública puede estar ahí pero preferentemente el punto de acuerdo que sea para el secretario de Hacienda, y sobre todo para que, en este caso, porque en el fondo también se están mirando los valores contractuales de los sindicatos. En el fondo hay una restricción a la educación pública y a educación superior, pero sobre

todo a los derechos contractuales de los trabajadores de los sindicatos. Por eso apoyo el presente punto de acuerdo. Sería cuanto. Gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. El diputado Marco Antonio Adame Castillo, hasta por tres minutos.

**El diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Con su permiso, presidenta. Compañeras, compañeros diputados, pedí autorización para tomar brevemente la palabra a fin de expresar mi solidaridad y unidad en torno a la propuesta y el tema que estamos comentando.

La educación es un tema que nos convoca a todos, y merece la unidad por encima de cualquier circunstancia partidista.

Lo que se está comentando durante esta sesión es no solamente relevante, es crítico porque estamos ante una de las crisis más severas de las universidades públicas, en especial de las que se han mencionado, entre ellas la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mi alma mater.

El tema es el déficit estructural. Ya desde 2006 se hablaba de solucionar la deuda histórica de las universidades públicas, tan solo porque en esa ocasión se habían acumulado, en voz de los rectores, una serie de pendientes y rezagos que estaban haciendo crisis en varias de estas nuestras casas de estudio.

Por eso mismo es preciso tomar acción de inmediato con sentido de urgencia, y buscar una solución que requerirá sin duda, no solamente de un informe en una comparecencia, citando al secretario de Hacienda, sino de decisiones extraordinarias para un problema extraordinario.

A grandes problemas, señoras y señores legisladores, grandes soluciones. No se trata de los recursos ordinarios, no se trata de una reunión más para discutir sobre un tema que preocupa a las casas de estudio, se trata de un tema realmente crítico.

Por citar la referencia de la universidad de mi estado, el horizonte presupuestal que hoy tiene es de 14 días. Depende de anticipos que se han venido dando desde los últimos meses a cuenta del presupuesto en curso, y cada 14 días estamos ante un riesgo o amenaza de una huelga, es el caso del día de mañana.

Por tanto, ante esta situación quiero pedirles, no solamente que nos sumemos a este punto de acuerdo, sino que hagamos que ocurra pronto y que en esa reunión se comenten las probables soluciones a esta problemática y se tomen decisiones. El país lo merece, las universidades lo necesitan para todos, es una exigencia ética y política. Es cuanto, muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. Micrófono en el lugar del diputado Hernández Tapia.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia** (desde la curul): Gracias, presidenta. Como universitario y maestro universitario, por supuesto que me adhiero a la propuesta de los compañeros del PT, pero tan importante es salvar a las universidades que han sido descritas como importante es saber cómo han manejado sus recursos. Algunas de las universidades propuestas por los compañeros están involucrados en la Estafa Maestra.

Tengo información que la Auditoría Superior tiene avances importantes en las investigaciones que ha tenido lugar, e inclusive ha hecho las observaciones correspondientes a estas universidades.

Creo que tan importante es tener la comparecencia de las autoridades educativas y de Hacienda, como tan importante sería la presencia del auditor superior del estado, para que en esa comparecencia colectiva sepamos, precisamente, qué uso y qué avances en las solventaciones tienen los respectivos rectores.

Muchas universidades, en razón de su autonomía, manejan discrecionalmente los recursos y, cuando menos en mi estado, los rectores son verdaderos faraones y la universidad se ha convertido en la caja chica del gobierno del estado.

Por eso yo solicito a los compañeros del PT que pudiéramos agregar a su punto de acuerdo también la comparecencia del auditor superior, en razón de las atribuciones que tiene la Junta de Coordinación Política. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Bien. Las propuestas adicionales tienen que presentarse por escrito y debe de estar de acuerdo el partido proponente para poderlas procesar.

Entiendo que todos estamos de acuerdo, y por eso le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** En votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado. Remítase a la Junta de Coordinación Política.**

---

### COMUNICACIÓN OFICIAL

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría también dé a conocer otro acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara De Diputados.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informarle la integración de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo como consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral:

- Que el diputado Silvano Garay Ulloa cause alta como consejero suplente.
- Que la diputada Mary Carmen Bernal Martínez cause alta como consejera suplente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 19 de septiembre 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.

Diputado Mario Carrillo Delgado, Presidente de la Junta de Coordinación Política.— Presente.

Por este conducto, y con fundamento en artículo 36, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, le informo que los diputados Silvano Garay Ulloa y Mary Carmen Bernal Martínez han sido designados como sustitutos ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, en representación del Partido del Trabajo.

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2018.— Diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De enterada. Comuníquese.**

Se informa a la asamblea que los asuntos turnados durante esta sesión quedan en poder de la Dirección General de Proceso Legislativo, en tanto se integran las comisiones ordinarias.

---

### CLAUSURA Y CITA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna** (a las 17:41 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, jueves 20 de septiembre de 2018, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9:30 horas.

— O —

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 6 horas 33 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 285 diputadas y diputados.
- Iniciativa de senador: 1.
- Efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 23.
- Minuto de silencio en memoria de las víctimas de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017.
- Propositiones de urgente resolución: 3.
- Comunicación oficial: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 68.

15 Morena  
9 PAN  
7 PRI  
8 PES  
10 PT  
6 MC  
8 PRD  
5 PVEM

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Adame Castillo, Marco Antonio (PAN). . . . . Para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **225**
  
- Aguilar Molina, Leticia Arlett (Morena). . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **195**
  
- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM). . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **31**
  
- Alemán Muñoz Castillo, María (PRI). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 y adiciona un artículo 50 Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: **47**
  
- Antonio Altamirano, Carol (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 64 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas: **40**
  
- Aréchiga Santamaría, José Guillermo (Morena). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **223**
  
- Argüelles Victorero, Jorge Arturo (PES). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **212**
  
- Báez Ruiz, Claudia (PES). . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **175**
  
- Bautista Peláez, María del Carmen (Morena). . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **204**



- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil: **133**
- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **210**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) . . . . . Para presentar, en nombre propio y del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **178**
- Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **220**
- Chávez Pérez, María (Morena) . . . . . Para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, desde la curul: **224**
- De las Fuentes Hernández, Fernando Donato (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: **169**
- Domínguez Vázquez, Claudia Angélica (PT) . . . . . Desde la curul, para solicitar una moción de orden, en el marco de la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **39**
- Falomir Saenz, Alan Jesús (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **210**
- Femat Bañuelos, Alfredo (PT) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **216**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, interviene en el marco de la discusión del acta de la sesión anterior: **27**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **204**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, desde la curul: **206**
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Para responder alusiones personales, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, desde la curul: **207**
  
- Garay Cadena, Martha Hortencia (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **212**
  
- García Corpus, Teófilo Manuel (PRD) . . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **205**
  
- García Gutiérrez, Raymundo (PRD) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **32**
  
- García Morlan, Dulce Alejandra (PAN) . . . . . Para presentar, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social: **103**
  
- García Ochoa, Absalón (PAN) . . . . . Desde la curul, respecto a la noticia de un tráiler con cuerpos de seres humanos que ha estado circulando en Jalisco y la negligencia del gobierno de dicho estado: **27**
  
- González Cuevas, Isaías (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **110**
  
- González Escoto, Armando (PES) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y proponer una modificación: **201**

- Guerra Mena, Juanita (Morena) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **203**
  
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) . . . . . Para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, desde la curul: **225**
  
- Herrera Chávez, Samuel (Morena) . . . . . Para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, desde la curul: **224**
  
- Huacus Esquivel, Francisco Javier (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **211**
  
- López Birlain, Ana Paola (PAN). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **164**
  
- López Cisneros, José Martín (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **43**
  
- Lozano Mac Donald, María del Pilar (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 36 y 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: **124**
  
- Manrique Guevara, Beatriz (PVEM). . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y deroga la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: **91**
  
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **200**

- Medel Palma, Carmen (Morena). . . . . Para presentar, en nombre propio y del diputado Juan Martínez Flores, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **97**
- Mendoza Acevedo, Luis Alberto (PAN) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **37**
- Montalvo Luna, José Luis (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: **118**
- Morales Miranda, Flor Ivone (Morena). . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **38**
- Novella Macías, Oscar Rafael (Morena). . . . . Para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera, desde la curul: **224**
- Padierna Luna, María de los Dolores (Morena). . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **39**
- Pérez Hernández, José Ángel (PES) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **215**
- Pérez Hernández, José Ángel (PES) . . . . . Para aceptar la adición de diversos municipios a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros, desde la curul: **208**
- Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo (PES) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **221**
- Porras Domínguez, Alfredo (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **220**

- Reyes Montiel, Claudia (PRD) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que aboga la Ley de Seguridad Interior: **185**
- Roa Sánchez, Cruz Juvenal (PRI) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **36**
- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal: **62**
- Rodríguez Vázquez, Ariel (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **199**
- Rodríguez Zamora, Norma Azucena (PRD) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **80**
- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **34**
- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT) . . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, desde la curul: **207**
- Romero León, Gloria (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **202**
- Rosete Sánchez, María (PES) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **35**
- Rubio Montejo, Roberto Antonio (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo: **143**

- Ruiz Arias, Maximiliano (Morena) . . . . . Para solicitar se adicionen diversos municipios a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros, desde la curul: **214**
  
- Salazar Fernández, Luis Fernando (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **213**
  
- Sánchez Galván, Miroslava (Morena). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros: **214**
  
- Tagle Martínez, Martha Angélica (MC) . . . . . Para referirse a la efeméride con motivo de los sismos del 19 de septiembre de 1985 y 2017: **33**
  
- Torres Piña, Carlos (PRD) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **218**
  
- Torres Ramírez, Adolfo (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **222**
  
- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 85, 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo: **152**
  
- Vargas Contreras, Ernesto (PES). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: **112**
  
- Velasco González, Marcela Guillermina (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera: **221**

- Vidal Peniche, Jesús Carlos (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **189**
  
- Villafuerte Zavala, Lilia (PRD). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **199**
  
- Villarreal Salazar, Juan Carlos (MC). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 66, 74 y 74 Bis de La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **182**
  
- Villegas González, Héctor Joel (PES). . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **54**
  
- Zamudio Macías, Martha Angélica (MC) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental: **71**
  
- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **202**
  
- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) . . . . . Para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017: **206**